

HECHOS e IDEAS

PUBLICACIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS,
ECONÓMICAS Y SOCIALES

Director: ENRIQUE EDUARDO GARCÍA

SUMARIO

- GLOSAS POLITICAS: A quién debe temer América.
JOSÉ MARÍA RIVERA: En torno a las medidas de reajuste económico.
CARLOS H. LAGUZZI: La Educación en el Plan de Gobierno.
JUAN PERÓN: Los problemas Sociales-Económicos en la reforma de la Constitución.
JUAN ATILIO BRAMUGLIA: La palabra Argentina en la Asamblea de la UN.
RAÚL MUGABURU: La reforma constitucional y el Derecho Rural.
C. DE JOVELLANOS Y PASEYRO: La Justicia Social.
RAMÓN A. CEREIJO: Reforma de la Constitución en lo Económico-Financiero.
JOSÉ TORRE REVELLO: Acción parlamentaria en pro de un revisionismo.
CARLOS DE ASTRADA: Fetichismo constitucional.
FRANCISCO VALSECCHI: El sentido en la nueva carta orgánica.
GUIDO DE RUGGIERO: El concepto del trabajo en su desenvolvimiento histórico.
MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS: La Constitución de Perón y la Economía.
ALBERTO TEISAIRE: Proyecto de reformas constitucionales del Partido Peronista.
A. CARDARELLI BRINGAS: El federalismo y la reforma constitucional.
EDUARDO R. REGUERO: La reforma constitucional.

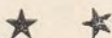
SI USTED DESEA CONTRIBUIR AL ROBUSTECIMIENTO
DE LA NUEVA CONCIENCIA SOCIAL SURGIDA DEL
MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO, COLABORE
CON EL ESFUERZO EDITORIAL QUE SIGNIFICA ESTA
PUBLICACIÓN, DIFUNDIÉNDOLA Y SUSCRIBIÉNDOSE

HECHOS e IDEAS

*PUBLICACIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS,
ECONÓMICAS Y SOCIALES*



SUSCRIPCIÓN ANUAL \$ 18.— m/n.



LA COLECCIÓN COMPLETA DE

HECHOS e IDEAS

*Encuadrada en 10 regios tomos
con sus índices correspondientes*

✓

ESTÁ EN VENTA EN NUESTRA ADMINISTRACIÓN
AL PRECIO DE \$ 150.— m/n.

★

HECHOS e IDEAS

PUBLICACIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS,
ECONÓMICAS Y SOCIALES

DIRECTOR

ENRIQUE EDUARDO GARCÍA

AÑO IX TOMO XIV
Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahra.com.ar

BUENOS AIRES

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Nº 55 — OCTUBRE DE 1948

A quién debe temer América

Mientras sangre de hermanos se vierte en tierras de América, sin que las proclamas de los revolucionarios victoriosos ni las protestas de los vencidos arrojen luz sobre las causas de la lucha fratricida, una campaña publicitaria de fácil filiación va tejiendo siniestra conspiración contra la empresa de emancipación económica y política de los pueblos centro y sudamericanos.

La plutocracia internacional que escribió las páginas más tristes de nuestra historia y cuyas aspiraciones visibles y declaradas estriban en la transformación de latinoamérica en una gran factoría de producción de materias primas a bajos jornales, no ha tenido inconveniente en aseverar por intermedio de sus vastas ramificaciones publicitarias, que la Argentina es quien propugna, con fines imperialistas, esa injustificable lucha entre hermanos.

¿Pero qué intereses puede tener la Argentina en las repúblicas de su misma sangre, que no sean los mismos que ayer impulsaron su generosa contribución a la empresa de liberación común? ¿Qué nos puede beneficiar o afectar, en nuestros intereses materiales, que un general rebelde llegue o no a copar los comandos directivos de una república latinoamericana? Ello podrá beneficiar o afectar a los grandes consorcios norteamericanos cuyos tentáculos se extienden por todo el continente. Estarán allí en juego las fructíferas concesiones, los monopolios de explotación de las riquezas y el régimen de expropiación del trabajador nativo. Podrán proporcionar armas y financiar expediciones bajo rígidos compromisos de entregas y sumisiones que no tendrán inconveniente en extender al otro bando en lucha, asociándose a la victoria del más fuerte o del más afortunado. Triunfe quien triunfe, el verdadero vencedor será el pulpo financiero que creó y fomentó la discordia, siguiendo

viejos y repudiados procedimientos de lo que ha dado en llamarse el realismo político.

Porque, al fin de cuentas, ¿qué han ganado los pueblos latinoamericanos con la abrumadora cantidad de revoluciones que ensangrentaron su suelo e interrumpieron el trabajo constructor? Empeorar las condiciones de vida de la población, ya harto miserables y afianzar aún más el poder agobiador del imperialismo foráneo.

¿Qué ganancia puede obtener la Argentina de esa triste experiencia? ¿Qué intereses materiales con asiento en nuestro país están en juego en las desdichadas escaramuzas, en los cambios continuos de gobiernos y partidos que crean un clima de inseguridad propicio para el aventurero internacional ávido de despojos?

Lo que la Argentina puede aspirar es a la armonía y la paz que permitan llevar a cabo la empresa de la liberación económica, aún no cumplimentada en toda la órbita americana y que es necesaria también para asegurar definitivamente la independencia económica argentina. Pero ello no se logra con cuartelezazos ni contamos, por demás, con los medios materiales como para realizarlos.

Lo que se quiere reeditar una vez más es la triste y oprobiosa historia que se conociera como "la política del dólar", que no es obra del pueblo norteamericano, porque éste nada tiene que ver con el puñado de aves de rapiña que has estructurado el imponente edificio de la plutocracia en las tierras del Norte. ¿Acaso ese propio pueblo no es la primera víctima de la codicia inescrupulosa de los grandes consorcios yanquis? Recuérdense las tristes horas de la depresión; las multitudes de desocupados, oprimidos por la miseria en una economía que sin pretensiones de ironía, seriamente, se llamaba de "sobrepducción", y la política de altos precios que una minoría inescrupulosa ha impuesto hasta último momento al pueblo norteamericano en beneficio de los intereses plutocráticos.

Es el puñado de hombres que empinados en montañas de oro acuñado, pretenden convertirse en los amos de América. Son los fabricantes de armamentos y de discordias sangrientas, los más graves autores de crímenes de paz, hasta ahora impunes: los de la explotación inhumana y la muerte por el hambre. Los de los grandes consorcios; los de la Shell Mex, Standard Oil, Royal Dutch, United Fruit Company, Bond and Share Company, etc., que sembraron a lo largo de la ruta de América, la Miseria; los que alimentaron el caudillismo feroz, haciendo inmortal la memoria de Sandino ametrallado por Somoza. Y son además, contemporáneamente, los más fuertes aliados de los bárbaros de Oriente, porque tienen a su cargo la misión de vulnerar las reservas morales de nuestros

pueblos y no trepidan en provocar la lucha fratricida en momentos en que el enemigo golpea a nuestras puertas.

*
* *

Europa ha perdido sus últimas reservas vitales y sus pueblos, vencedores o vencidos, muestran la misma inercia e incapacidad para hacer frente a la responsabilidad del momento. Se ha dinamitado, en la lucha fratricida, lo que representaba el último dique de Europa contra la marea amarilla. Desarmado por dentro, nada puede esperarse del que fuera el amo del mundo y orgulloso creador de la más alta civilización.

Queda en América la última esperanza, pero hay aún quienes se disponen a reeditar aquí la triste experiencia europea provocando luchas intestinas por mezquinos intereses. La plutocracia norteamericana se ha empeñado en constituirse, desde la muerte de Roosevelt, en el caballo troyano de la civilización occidental. Ella es la encargada de crear el clima de miseria en que proliferará la quinta columna del coloso de oriente, minando el prestigio de la democracia bajo una abyecta explotación de los pueblos. Y la que se empeñará por todos los medios, cueste lo que cueste, para que la obra social y económica del Gral. Perón, que ha significado en los hechos la más seria derrota del comunismo americano, pase a la historia de los ideales fallidos del hombre de esta tierra.

*
* *

El gobierno del Gral. Perón debe hoy soportar la embestida de los mismos intereses plutocráticos que enfrentaron la obra económico-social de Franklin D. Roosevelt, cuya gigantesca central tiene asiento en los Estados Unidos de Norte América y se ramifica en sus extremidades por todo el continente americano. Son los que pretendieron y pretenden aún imponer la dictadura de la concentración financiera, falseando profundamente el sistema democrático que nos rige en lo político. Es una nueva forma de totalitarismo, como lo calificara el Presidente Roosevelt, en términos de admirable certeza: *“la libertad de una democracia no está segura si el pueblo tolera el crecimiento del poderío privado hasta un punto en que se vuelve más fuerte que su propio estado democrático. Esto equivale en su esencia al fascismo: la posesión del gobierno por un individuo, por un grupo o por cualquier otro poder privado”*.

Hoy como ayer, los mismos intereses que estructuran el último resto del totalitarismo en las tierras de América, conspiran solapada o abiertamente, por intermedio de sus poderosas organizaciones, contra todo lo que pueda representar un intento de liberación económica de los pueblos, o un freno al arbitrario despotismo del gran capital internacional. Tal es el delito en que se encuentra incurso el presidente de los argentinos frente a los inescrupulosos

traficantes internacionales: el delito de pretender humanizar el capital para felicidad de los pueblos y aún para asegurar la propia sobrevivencia del sistema del capitalismo privado sobre el que se ha construido nuestra civilización.

¿En qué consiste ese delito? El Presidente Perón lo concretó muy simplemente al expresar: *“No somos, de manera alguna, enemigos del capital y se verá en el futuro que hemos sido sus verdaderos defensores. Es menester discriminar claramente entre lo que es el capitalismo internacional de los grandes consorcios de explotación foránea y lo que es el capital patrimonial de la industria y el comercio. Nosotros hemos defendido a estos últimos, y atacado sin cuartel y sin tregua a los primeros. El capitalismo internacional es frío e inhumano; el capital patrimonial de la industria y del comercio representa, a nuestro sentir y entender, la herramienta de trabajo de los hombres de empresa. El capitalismo internacional es instrumento de explotación, y el capitalismo patrimonial lo es de bienestar; el primero representa por lo tanto, miseria, mientras que el segundo es prosperidad. No somos enemigos del capital, aún foráneo, que se dedica a su negocio, pero sí lo somos del capitalismo, aún argentino, que se erige en oligarquía para disputarle a la Nación el derecho de gobernarse por sí, y al Estado el privilegio de defender al Estado contra la ignominia y la traición”*.

*
* *

Si fuera necesario referir la personalidad del general Perón a un antecedente concreto, palpable, escapando así a la contemporánea confusión de las ideas, no encontraríamos mejor ejemplo que el del gran demócrata del Norte, Franklin D. Roosevelt. La substancia de la concepción económica de este último aparece resumida en los párrafos subsiguientes que podrían integrar, sin ningún inconveniente, la antología del pensamiento peroniano. Dice Roosevelt: *“Al esbozar mi credo económico es necesario poner en claro nuevamente mi punto de vista respecto al individuo. Creo que nuestro sistema industrial y económico ha sido hecho para los individuos de ambos sexos y no éstos para el beneficio de ese sistema. Creo que los individuos deben tener amplia libertad para hacer lo que quieran de sí mismos; pero no creo que en nombre de esa sagrada palabra “nacionalismo” debe permitirse a unos cuantos intereses poderosos jugar con las vidas de media población de los Estados Unidos. Creo en la santidad de la propiedad privada, lo que significa que no creo que deba estar sujeta a la crueldad de los jugadores profesionales de la Bolsa y del sistema de corporaciones. Comparto las quejas generales contra la reglamentación; me desagrada no sólo cuando es ejercida por un grupo no oficial que aspira al gobierno económico de los Estados Unidos, sino también cuando la ejercita la misma autoridad gubernativa del país. Creo que el gobierno, sin*

llegar a ser una indiscreta burocracia, puede actuar como un freno contrabalanceador de esa oligarquía para asegurar la vida, la oportunidad de trabajo y los ahorros de los hombres y mujeres; mejor que servir de salvaguardia a la explotación por parte del explotador; de salvaguardia a la manipulación del manipulador financiero; de salvaguardia al no autorizado poder de aquellos que quieren especular hasta el fin con el bienestar y la propiedad de otra gente.

“Tenemos que volver a los primeros principios; debemos hacer del individualismo americano lo que se quiso hacer de él: igualdad de oportunidad para todos, y no el derecho de explotación para nadie”.

Esos principios democráticos no difieren, en lo substancial, de los que rigen la obra de gobierno del Gral. Perón. Se habla contra ella alegando los derechos de la iniciativa privada, pero se oculta decir que esa iniciativa privada que se pretende hacer prevalecer es simplemente la del poderoso, en desmedro de millones de iniciativas privadas en potencia. Se habla de individualismo, como si la estructura plutocrática no fuera una vorágine en la que desaparece la libertad de millones y millones de individuos sometidos a la explotación y al despiadado despotismo del capital internacional. Se habla de democracia cuando lo que se pretende, en el fondo, es consagrar un sistema de organización sometido a una aristocracia de origen financiero, esto es, a lo que Roosevelt condenara como expresión de fascismo. Se habla de propiedad privada, cuando en verdad, se está minando con el abuso la consciencia de los pueblos de occidente y justificando la conclusión definitiva de todo tipo de organización social capitalista.

Roosevelt y Perón debieron afrontar problemas distintos, tanto como distinta era la realidad económica-social en que debieron desenvolverse. Pero en la palabra y en la obra coincide lo substancial, los principios rectores de humanización del capital y justicia social, como integrantes de una misma concepción democrática.

Por ello, era natural y ciertamente previsible que los mismos enemigos de Roosevelt fueran hoy los enemigos de Perón. Como lo serán también de cualquier otro que se atreva a enarbolar el pabellón de la justicia social y a velar por la sagrada felicidad de los pueblos.

*
* * *

El caso del presidente Truman, heredero del gran estadista norteamericano, confirma lo aseverado. Las distintas medidas propugnadas por aquél en el curso de su primer período presidencial, destinadas a beneficiar la masa humilde del pueblo norteamericano a costa de los apetitos desmedidos del gran capital, chocaron infaliblemente con la oposición de un Parlamento en

donde primaban los intereses plutocráticos. Medidas fundamentalmente análogas a las adoptadas por el gobierno argentino, como el restablecimiento del control de precios y una más fuerte imposición a las ganancias excesivas de las empresas, fueron sistemáticamente vetadas por el poder legislativo.

Conviene recordar las palabras del presidente norteamericano en el mensaje leído ante el Congreso en el mes de enero del año 1948: *“Tenemos que superar un problema de gran importancia que afecta a todos nuestros objetivos. Es el problema de la inflación que en nuestro país ya está minando los niveles de vida de millones de familias. Los alimentos cuestan demasiado. Los alquileres han alcanzado niveles fantásticos. Las escuelas y los hospitales se encuentran en difícil situación financiera. La inflación amenaza con provocar desacuerdos y disturbios gremiales. Y lo peor de cada inflación es que amaga otra depresión”*.

“Tenemos que tratar efectiva e inmediatamente el elevado costo de la vida. Tenemos que detener la espiral de la inflación. Creo que dentro del menor tiempo posible el Congreso entregará al gobierno las armas que tan desesperadamente necesita contra la inflación. Hasta que no se haya conseguido detener la inflación no debe realizarse ninguna reducción de los impuestos que no sea compensada con adiciones en otro rubros de nuestra estructura impositiva. Deben llevarse a cabo ciertos ajustes dentro de nuestro plan actual de impuestos que no afectarán el ingreso total, pero que aliviarán al menos capacitado para soportar las tasas mediante la transferencia de una porción de ellas a los más capacitados para pagarlas.

“Muchas de nuestras familias están sufriendo penurias debido al elevado costo de vida. Al mismo tiempo las corporaciones comerciales han alcanzado ganancias superiores a todas las marcas conocidas en 1947. A causa de ese extraordinario nivel de beneficios, las empresas pueden afrontar el pago de una parte de impuesto mayor que anteriormente. Durante este periodo, en que el alto costo de vida está gravitando tan notablemente sobre tantas familias norteamericanas, hay que realizar ajustes en las categorías para aligerar sus cargas”.

Tales hechos no fueron cuestionados por el parlamento norteamericano, pero tampoco se sancionaron las medidas de orden social solicitadas por el presidente Truman. Los intereses plutocráticos mostraron una vez más su desaprensión por los intereses elementales del ciudadano norteamericano que acaba de dar su justo veredicto en las últimas elecciones.

En nuestro caso, la misma oposición parlamentaria no pudo gravitar por su propio carácter minoritario. Pero como no se podía anular la acción del gobierno por medio del veto legislativo, no se trepidó en recurrir a todas las

formas calumniosas y, en última instancia, a los procedimientos más ruines que pueden idearse para derrumbar a un gobierno asentado firmemente en la voluntad soberana del pueblo.

¿Qué es lo que no ensayó el capitalismo internacional contra el Gobierno del Gral. Perón? Se alentaron conspiraciones en todos los círculos procurando confundir a conciencias honradas con patrañas y calumnias inauditas; se recurrió al bloqueo económico que no ha desaparecido si nos atenemos a la arbitraria aplicación del Plan Marshall; se recurrió al complot criminal, incalificable, para liquidar a sangre y fuego lo que representaba la más auténtica esperanza argentina. Y cuando todo ello fracasó, porque los designios divinos son superiores a la fuerza corruptora del dinero, se intenta esta nueva y descabellada aventura.

Perón debe caer, ahora, porque propugna revoluciones centroamericanas con fines imperialistas. Así lo repite al unísono cierta prensa mercenaria subvencionada directa o indirectamente por los grandes consorcios interesados en recobrar y ampliar la explotación de las riquezas y del trabajo argentino bajo formas de administración colonial.

Pero a nadie puede llamar a error tan absurda patraña. ¿Cómo puede practicar imperialismo un pueblo cuyo problema inmediato y urgente es sacudir los tentáculos del imperialismo extranjero cuyo dominio en nuestra tierra es de antigua data? Y aún suponiendo que hubiéramos concluido con esa empresa, ¿qué clase de imperialismo podríamos practicar nosotros, o en otros términos, qué clase de imperialismo podría alimentar el Presidente Perón, cuyos sentimientos de solidaridad americana no se han apartado un ápice de sus expresiones de abril de 1945? En dicha ocasión dijo, hablando en el Instituto Económico Interamericano el Día de las Américas: *"La reciente Declaración de México establece la igualdad jurídica y la colaboración económica como premisas esenciales a la prosperidad común de las naciones americanas. Pero la prosperidad de las naciones no puede ser una teorización abstracta, por lo que añade que los Estados Americanos consideran necesaria la justa coordinación de todos los intereses para crear una economía de abundancia, en la cual se aprovechen los recursos naturales y el trabajo humano, con el fin de elevar las condiciones de vida de todos los pueblos del continente."*

"Si así lo hacemos contribuiremos a implantar el reinado de la justicia."

Estos conceptos son demasiado claros como para que necesitan explicaciones. La Declaración de México, y por razones que responden al imperialismo del que nos ocupamos, entró en la órbita de las "teorizaciones abstractas", a pesar de la advertencia aludida y la obra de positiva acción americanista realizada por el gobierno del Presidente Perón, que en manera alguna podría alimentar jamás planes imperialistas.

Hay una imposibilidad física y también una imposibilidad moral, porque la Argentina no tiene más arma que una foja limpia y su tradición libertadora; ni más instrumento de conquista que una doctrina de justicia social que no es, por definición, una doctrina de sumisión sino de libertad.

Si en alguna oportunidad la doctrina argentina ha cruzado la frontera fué para contribuir a la hermandad americana, pero no a una hermandad en la miseria ni a una solidaridad en la esclavitud, sino sujeta a principios de libertad política y económica que todavía no han tenido en toda América su plena expresión.

Nuestros hermanos de Centro y Sud América no podrán nunca olvidar que en la gesta de la independencia política americana supimos regar con nuestra sangre la tierra fraterna sin pretender nada más que la libertad del hombre americano. No podrán olvidarlo, por más que se empeñe todo el poder de calumnia de la prensa mercenaria y un puñado de hombres adictos al mágico prestigio del dinero; como tampoco podrán olvidar que los generales argentinos han sido educados en la tradición del gran Capitán de los Andes, que prefirió el destierro a la simple posibilidad de que su calidad de guerrero victorioso pudiera conspirar contra la libertad de los pueblos.

Esa tradición es la verdadera fuerza argentina, tal vez más poderosa por su índole que todos los nuevos instrumentos de combate creados por la ciencia moderna. Pero no es una fuerza de destrucción ni de conquista, sino una poderosa reserva moral nutrida por el sentimiento de la dignidad del hombre y el amor por la libertad. Virtudes sin las cuales los pueblos más poderosamente y bien armados pueden sucumbir, porque los cañones no preservan contra la corrupción ni sirven para neutralizar los gérmenes de descomposición que anidan y proliferan en las sociedades estructuradas bajo principios meramente materiales.

Dedúzcase de lo expuesto, dónde están los enemigos de América.



Primeras medidas de reajuste económico

Al comentar el decreto de fecha 12 de junio del cte. año, destinado visiblemente a oponer la primera valla a la carrera desenfrenada de los precios y salarios, observamos que era el punto de partida de un plan vasto de reajuste económico que se proponía llevar a cabo el Gobierno Nacional (1).

Cabe recordar que en aquella oportunidad se habían hecho sensibles algunos síntomas demostrativos que la primera etapa de la promoción económica acelerada había sobrepasado sus justos límites, luego de cumplimentar satisfactoriamente los propósitos inicialmente perseguidos. Entre esos síntomas externos cabía destacar la intensa especulación local sobre las monedas extranjeras y la ausencia de un relativo paralelismo entre el crecimiento del nivel general de salarios y el índice de producción.

El primero, económicamente secundario, llevaba en sí potencialmente la posibilidad de una crisis monetaria de exclusiva naturaleza psicológica. Ajenos a las verdaderas causas de las fluctuaciones del valor de la moneda nacional en el reducido mercado de las casas de cambio, el desprevenido transeunte de las calles céntricas había formado, sobre las escuetas cifras de cotización expresadas en las pizarras, un juicio francamente pesimista sobre el porvenir del peso argentino.

El carácter acumulativo de las ondas de optimismo y pesimismo, se hizo patente en esa ocasión, motivando la más absurda valorización de las monedas extranjeras que, ni por su real valor adquisitivo, ni por las seguridades de la economía del país de origen, podían considerarse más atrayentes que nuestra unidad monetaria.

El origen general de ese proceso debe atribuirse a la extraordinaria presión ejercida por la expansión económica y monetaria interna, sobre el limitado stock de divisas disponibles. Sabido es que una de las condiciones esenciales para el buen éxito de un proceso de expansión local es el ajustado control de

(1) "Reajuste económico", en HECHOS e IDEAS, N° 51, pág. 435.

sus comunicaciones con el exterior, ya que de otra manera el mayor poder de compra creado con fines de promoción interna se diluye en el exterior y concluye por estimular las actividades productivas de los países proveedores de la economía en expansión.

El control de cambios tiene por función específica la de regular esa comunicación con el exterior, aislando en la medida posible el fenómeno de expansión interna. Pero a la fecha que nos referimos subsistía aún el pequeño mercado de las casas de cambio funcionando independientemente del Banco Central y registrando, en consecuencia, la presión ejercida por el abundante volumen monetario local sobre la reducida disponibilidad de monedas extranjeras. Como natural consecuencia, la cotización del peso en monedas extranjeras era allí sensiblemente inferior a las registradas por el Banco Central como tipos oficiales de cambio.

Diversas circunstancias influyeron, en un momento determinado, para exagerar en forma realmente notable esa tendencia. La más importante fué la autorización conferida por el Banco Central a los importadores locales para abonar las compras efectuadas en Norteamérica con dólares no controlados por la entidad oficial. Consecuentemente se hizo sentir una fuerte demanda sobre el cada vez más limitado stock de dólares del mercado no oficial, incluido el de las casas de cambio, lo que motivó de inmediato un alza apreciable de aquella moneda con la correlativa depreciación del peso a su respecto. Al propio tiempo, los comerciantes y especuladores argentinos recurrían al mercado uruguayo, siempre en procura de la misma divisa extranjera, aprovechando la circunstancia favorable de que el Banco de la República de aquel país practicaba como de costumbre la venta de parte de sus disponibilidades de dólares en el mercado libre. Para ello era menester, previamente, convertir los pesos argentinos en pesos uruguayos, ya que esta última moneda se requería necesariamente para abonar los dólares en el mercado libre del país vecino. Y esa mayor demanda del peso uruguayo por parte de tenedores de pesos argentinos se tradujo en una circunstancial pero pronunciada valorización de la primera por efecto del conocido juego de la oferta y la demanda. De esta manera, el peso argentino pareció depreciarse fuertemente en relación a otra moneda, además del dólar.

Esa sostenida desvalorización de nuestra unidad monetaria en relación a dos divisas extranjeras, aunque limitada única y exclusivamente al reducido ámbito del mercado no oficial, constituyó un síntoma alarmante para el hombre de la calle que permanecía ajeno a las reales causas de un fenómeno que nadie se había tomado la molestia de explicarle. La alarma sobre una depreciación general y progresiva del peso argentino impulsó a muchos a la adquisición de otras monedas que habían permanecido hasta ese momento al margen del proceso anotado, pero cuyas cotizaciones no tardaron en elevarse al ser objeto de fuertes demandas. Las pizarras de las casas de cambio, ante las que se amontonaban improvisados financistas amantes de la plática callejera, no tardaron en crear un verdadero clima de pánico en torno al futuro de nuestra unidad monetaria.

En momentos en que dicho proceso amenazaba con provocar una crisis monetaria absolutamente artificial —por cuanto existía el peligro que agotadas las monedas extranjeras comenzaran los resguardos de valor en otros bienes—

el Gobierno echó a mano de una medida drástica pero efectiva, obligando a los agencieros de cambio a conformar sus transacciones a las cotizaciones establecidas por el Banco Central. Ello sirvió para conjurar transitoriamente la situación, entorpeciendo la intensa especulación cambiaria y suprimiendo al propio tiempo el fenómeno callejero de tan seria repercusión sobre la psiquis colectiva. Las dificultades consiguientes para la organización del mercado clandestino proporcionan la pausa necesaria para la adopción de medidas destinadas a gravitar en lo substancial y no en lo formal del proceso.

Una medida en cierta forma análoga permitió coartar la especulación sobre las transacciones de oro que habían sustituido las negociaciones de moneda extranjera. El decreto dado a conocer el 4 de noviembre, por el que se amplía el régimen de represión del agio y la especulación involucrando en él a las negociaciones sobre oro, fué una acertada medida cuyos resultados se hicieron visibles de inmediato.

De un origen económico más real y profundo es el otro proceso aludido. La continua y progresiva puja entre los precios y los salarios había adquirido un ritmo excesivamente acelerado y amenazaba con exceder totalmente el límite prefijado para convertirse en un elemento de grave perturbación económica. Se cumplía una vez más la vieja prevención de que todos los excesos son malos.

No estábamos por demás frente a un evento inesperado, ya que al ponerse en marcha la promoción económica era de prever que llegado al límite propuesto no sería tarea sencilla la de detener la marcha ni asegurar la estabilización en el punto ideal, pues más que simples razones de inercia jugaría el efecto acumulativo de la expansión que multiplica el impulso inicial en el curso de su trayecto.

Hemos señalado con anterioridad, en nota aludida, nuestra discrepancia con aquellos que atribuyen ese desenfreno final de precio y salarios a factores simplemente monetarios y que prefieren denominar con la extremadamente vaga expresión de "inflación" a dicho proceso. No se trata de restar total importancia a esos factores, sino reducirlos a su real gravitación en el cuadro más complejo del fenómeno económico.

La política oficial había cumplimentado ya sus más valiosos objetivos. En un extraordinario esfuerzo la Nación había cancelado su deuda externa; nacionalizado gigantescas inversiones foráneas, tales como las que detentaban los servicios públicos del ferrocarril y teléfono; constituido una flota mercante costosísima que consolidaba la independencia de nuestro comercio exterior, facilitada grandemente por la nacionalización del seguro y la creación del Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio; e impulsado una reactivación económica interna destinada a lograr la plena ocupación y la elevación del standard de vida de la población trabajadora.

Ese plan sin precedentes nacionales y que puede juzgarse como uno de los más ambiciosos que haya proyectado gobierno alguno, fué llevado a la práctica con éxito manifiesto. Las dificultades posteriores, particularmente la escasez de divisas y el problema de los precios y de los salarios, son consecuencias transitorias pero ineludibles de la ejecución de un plan destinado a asegurar a corto plazo la independencia económica y la prosperidad de la Argentina y que presupone, necesariamente, un cierto sacrificio.

La promoción económica interna, alimentada por el sistema bancario nacionalizado y amparada por la política cambiaria, se basó particularmente en el fomento industrial y el incremento del poder adquisitivo general de las masas trabajadoras destinado, bajo un punto de vista estrictamente económico, a ampliar y consolidar el mercado interno que debía absorber la nueva producción industrial. Mediante una acertada política el Gobierno obtuvo la más apreciable conquista de la planificación económica moderna: la plena ocupación. Ello significa la eliminación, no solamente del total desocupado esto es, del "sin trabajo", sino también de esa forma endémica de desocupación desfigurada del hombre que trabaja por un salario incapaz de cubrir el costo de sus necesidades elementales, fenómeno corriente en la organización económica prevalente durante los gobiernos del régimen. (El caso del peón de campo, por ejemplo).

El sistema bancario nacional, sin duda alguna al mejor estructurado de los que se han conocido hasta el presente momento, financió generosamente la promoción económica, haciendo efectivos los nuevos principios del crédito social que sustituyeron a las viejas normas del negocio bancario privado. Pero alcanzados los objetivos principales, ya señalados, se planteaba el problema, en cierta forma inverso, de detener un desarrollo cuyo exceso adquiriría, en última instancia, caracteres morbosos.

El descenso de la productividad, la demanda insaciable de mayores salarios acompañada por síntomas de indisciplina obrera y el aumento de los precios en virtud de la elevación constante de los costos comenzó a indicar, a mediados del presente año de 1948 que se había traspuesto los límites de la plena ocupación y que se estaba expuesto a serios trastornos provocados por el encarecimiento de la mano de obra (2). Por otra parte, sobre el proceso de alza continuada originado por el juego vicioso de los precios y de los salarios, se iba formando una mentalidad colectiva decididamente alcista que resultaba propicia para la acción incontrolada y perjudicial de la especulación.

El hecho de haberse logrado la plena ocupación humana no significa, contra lo que se ha sostenido bajo la inspiración de teorías que aquí no cuadran, la conclusión de la obra oficial. Por una parte, no puede dejarse de considerar las enormes posibilidades que ofrecen los recursos materiales aún vírgenes y el adelanto técnico que tiene aún en nuestro país un campo de acción inmenso, a los que debe sumarse el importante incremento de corriente inmigratoria bajo la franca protección oficial.

Sin perjuicio de ello, cabe observar en nuestro caso la posibilidad y la necesidad aún, de proceder a un reajuste económico que importe, en primer lugar, una más útil redistribución de la mano de obra disponible, corrigiendo paulatinamente las naturales desviaciones que ha debido sufrir nuestra estructura económica en un crecimiento tan acelerado. En segundo lugar, evitar que el problema del enrarecimiento de la mano de obra llegue a obtener en el libre

(2) El mismo incremento de las huelgas se vincula naturalmente con el estado de plena ocupación. Alfredo López, en un estudio publicado en los Nos. 5 y 6 de "Unidad Socialista" corrobora esa afirmación por lo que a nuestro país atañe, con amplio acopio de información estadística. Su afirmación: "la huelga es uno de los mejores síntomas de salud económica" esconde, bajo su apariencia paradójica, una seria verdad.

juego de los factores económicos una solución abiertamente reñida con fundamentales intereses nacionales.

La promoción económica, acompañada naturalmente de la expansión monetaria, favoreció el desenvolvimiento general de las actividades sometidas a la iniciativa privada. Si bien el Estado amplió su órbita de acción y se extendió en algunos ámbitos importantes del comercio y de la producción, el sector libre, infinitamente más amplio, se orientó en el sentido de la máxima lucratividad individual, al margen de todo interés social.

Mientras se ensayaba de obtener o consolidar la plena ocupación, parecía natural que el gobierno dejara librado a la iniciativa privada el desenvolvimiento particular de los negocios. El comerciante o el industrial, favorecidos por el auge general económico, quedaron en libertad de elegir el mejor camino para la conquista de más rápidas y mayores ganancias. Se llegó así a la ocupación plena y de ahí al enrarecimiento de la mano de obra, demostrativos de que el inicial objetivo había sido alcanzado. Todos los habitantes del país en condiciones de trabajar habían podido obtener una ocupación bien remunerada y se obtenía así un mejor standard de vida en medio de un mundo sumido en la miseria. Pero cumplida esa primera etapa correspondía analizar la forma en que se había empleado la mano de obra, ahora totalmente ocupada, para penetrar en la segunda etapa del plan de promoción y que está destinado a obtener la mayor productividad social con el mismo volumen de factores disponibles.

El control de precios sobre los artículos de primera necesidad, las subvenciones y la política del control de cambios debían necesariamente dar origen a desviaciones inconvenientes en el desarrollo económico, a cuya corrección habría que abocarse una vez alcanzado el objetivo inicial. Nadie puede, honestamente, poner en tela de juicio los enormes beneficios que el país ha recibido y recibirá de la aplicación de esos tres instrumentos de la economía social, pero tampoco cabe descartar o cerrar los ojos ante las consecuencias, de segundo orden pero efectivas, que derivan de la aplicación de las mismas en un mercado librado a la iniciativa privada.

El control de precios sobre los artículos de primera necesidad, al imposibilitar mayores ganancias de sus productores, dió origen a un amplio desarrollo de las actividades no controladas, donde los beneficios en época de auge económico tornáronse más que considerables. Si a esa limitación de los beneficios en la negociación de los artículos de primera necesidad se agrega un mayor y artificial abaratamiento provocado por el sistema de subvenciones, se crean condiciones que permiten ahorrar al consumidor un poder de compra que irá a adicionarse al que normalmente le resta disponible para la adquisición de mercaderías y servicios de otra índole. Ese extraordinario poder de compra —en momentos de fuerte poder adquisitivo general— que resta una vez satisfechas las necesidades elementales, se vuelca sobre un mercado no controlado, que es el que en definitiva viene a aprovechar, fructíferamente, de los beneficios de la política económica-social del gobierno. La producción de lujo o simplemente superflua, la provisión de servicios prescindibles, adquiere así una importancia desproporcionada frente al conjunto de la producción útil y llegan a ser de inmediato las actividades más lucrativas. Aún más, la política racional en materia de empleo de divisas extranjeras llevada a cabo

por el control de cambios, al imposibilitar la entrada al país de mercadería superflua, concluye inesperadamente por fomentar la producción local del artículo vedado, de manera que lo que era plausible como ahorro de divisas termina por ser criticable como despilfarro de mano de obra y materiales.

Es explicable que en tales condiciones se opere una proliferación y crecimiento de actividades que no están, en la escala de la productividad social, sino en los grados más inferiores. Y como sus beneficios son mayores que los de aquellas empresas cuyas operaciones son reguladas —sin perjuicio de tenerse en cuenta el carácter rígido de la demanda de los artículos de primera necesidad— quedan en condiciones de desenvolverse en su detrimento, desplazando la mano de obra mediante salarios que aquéllas no están en condiciones de afrontar. Debe a ello añadirse los graves efectos causados sobre la disciplina obrera por la existencia de un mercado de salarios más elevados en constante expansión, en momentos en que, por enrarecimiento de la mano de obra, esa expansión debe efectuarse forzosamente absorbiendo mano de obra ya ocupada en otras actividades.

Indudablemente, el Gobierno no ha permanecido desatento a ese proceso, pero ha preferido prudentemente alcanzar el primer objetivo de la ocupación plena para iniciar luego una política de selección que importará un verdadero reajuste económico. Se parte ahora de la ocupación total para tentar paulatinamente, sin pérdida de aquélla pero sin rebasamiento tampoco, una mejor distribución de las energías productivas encarada con un estricto criterio de los intereses sociales.

EL DECRETO DE OCTUBRE Y SUS OBJETIVOS

El Decreto dado a publicidad el 26 de octubre del cte. año contiene las primeras medidas precisas e interesantes de un vasto plan encaminado a la ejecución de un reajuste económico general. Pueden señalarse tres objetivos inmediatos: a) la reducción del circulante monetario; b) la distribución racional de la mano de obra y c) el encarecimiento del dinero.

A) *Reducción del circulante monetario.* En general, las disposiciones adoptadas tienden en forma directa a la limitación del efectivo monetario en circulación, con el visible objeto de constreñir el proceso de expansión. Se recurre para ello al mecanismo del redescuento por el Banco Central, que es hoy, a consecuencia de la nacionalización de los depósitos bancarios, un instrumento extraordinariamente apto para la regulación del volumen crediticio, ya que sólo escapa a él —y ello en la medida en que no se considere justificada una acción más enérgica— el limitado capital propio de la banca privada. La reducción, que ha sido fijada en el uno por ciento mensual del volumen actual crediticio, hasta llegar al doce por ciento, importará una efectiva disminución del circulante al propio tiempo que obligará a una selección interesante en la financiación bancaria.

La declaración relativa a la supresión de todo crédito especulativo no es, dentro de la norma anterior, sino un principio elemental que deberá tenerse en cuenta para la selección crediticia. En cuanto al aumento de la tasa del interés en el redescuento, si bien puede tener alguna relativa influencia en la

limitación del crédito bancario, es fundamentalmente una medida básica destinada a evitar el excesivo abaratamiento del dinero al margen de toda cuestión de limitación del circulante. Es uno de los procedimientos más comunes, dentro de la economía moderna, para obstaculizar el desarrollo de lo que algunos prefieren denominar proceso de inflación y que no es, en la mayoría de los casos, más que una tendencia colectiva a desprenderse rápidamente de la moneda para resguardarse en cosas cuyos valores se juzgan en ascenso indefinido, en base a simples conjeturas pesimistas sobre el futuro de aquélla. Mediante la acción del redescuento, que es en nuestro sistema bancario mucho más amplio que en la mayoría de las bancas centrales, es posible influir fuertemente sobre la tasa del interés, abaratando el dinero hasta conseguir la plena ocupación de todos los recursos productivos y elevando luego su tasa cuando, logrado el primer objetivo, se hace necesario detener el proceso inicial.

Conviene advertir que nuestro sistema bancario está en condiciones inmejorables para establecer, además de un nivel básico del interés del dinero, tipos especiales y diferenciales de tasas en base a una selección estrictamente económico-social de las actividades a financiar mediante el crédito bancario. Esto es, además de la supresión de los créditos de carácter absoluta o relativamente especulativos, es posible practicar discriminaciones entre las distintas actividades a financiar, según sea el mayor o menor grado de utilidad económico-social que presenten. El criterio de la máxima y más estimable productividad debe regir esa selección, apartándose así el régimen crediticio argentino del criterio de la banca particular —que aún perdura en muchos funcionarios del nuevo sistema bancario— que establece los distintos tipos de interés en relación estrecha con la categoría formal de la operación bancaria, pero ajena al ulterior destino de la suma prestada. Es éste un problema que se relaciona estrechamente, como habremos de ver, con la redistribución de la mano de obra.

Orientadas también a limitar el volumen del circulante son las normas establecidas con respecto a dos instituciones específicas de nuestro sistema bancario: el Banco Hipotecario Nacional y el Banco del Crédito Industrial.

Con respecto al primero la disposición no es del todo precisa, por lo que es natural esperar su posterior reglamentación. Se expresa, en efecto, que el Banco Hipotecario Nacional "sólo atenderá operaciones destinadas a facilitar la casa propia a fin de ayudar a resolver el problema de la vivienda". Pero, por el espíritu general del decreto es dable inferir que en este caso, el pensamiento oficial no ha logrado una adecuada traducción, ya que el carácter propio o ajeno de la vivienda no hace al problema económico de fondo, cual es reducir el volumen crediticio sin afectar la obra de financiación social con que el Banco Hipotecario contribuye poderosamente a la solución del más importante problema del momento: el de la vivienda popular.

Por sobre la letra de la disposición hay que entender que se quiere limitar todo tipo de operación que escape a la función específicamente social del Banco, particularmente al fomento de la construcción de la vivienda popular. Se trata también de limitar, por ese camino, el volumen monetario, pero lo importante es que se incide sobre un mercado que ha sufrido particularmente la acción de la especulación, nos referimos al mercado inmobiliario. La limitación de los créditos en las operaciones que tradicionalmente constituyeron el campo de acción del anterior Banco Hipotecario en su típica estructura capi-

talista, ha de reflejarse poderosamente en las transacciones inmobiliarias, restringiendo una expansión que ya ha adquirido caracteres alarmantes. Por otra parte la medida se complementa inteligentemente con la supresión de las expropiaciones públicas, cuya incidencia en los valores inmobiliarios, en momentos de auge especulativo, distaba de justificarse económicamente.

Naturalmente, esas disposiciones pueden no ser suficientes para detener las actividades de la especulación en ese mercado, actividades que no solamente afectan el normal desenvolvimiento económico del país, sino que destruyen radicalmente la dignidad jerárquica del trabajo, al permitir la obtención de beneficios inmediatos, sin relación con el esfuerzo privado y sin que se haya efectuado ningún aporte útil a la sociedad. Se trata de resguardar, en última instancia, al ya un poco menguado prestigio del trabajo como medio idóneo para la obtención de un deseable standard de vida, frente a la acción desmoralizadora del enriquecimiento injustificado.

Si las medidas aludidas no fueran suficientes para estabilizar y constreñir los valores inmobiliarios, habría llegado el momento de recurrir a fuertes expedientes fiscales ⁽³⁾ y a una mayor restricción crediticia ⁽⁴⁾ a fin de quebrar la creencia colectiva en un pronunciado y continuo crecimiento de los valores de la tierra. No debe temerse en forma alguna un descenso brusco de los precios actuales, ya que los mayores inconvenientes pueden ser subsanados pronta y eficazmente con los extraordinarios instrumentos de dirección económica con que cuenta el Estado dentro de la actual estructura implantada por el gobierno del general Perón.

B) *Empleo racional de la mano de obra.* El aspecto más interesante del nuevo Decreto es el declarado propósito de evitar que el sistema bancario pueda contribuir, sin razones justificadas, a agravar el actual enrarecimiento de la mano de obra. El pensamiento está claramente expuesto en el inc. 4, al disponerse: "en vista de la falta de mano de obra, el Banco de Crédito Industrial Argentino no considerará nuevos pedidos de créditos para la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, excepto en los casos de industrias consideradas de interés nacional, o que ingresen al país trayendo el personal necesario". La norma transcripta tiene un claro significado, pero a

(3) El impuesto al mayor valor inmobiliario en el acto de la compraventa puede ser mucho más eficaz, bajo un punto de vista económico, si se lo transforma en un impuesto fuertemente progresivo en donde se contemple el monto del beneficio y el término transcurrido entre la operación de adquisición y de venta. La absorción del gran beneficio resultante de la valorización del bien por la acción del desarrollo de la comunidad, o como consecuencia de un proceso morboso de la mentalidad colectiva, se apoya en los más sanos principios de la economía social. Es una forma más hábil que la corriente para imponer precios máximos en un mercado que ha estado sometido hasta el momento al arbitrio de la especulación.

(4) Si el proceso de valorización de la tierra continuara como hasta ahora, sería un grave problema de conciencia el de alentar a los particulares, mediante adelantos bancarios a grandes plazos, a convertirse en propietarios. Para que la obra social del Banco Hipotecario Nacional alcance sus frutos más interesantes, es necesario castigar los valores inmobiliarios hasta un punto en que se justifique que se adopte ese, y no otro momento, para facilitar a los humildes la adquisición de sus propias viviendas. Si se aplicara un impuesto progresivo al mayor valor, por ejemplo, y se ingresaran esos fondos al propio Banco Hipotecario Nacional con destino a abaratar aun más la adquisición de la vivienda propia —creando, por ejemplo, una prima a la edificación económica— se habría creado un campo más propicio que el actual para la realización de una obra social que tiene indiscutible jerarquía dentro del plan general de justicia social llevado a efecto por el Gobierno del Gral. Perón.

mayor abundamiento el Presidente del Consejo Económico Nacional, don Miguel Miranda, precisó en sus declaraciones periodísticas que esa limitación se practicaba en virtud de que "cada nueva ampliación se haría a expensas de los obreros de otras actividades y en perjuicio de las mismas, sin beneficio a la producción con un aumento de trabajo efectivo".

Los mismos objetivos persiguen otras disposiciones, particularmente la suspensión de obras por o para la administración y la limitación, análoga a las dispuestas para el crédito industrial, en lo que atañe a la admisión de acciones y debentures en el mercado, por parte del Instituto Mixto de Inversiones de Mobiliarias.

Se enfoca así, aisladamente pero con una precisión que adelanta la exacta comprensión del problema total, el punto neurálgico del proceso maligno que ha dado lugar, en los últimos tiempos, a la perjudicial carrera de los precios y de los salarios y a la disminución del índice de producción. Es lo que en anterior oportunidad, ya aludida, hemos señalado como consecuencias inmediatas y directas del enrarecimiento de la mano de obra.

Lo dispuesto ha de tener influencia sobre el futuro desenvolvimiento del proceso económico, ya que se habrá suprimido una importante fuente de financiación a actividades industriales que no interesan mayormente a nuestra economía y que deben desenvolverse, a partir de un grado de ocupación plena, con elementos restados a otras actividades primordiales.

No estamos frente sino al momento inicial de un gran reajuste económico, uno de cuyos objetivos, según puede inferirse, es el de obtener una mejor distribución de la mano de obra total con que cuenta el país, a fin de aumentar la productividad social efectiva, al tiempo que se evitan los graves inconvenientes del enrarecimiento de la mano de obra en una economía en expansión. Debe incluirse, por consiguiente, dentro del plan oficial, una política tendiente a la eliminación paulatina de actividades que no tienen un grado de productividad social estimable, frente a otras necesidades más urgentes de la economía nacional, lo que requiere necesariamente un adecuado y ciertamente drástico plan fiscal.

Así como la política crediticia tiende a poner trabas a la ampliación o creación de actividades de ínfimo grado de productividad social, el plan fiscal tendrá por objetivo directo el de propender a una reducción o liquidación de toda empresa de esa índole, procurando liberar mano de obra ocupada en ellas para orientarla en un sentido más concorde con los intereses nacionales. Se trata, por demás, de actividades que se han desenvuelto al amparo de disposiciones inspiradas en el bien colectivo y que no tuvieron como propósito, visiblemente, el de fomentarlas.

La clara inspiración social del gobierno del general Perón ha convertido el impuesto, de recurso fiscal, en instrumento económico. Bien es cierto que la descentralización impositiva y la tendencia asombrosa a delegar esas importantísimas funciones en personajes que no reúnen otras condiciones que las de un honesto tesorero, han malogrado más de una vez la aplicación de esos principios. Pero mucho se ha hecho en ese sentido desde el Ministerio de Hacienda de la Nación ⁽⁵⁾.

(5) Vale la pena señalar que la obra del Ministerio de Hacienda de la Nación ha sido, empleando una usual terminología, francamente deflacionista. La política de finanzas con

Se trata, en síntesis, de provocar una redistribución de la mano de obra con vista a su mejor aprovechamiento, disminuyendo al propio tiempo la fuerte presión que sobre el nivel de salarios está ejerciendo una desproporcionada oferta de ocupación. Procurar el equilibrio entre la oferta y la demanda de trabajo, es el único camino hacia la estabilización de los salarios y, en consecuencia, de los costos y precios. Y si ello va acompañado de un mejor empleo de la mano de obra, la mayor productividad que se obtenga propenderá al aumento del poder adquisitivo de la moneda y, en consecuencia, a un efectivo aumento del valor del salario estabilizado. Lo contrario, esto es el alza constante de los salarios sin un reajuste que permita aumentar la productividad, es encerrarse en un círculo vicioso. Bien lo precisó el Presidente del Consejo Económico Nacional ante los ministros de hacienda del país: "Ganar sin producir es una victoria a lo Pirro" (6).

Habrà que determinar una escala de productividad social para las distintas actividades económicas, ya que se trata de favorecer ciertos desarrollos y de obstaculizar otros. Las industrias de lujo que han prosperado al amparo de una política austera de control de cambios, y las empresas destinadas a la prestación de servicios prescindibles, que han aprovechado hasta el momento del poder adquisitivo adicional creado por los aumentos colectivos de ingresos, deben ser sometidas a fuertes imposiciones. Bien es cierto que algunos publicistas en economía, Hofmannsthal entre ellos, propician la esterilización de los medios de pago adicionales mediante su aplicación a la compra de bienes de lujo o secundarios, pero olvidan que ello implica un fomento de actividades que se han de desarrollar en desmedro de la producción de bienes vitales, con lo que en definitiva el proceso se agrava en vez de mejorar. De allí que el principio sólo sea sano en la medida en que el sobreprecio que la gente esté dispuesta a pagar por esos bienes secundarios sea absorbido en su mayor parte por el impuesto, evitándose así que la prosperidad de la empresa lleve a la acumulación de mano

superávit es uno de los procedimientos clásicos para la reducción del volumen del circulante, habiéndose obtenido aquél mediante el gravamen a las altas rentas y ganancias extraordinarias o eventuales. Lo curioso es la actitud de ciertos sectores y de ciertos e importantes órganos periodísticos, que no obstante declaradas rotundamente "anti-inflacionistas" no han tenido inconveniente en hacer incapié en el superávit oficial para propiciar una rebaja de impuestos. Más que una ignorancia del abecé económico, debe verse en esa actitud una nueva prueba de mala fe.

(6) Las constantes demandas de mayores salarios, acompañadas de un decrecimiento de los índices de productividad individual y un incremento de las huelgas, crea al país un problema que afecta preponderantemente a la propia clase obrera. Debe tenerse presente que toda política socializadora va destinada al fracaso si con la redistribución de los ingresos no se opera un aumento o al menos, un mantenimiento de la producción. Si la cantidad de bienes decrecen no podrá aumentarse la cuota que cada uno de los integrantes debe recibir de esos bienes, porque no se puede distribuir más que lo que realmente existe. De allí que algunas experiencias socialistas concluyan tristemente, porque el reparto y distribución igualitaria de la miseria no satisface a nadie.

Para concluir con todos los factores de perturbación en el campo del trabajo en beneficio del propio trabajador, debe atacarse el mal de raíz, esto es, el enrarecimiento de la mano de obra. Cualquier otro procedimiento va destinado al fracaso, que puede ser aún de orden político si se insiste en hallar soluciones políticas a problemas estrictamente económicos. Me refiero a las tendencias que han primado últimamente en la dirección de los organismos oficiales vinculados a las cuestiones del trabajo y que pueden ser mal interpretadas en grandes sectores de la población, con el agravante de que por ese camino no se llegará en ningún momento a la solución deseable.

de obra extraída de otros sectores de la producción, mediante el atractivo de jornales elevados que exceden las posibilidades financieras de las empresas que producen bienes vitales.

Donde el problema se complica es en lo que atañe al comercio. No se trata de volver ahora a la vieja controversia sobre la productividad o improductividad de las actividades comerciales, que es una cuestión que podemos juzgar definitivamente resuelta en el plano teórico. Pero distinta es la situación que se plantea cuando se trata de analizar cuál es el límite del desarrollo útil del comercio y dónde comienza un exceso perjudicial a la economía.

Lo que caracteriza a la especulación es la negociación exclusiva de bienes ya producidos, en forma tal que su provecho resulta de una elevación de los precios sin aporte alguno de nuevo bien. Bajo ese punto de vista, el comercio ofrece particulares similitudes, justificándose únicamente como actividad productiva cuando contribuye a resolver —y se limita a ello— el problema elemental de la distribución, cubriendo necesidades que de otro modo hubieran quedado insatisfechas. Pero cuando la organización comercial excede esas necesidades y absorbe mano de obra y vivienda que pudieron ser aplicadas a otros objetivos con mayor provecho social, resulta aún más perjudicial que la simple especulación, ya que no solamente contribuye a elevar los precios sin real necesidad, sino que priva al sistema de la producción de parte de sus más importantes factores.

En una economía cuyas industrias no están suficientemente mecanizadas y se basan, por consiguiente, en un elevado empleo de mano de obra, no se justifica un desarrollo excesivo del comercio y particularmente la actual proliferación minorista. Si la reducción de la jornada de trabajo normal en los establecimientos industriales importaría una pérdida concreta para la economía nacional, el régimen de trabajo actual de la mayor parte de las casas de comercio de la ciudad de Buenos Aires significa un despilfarro de energías productivas que pueden y deben destinarse a satisfacer otras necesidades más apremiantes de la economía nacional.

Si queremos ir a una economía de la abundancia, para bien de toda la comunidad, habremos de utilizar todos los expedientes que tiendan al mejor empleo de los factores de la producción. Nuestro incremento industrial, limitado por las dificultades del aprovisionamiento de maquinarias y utilería que no elaboramos, requiere una constante alimentación de nueva mano de obra que, alcanzada la plena ocupación, debe extraerse de otros sectores de la economía no tan primordiales, incluido el prolífero comercio. Se criticará esto como un propósito de proletarización de buena parte de la masa de empleados de comercio, pero para ello hay que partir de un desmerecimiento del trabajo manual, que no comparto. No hay otra solución, por demás, cuando se quiere cambiar la estructura económica del país que la de propender a una correlativa redistribución de los factores de producción con que contamos.

Las medidas fiscales dirigidas al reajuste deberán gravar con más intensidad a las industrias secundarias y al comercio, en proporción al número de empleados u obreros que cada empresa ocupe. Ésa será una forma práctica para liberar mano de obra y liquidar empresas organizadas sobre bases reñidas con fundamentales intereses sociales. Y no dejará de ser interesante, también, que se tuviera en cuenta el espacio cubierto ocupado para fijar el monto del

impuesto, ya que todo lo que contribuya a limitar en ese sentido la expansión del comercio, propenderá a la solución del más difícil de los actuales problemas argentinos: el de la vivienda (7).

C) *Valorización de la moneda.* No sólo el aumento de la tasa de redescuento, sino también todas las otras medidas adoptadas están destinadas, directa o indirectamente, a obtener una valorización de la moneda.

Todas ellas son de naturaleza mecánica y tienden, en principio, a acrecentar el valor adquisitivo de la moneda mediante una disminución de su cantidad. Pero es indudable que no cumplirán el objetivo propuesto sino en cuanto incidan también sobre la psiquis colectiva, esto es, en cuanto den origen a la creencia de que el proceso de alza de los bienes está por concluir y que conviene resguardarse en los valores acumulando dinero y no cosas.

La cuestión del valor monetario es, fundamentalmente, una cuestión de índole psicológica, porque la cantidad de dinero disponible no influye en los precios sino en la medida en que sus tenedores están dispuestos a gastarla en la adquisición de cosas o servicios y ello depende, en la generalidad de los casos, de la previsión que prevalezca acerca de la conveniencia de gastos o ahorrar en efectivo.

En nuestro caso, se trata de romper una previsión francamente pesimista sobre el futuro del valor monetario, empresa por cierto bien difícil si no se actúa hábilmente sobre la psiquis colectiva. Ello sin perjuicio de adoptar toda la gama posible de medidas mecánicas a fin de favorecer el ahorro en efectivo, como podría ser, entre otras, la implantación del crédito recíproco en la función del fomento bancario de la vivienda propia.

En el orden psicológico, lo que ha influido más desdichadamente en nuestro caso ha sido la desmesurada cotización de las monedas extranjeras, que ha autorizado la creencia colectiva en la desvalorización continua de nuestro peso. Las medidas adoptadas respecto a las casas de cambio han sido eficaces al suprimir un espectáculo de continua perturbación callejera y en ese sentido puede juzgarse que algo se ha hecho.

(7) La falta de una racionalización del problema de la vivienda no permite fundar cálculos más o menos aproximados sobre las actuales necesidades. Pero es indiscutible que la situación es francamente deficitaria, sobre todo en razón de los movimientos migratorios internos provocados por el auge industrial. La solución del problema mediante el simple incremento de la construcción va a ser largo y ciertamente difícil, con el agregado de que el cumplimiento de un más vasto plan de construcción de viviendas importará restar a otros sectores de la producción la mano de obra necesaria.

Por ello entiendo que debe agotarse todo procedimiento para resolver parte del déficit acumulado mediante el empleo más racional de la vivienda existente. El Estado puede comenzar dando el ejemplo, racionalizando la administración y devolviendo al mercado una gran cantidad de inmuebles actualmente ocupados por oficinas, pero de los que se puede prescindir sin otro sacrificio que el de la excesiva comodidad o vanidad de algunos directores de entidades jurídica o físicamente descentralizadas. Dado el ejemplo, podríase también con justificada razón imponer una contribución, en forma análoga a la aconsejada con respecto al comercio, gravando el espacio cubierto que cada cual dispone para sí, sin perjuicio de dejar a salvo lo que puede considerarse como espacio vital, en la órbita individual dentro de un standard de vida determinado. Mediante la aplicación de ese gravamen podría obtenerse una ampliación de la oferta de viviendas, especialmente en la Capital Federal, en donde el mal es más agudo, y se obraría también sobre la futura construcción, orientando a los particulares a la reducción de la unidad de vivienda, con el consiguiente ahorro de mano de obra y material.

Sin embargo, en algunos círculos se dió como inminente hasta hace poco una modificación de los tipos de cambio del Banco Central, aproximándolos a los que hoy rigen en la bolsa negra. Esto es, reconocer oficialmente la desvalorización internacional del peso, a fin de resolver algunos problemas prácticos del funcionamiento del control de cambios. En ese sentido se consideraba factible la adopción del sistema propugnado por Raúl Prebisch en un trabajo publicado en "Jornadas", de México, y por el que se establece un tipo de cambio flexible para ciertas categorías de importaciones cuyas divisas se adjudicarían en licitación. Dicho sistema se justificaba, por otra parte, en que el Estado podría absorber el sobreprecio pagado por los importadores, sobreprecio que en el sistema actual queda completamente en manos de estos últimos, ya que en razón de las limitaciones a la importación en materia de artículos no esenciales, el adjudicatario de un permiso puede vender en el mercado interno la mercadería adquirida a precios de monopolio.

Afortunadamente las circunstancias que favorecían esas presunciones han desaparecido y no hay nada que permita pensar que los directores de la economía nacional estén dispuestos a consagrar oficialmente una relación de cambio que no se ajusta en forma alguna al real valor adquisitivo interno de la moneda ⁽⁸⁾ y que sólo traería consecuencias lamentables para la psicología colectiva.

Al fin de cuentas si lo que se quiere es absorber el sobreprecio de la mercadería importada, para la que se ha proporcionado al importador un cambio mucho más favorable que el que rige en las transacciones del mercado negro, puede recurrirse directamente al arancel aduanero. Un gravamen proporcional del bien a ingresar es exactamente igual, en sus resultados, ya que lo que se proporciona con el cambio favorable se recupera con la tarifa elevada, sin necesidad de modificar los tipos de cambio ni de ofrecer el espectáculo de una desvalorización acentuada de nuestra moneda. Para ello sería conveniente una mayor conexión entre los organismos encargados del control de cambios y los que tienen a su cargo la aplicación del régimen aduanero.

Debe insistirse además en la necesidad de paralizar el proceso de acumu-

(8) Cassel ha sostenido que los cambios se fijan normalmente en relación del poder adquisitivo de las monedas, pero ello no deja de ser una simple tendencia. Hay que considerar que son los productos determinados y no su conjunto los que gravitan en la demanda de cambio por parte de los importadores. Así sucede en el caso del dólar con respecto a nuestro peso, puesto que el cambio no refleja el poder adquisitivo general de ambas monedas, sino la extraordinaria demanda de ciertos y determinados bienes —especialmente maquinaria— que no se elaboran fuera del mercado norteamericano.

Pero el factor más importante —y corresponde a Aftalion el mérito de haberlo remarcado— es de carácter psicológico. Son las previsiones individuales las que gravitan poderosamente sobre los tipos de cambio, como se ha podido y puede apreciar en nuestro país. El resultado de una intensa y bien planeada campaña alarmista y la singular ineficacia de la publicidad oficial que debió contrarrestarla, han dado lugar a una inseguridad colectiva. Se ha producido la "fuite devant la monnaie" ante la cual resulta inoperante toda pretensión de regular los cambios y estabilizar el valor de la moneda con medidas materiales.

Aftalion señala claramente que el valor de la moneda extranjera reposa en bases psicológicas de apreciaciones individuales. Mientras no se restablezca la confianza en nuestro futuro monetario, concluyendo con la visible tendencia de ciertos sectores a buscar los resguardos de valores en monedas extranjeras o bienes, no se habrá resuelto favorablemente el problema de la estabilización interna y de los cambios externos.

lación de stocks con miras al alza constante de los precios, que arrojan los balances de las empresas. Esa acaparación de materias primas y mercadería, que puede ser favorecida en distintas circunstancias, está agravando artificialmente una tendencia de escasez de bienes en el mercado interno e influyendo naturalmente sobre los precios. Cierto es que la restricción crediticia puede obligar a la liquidación de esos stocks, toda vez que las empresas deberán procurarse por ese u otro medio el efectivo monetario necesario para el desenvolvimiento normal de sus negocios. Pero es de temer que la medida no sea del todo eficaz si no se la aplica en la práctica con una mentalidad muy distinta a la que prevalece, pese a todo, en la organización bancaria nacional. Por ello no es de descartar que sea necesario recurrir a efectivas medidas fiscales para reducir las tenencias de los industriales y comerciantes a sus justos límites.

Debe insistirse, finalmente, en la necesidad de tener en cuenta, en toda medida que se adopte, su efecto sobre la psiquis colectiva. Conviene insistir que en el terreno monetario es básico obtener el equilibrio del hombre económico a fin de estabilizar los valores. El hombre acumula cosas o moneda, gasta o ahorra, de acuerdo con lo que él entiende que ha de ser el futuro de los valores; de esa previsión ha de resultar el proceso de alza o baja del nivel de precios.

En ese sentido, las últimas disposiciones y declaraciones oficiales han sido francamente satisfactorias, ya que demuestran que en la dirección de nuestra economía se posee una clara visión de los problemas a encarar. Y resulta plausible, por otra parte, que el reajuste haya comenzado por los propios órganos que tendrán a su cargo la ejecución de tan importante plan.



La educación en el Plan de Gobierno

Es necesario recalcar que el Plan, en su conjunto encierra una filosofía y una teoría de gobierno; es a la vez una doctrina y un modo de acción ⁽¹⁾.

No debe considerarse, como se hace a menudo, un simple catálogo donde están enumeradas las obras que se van a realizar en un determinado lapso; sus objetivos fundamentales apuntan a una teleología trascendente y van dirigidos a formar una nueva conciencia en el pueblo argentino; se proponen inculcarle nuevos conceptos para la valoración del hombre como individuo y como ser social y a infundirle el espíritu de la doctrina que propugna el camino del trabajo, del esfuerzo solidario, de la justicia social como medios para realizar los ideales de paz y de bienestar sin claudicaciones ni renunciamientos, incompatibles con la dignidad y la libertad.

Estos ideales, sobre cuyas bases se va estructurando la organización jurídica y social de la Nación no podrán llegar a su plena vigencia sin la comprensión profunda por parte del pueblo; necesitan cimentarse con una educación adecuada, de modo que la formación del futuro ciudadano se vaya plasmando conforme a los propósitos comentados, a favor de una orientación bien definida y a cubierto de los entorpecimientos y desviaciones provocadas por la ausencia de una dirección firme y bien centrada.

Y estos conceptos tienen un valor tan general que no se circunscriben únicamente al proceso educativo que se conduce desde los organismos especializados sino involucran también la educación natural resultante de la convivencia en todas sus formas.

No puede haber divergencias en este sentido; es inadmisibles que los fines perseguidos por el Estado en la educación popular se vean contrarrestados y anulados por la acción antagónica de grupos o intereses limitados o costumbres

(1) Sobre este mismo tema, véase HECHOS E IDEAS, Nº 51, junio 1948, pág. 431.

que, invocando un falso concepto de la libertad pretenden desarrollarse y difundirse en pugna con los principios éticos que cimentan nuestra organización social.

La educación es un todo y tanto en su forma natural como en la deliberada debe guardar armonía y desenvolverse conforme a los principios y normas que la comunidad ha aceptado y adoptado como fines superiores.

Por ello, la teoría educativa que sirva de sustentación al respectivo sistema, si quiere satisfacer los intereses de la sociedad en un momento dado debe responder a los principios básicos y a las concepciones que dicha sociedad ha convertido en aspiraciones.

No es posible, pues, hablar de educación dentro del Plan de Gobierno sin examinar y tomar en consideración sus fines en toda su amplitud para ajustar a ellos el organismo educativo, de modo que la enseñanza llene su función específica.

Para ello, debemos ahondar un poco el análisis con el objeto de extraer las conclusiones indispensables para orientar la obra educativa.

En primer término, nos encontramos con que el Plan abandona definitivamente la concepción positivista para sustituirla por la humanista. Esto, que a primera vista parece simple y superficial, en el fondo es sustancial y decisivo.

Reemplazar la filosofía positivista por el humanismo importa adoptar una posición diametralmente opuesta; importa, asimismo, desechar el mecanicismo, el materialismo, el evolucionismo darwinista; significa atenuar el individualismo y el estatismo, rectificar el liberalismo y dar por tierra con las abstracciones como la "sociedad", la "economía", la "riqueza", etc., que se habían convertido en entidades sutiles, invisibles y deshumanizadas sólo accesibles a pequeños grupos de hombres o monopolizadas por algunas naciones, que designamos con el nombre de capitalismo e imperialismo respectivamente.

El Plan hace tabla rasa con esas abstracciones y postula una nueva organización sobre la base del ser humano como una expresión concreta y tangible; nada puede haber sobre la tierra, organizado, creado, elaborado o inventado por el hombre que no esté a su servicio o que le sea perjudicial; es injusto propiciar sistemas que en vez de contribuir al acrecentamiento de su bienestar vital y a su elevación moral, lo esclavizan y determinan la degradación y el envilecimiento del individuo y del grupo social; no es posible mantener organizaciones que aunque estructuradas por la inteligencia están regidas por el instinto más crudo, sin normas morales; no es posible desentenderse de la mayoría del grupo social en beneficio de minorías privilegiadas; no es posible, en fin, en nombre de falaces y engañosas libertades pretender conciliar en apariencia conceptos y principios antagónicos, que en el fondo constituyen el origen de la desigualdad y de la desarmonía sociales.

Pero, si se han abandonado esas ideas, que hasta hace poco parecían los pilares inmovibles y definitivos de la organización social y jurídica de los pueblos civilizados ¿con qué se reemplazan? ¿qué criterio sustituye al desplazado?

Si admitimos que no satisfacen las anteriores concepciones; que el "animal racional", el "hombre económico", el "hombre libido", el "homo faber",

etcétera sólo tienen una significación restringida y unilateral ¿qué es el hombre?, ¿qué lugar ocupa en el Cosmo?, ¿cuál debe ser su concepción del mundo y de la vida?

Desde luego, todas estas preguntas deben recibir respuestas concretas; sin este requisito nada podremos hacer en favor de las preocupaciones educativas.

Sí no sabemos adónde queremos ir y para qué vamos, mal podemos elegir el camino.

Afortunadamente, estos problemas están enunciados en el Plan de Gobierno; todos tienen implícita o explícitamente una respuesta y cada una de éstos constituye una dirección y una definición que deben aparecer firmemente expresados tanto en el ser como en el hacer del sistema educativo que tenga a su cargo la misión de formar el hombre argentino.

En la exposición de motivos que se refiere al capítulo III, sobre "Educación", se leen estos conceptos:

"Consecuentemente, los aspectos fundamentales de la enseñanza que son la primaria, la secundaria, la técnica y la universitaria han sido organizados conforme a esa idea estructural partiendo de que toda enseñanza debe perseguir dos finalidades esenciales unidas entre sí, una de *preparación* y otra de *configuración*. La primera tiene un carácter instrumental y supone aquel conjunto de conocimientos teóricos y prácticos que permitirán al hombre y en su caso a la mujer, situarse en la vida. Este concepto, necesariamente materialista debe ser compensado por la otra finalidad de índole configuradora de la educación que tiende no a que el hombre esté mejor sino a un ser mejor del mismo. Estar y ser son por tanto las dos finalidades de la educación hábilmente conjugadas a fin de evitar un materialismo o un idealismo excesivo en ella".

Procuremos desarrollar un poco más los conceptos contenidos en el párrafo transcrito, con la pretensión de aclararlos.

De acuerdo a los mismos, el ser humano es un complejo de *vitalidad* y *espíritu*, en una interdependencia estrecha y armónica.

La vitalidad corresponde al ser psicofísico y a su servicio están todas las manifestaciones del organismo vivo: el impulso afectivo, el instinto, la inteligencia práctica, el ímpetu, etc.

Desde este punto de vista, la finalidad del ser es vivir bien, asegurarse el dominio de la naturaleza para tenerla a su servicio y utilizarla en la elevación de las condiciones de vida material.

La inteligencia práctica le ofrece las más altas posibilidades en este sentido, puesto que con ella ha aparecido la capacidad de fabricar, sobre todo de fabricar herramientas que proporcionan los elementos, utensilios y máquinas necesarias para explotar, producir, transformar y elaborar las materias primas; para cultivar productos vitales, para ampliar, perfeccionar y corregir los órganos sensoriales y, en general, para superar las condiciones de vida que le ofrece la naturaleza.

Su expresión más acabada es la técnica en todas las manifestaciones de la actividad; su fin primordial es obtener los elementos necesarios para perfeccionar las formas de vida, con el objeto de *estar* mejor desde el punto de vista material.

Si la vida del hombre se limitara a este aspecto, no pasaría de un ser dotado de inteligencia y condenado a vivir más o menos refinadamente adhe-

rido a la tierra, prisionero de sus pasiones, instintos e impulsos y movido por su voluntad de dominio, incontrolado, sin trascender de lo individual representado por su subjetividad; sería el "animal superior", provisto de inteligencia práctica al servicio exclusivo de la sensualidad, sensible únicamente a los goces materiales.

El espíritu es lo típicamente humano; es el sello peculiar que lo distingue del resto de los seres; no está sujeto a las exigencias biológicas de lo vital y por lo mismo no se encuentra apremiado por necesidades materiales.

En el espíritu tiene asiento lo supra individual representado por el ser objetivo, en contraposición al ser subjetivo propio también del animal.

En este ser espiritual pierde significación lo cuantitativo, ponderal, físico, para adquirirla en su más alto grado lo cualitativo, normativo y ético, es decir, la categoría de los bienes morales; en él está el imperio de los valores, como expresiones absolutas, que van desde la bondad hasta la santidad, desde el sacrificio hasta el heroísmo, desde el amor al prójimo hasta el amor a Dios.

Si por el camino de la inteligencia el hombre llega a dominar la técnica para satisfacer necesidades vitales y *estar* mejor, por la senda del espíritu llega a superar lo material, a desdeñarlo aun a costa de sus necesidades para elevarse, proyectarse hacia lo trascendente, en una palabra, para *ser* mejor.

De este modo, estar y ser constituyen apetencias del ser humano determinadas por la dualidad, vitalidad-espíritu que se mantienen en estrecha interdependencia.

Pero esta dualidad no es estática; por el contrario, acusa una corriente de lo vital a lo espiritual; de aquí que el hombre tiende a perfeccionarse, a convertirse en persona; procura llegar a ser lo que debe ser, esto es, a *devenir*.

Por esto mismo, únicamente el ser humano es capaz de negarse, de determinarse, de elegir entre materia y espíritu, condiciones éstas que le permiten ser libre sacrificando el goce de lo terreno en aras de los supremos valores que lo conducen al reino de Dios.

Esta posibilidad del ser humano de hacerse y perfeccionarse en el camino de lo humano es lo que se entiende por "humanismo".

Es indudable que esta concepción del hombre determina un ideal educativo concordante y como consecuencia define los objetivos de la enseñanza.

La educación debe, por lo mismo, atender a los dos aspectos del ser: el espiritual y el vital.

Desde el primer punto de vista, la educación debe ser *configuradora*, *formativa*, encaminada a desarrollar convenientemente las potencias espirituales que permitan al hombre cumplir el ideal de *ser* mejor.

La *preparación* o *información* se encargará de dar al ser inmaduro los conocimientos y los técnicos de la ciencia positiva y los instrumentos de la vida de relación que lo capaciten para la conquista de la naturaleza y le permitan el dominio de los bienes materiales para *estar* mejor.

De más está decir que el desarrollo de ambos aspectos debe ser equilibrado y armónico y que en ningún momento debe subordinarse la configuración a la preparación para no caer en el exagerado intelectualismo que ha caracterizado el ideal educativo de los últimos tiempos.

"La configuración aunque íntima y estrechamente relacionada con la preparación —expresa el profesor don Jorge P. Arizaga— no se le subordina sino

que, por el contrario, usufructúa los instrumentos que ésta le aporta para el desenvolvimiento integral de la personalidad del educando. En la configuración se satisface plenamente el objetivo humanista de la educación ya que responde a lo que el ser en su devenir debe llegar a ser" (1).

Hemos expuesto en forma somera la filosofía que campea en todo el Plan; como dijimos precedentemente, está presente en toda la doctrina elaborada por el general Perón; en la exposición de motivos que acompaña al Plan, en los discursos, en las conferencias, etc. Por eso afirmamos que el Plan de Gobierno sintetiza el ideario de la revolución. Su humanismo tiene por base la justicia social y está expresado de una parte en la conquista de la independencia económica, en la distribución equitativa de la riqueza, en la justa retribución del trabajo y en la humanización del capital, aspectos todos que tienden a un *estar* mejor del hombre y de la sociedad; de otra parte postula el derecho de todos a vivir con dignidad; el acceso a los bienes de la cultura; el perfeccionamiento de las instituciones; el deber de cultivar el sentimiento de cooperación, el amor al trabajo, y el sentido de la responsabilidad; de poseer una inquebrantable vocación de ser argentino y de defender hasta el sacrificio las instituciones, su libertad y la de su Patria; con lo que el hombre conquista su jerarquía espiritual y procura *ser* mejor.

Dijimos, asimismo, que todos estos postulados deben aparecer como fines de la educación para que ésta cumpla sus finalidades.

En el proyecto de Ley de Bases respectivo se inserta una definición o más bien se expresa el sentido que debe tener la educación para promover las transformaciones a que hemos aludido y satisfacer los propósitos comentados.

Dice así:

"La educación nacional constituye un todo y las diversas clases o grados de aquélla son sólo aspectos del mismo que deben guardar entre sí la debida conexión e interdependencia".

"Toda educación a más de los elementos de conocimientos teóricos o prácticos que la misma suministra debe tender a crear y afirmar el concepto de personalidad, el espíritu de iniciativa, de cooperación y de trabajo y el sentimiento de responsabilidad dentro de una concepción humanista de la vida y de justicia social".

Esta concreción de aspiraciones, por desgracia un tanto olvidada, nos parece insustituible puesto que señala los objetivos, insinúa las direcciones y proporciona un criterio para organizar la escuela y adecuar los instrumentos didácticos a sus efectivas necesidades.

En primer lugar postula la conexión y continuidad entre los diversos grados de la enseñanza; estas condiciones, un tanto subestimadas hasta el presente, son indispensables para evitar interrupciones, discordancias y transiciones bruscas, causantes de muchos fracasos y para plasmar y fortalecer la unidad espiritual del pueblo argentino, tanto más necesaria cuanto todavía está en pleno proceso la refundición y asimilación de los grupos étnicos que han llegado y llegan de todos los ámbitos del mundo a favor de nuestra proverbial hospitalidad y de las óptimas condiciones de vida.

En la primera parte del segundo párrafo se alude a los conocimientos ne-

(1) Jorge P. Arizaga: "La reforma de la escuela primaria en el Plan de Gobierno".

cesarios para proveer a las exigencias del ser psicofísico y a continuación se enumeran aquellos atributos que atañen al espíritu, por cuyo intermedio se irá estructurando el mundo de los valores.

Queda así de manifiesto una perfecta concordancia entre las finalidades del Plan en el orden general y las que se le asignan a la educación en sus diferentes clases.

El educador tiene el camino trazado y la escuela definida su misión.

¿Cómo se puede alcanzar la meta fijada?

No se logrará el propósito con sólo incorporar los temas a un programa y recurriendo al habitual derroche de verbalismo; no se trata de una simple adaptación exterior, superficial y ligera.

La escuela debe llevar a sus aulas el espíritu mismo de las transformaciones y reformas que propugna el Plan, tiene que infundirlo, hacerlo vivir, sumergir en él a la comunidad escolar para que cada niño, cada muchacho, cada joven individualmente y a la vez todos juntos, al sentirlo profundamente lo conviertan en necesidad, en hábito y en norma.

La obra es seria y urgente pero no admite improvisaciones; reclama, sí, un profundo examen de las cuestiones y una adecuada jerarquización de los problemas para atacarlos conforme a un plan orgánico y racional. Exige, inclusive, un análisis de la realidad para arbitrar soluciones concordantes con las conveniencias y necesidades de cada ambiente, evitando así, los tanteos inútiles o los fracasos que desacreditan.

Es posible que procediendo de este modo, muchas cuestiones que parecen inabordables queden resueltas "por añadidura" al conjurar las dificultades por su orden de prelación.

En este proceso el maestro juega un papel central y decisivo; es un factor de primera magnitud en la propagación de las nuevas ideas y en la formación de la nueva conciencia.

Moltke dijo que la guerra del 70 la habían ganado los maestros alemanes; nosotros afirmamos que la revolución argentina se impondrá en la medida que el magisterio sea capaz de comprenderla y propulsarla con sincero entusiasmo; en la medida que sea capaz de modificar su esquema mental y sustituirlo por los ideales que se abren camino.

Tiene una ventaja; su contacto con el niño le permite conocer la realidad del ambiente aun en sus repliegues más profundos y esta circunstancia le facilita la interpretación y los alcances de la doctrina que sustenta el Plan de Gobierno.

No es posible, por lo mismo, subestimar su valor en este caso, ni pasar por alto los alcances de su acción; nadie desconoce su contribución al progreso del país.

Sobrio, discreto y abnegado llegó a los más lejanos confines de la Patria para reafirmar su soberanía enarbolando la Bandera antes de que se plantara el hito.

Su espíritu emprendedor abate todos los obstáculos; su proverbial modestia lo mantiene casi en el anónimo, realizando su relevante obra sin afectación; su dignidad lo retrae ante la injusticia y el privilegio; es desafecto a la bambolla y al sensacionalismo; vive entregado por entero a su labor y le agrada trabajar tranquilo, con seriedad y firmeza.

Cuando encuentra comprensión, respeto y estímulo equilibrado y justi-

ciero no siente fatigas, no escatima esfuerzo ni regatea la colaboración. Aun en la adversidad se sobrepone a los desalientos para seguir cumpliendo su noble ministerio sin claudicaciones.

Con plena conciencia de sus derechos no es afecto a pedir, pero cuando se reclama su esfuerzo para las obras de aliento se da por entero y vuelca en la acción todo su entusiasmo.

Ése es el maestro argentino, sembrador de alfabeto, factor de Patria y guardián de tradiciones.

No hay duda que tanta jerarquía moral y tanto temple justifican todas las esperanzas que en esta hora crucial la Nación tiene puestas en él.

Pero no es posible que en la magna tarea que le compete se lo deje librado a su propio esfuerzo.

Debe tenerse presente que ese maestro necesita una orientación adecuada, debe actualizar sus conceptos y perfeccionarse para satisfacer airoosamente los requerimientos de la nueva escuela.

Esta es sin duda la tarea más apremiante que debe encarar el Estado y el problema es necesario enfocarlo en sus dos aspectos: el que se refiere al maestro en ejercicio o egresado y el que concierne al maestro en formación.

Toda insistencia será poco en este sentido; la transformación de la escuela no podría llevarse a cabo con celeridad y en forma adecuada si no se infunde al maestro que va a realizarla el espíritu de la reforma, su contenido y finalidades. Proceder de otra manera equivaldría a sustituir una rutina por otra y favorecer la supervivencia del intelectualismo verbalista cuyo fracaso nadie discute.

Es comprensible que esta tarea no es sencilla, ni siquiera se puede pretender que el Estado la cumpla con prioridad a la reforma escolar.

El tiempo apremia y por lo mismo, aunque sea más engorroso y demande mayores esfuerzos en todo sentido, corresponde encarar ambas cuestiones simultáneamente; eso sí, el enfoque debe ser amplio y con criterio racional de modo que los problemas aquí también tengan la debida jerarquización.



Los problemas Sociales - Económicos y la reforma de la Constitución

Dicen que en Grecia, cuando los gobernantes ocupaban el poder en la vieja república griega, prometían hacer la felicidad del pueblo y labrar la grandeza futura de la nación, y en sus juramentos juraban dejar a Grecia más grande y más próspera que cuando la habían recibido al hacerse cargo del gobierno. Nosotros, que recordamos aún algo de los clásicos que la humanidad ha ofrecido a la meditación de miles de años, queremos reverdecer esos juramentos prometiendo a la patria hacerla en un presente feliz y prometerle a la Nación trabajar sin descanso para que la grandeza futura sea un himno cantado a la honradez y al patriotismo de la generación a que pertenecemos. Es indudable que cuando hablamos de esa felicidad y cuando hablamos de esa grandeza, no soñamos en la efímera felicidad que pueden dar las grandes economías disfrutables por una minoría de privilegio, ni soñamos en la grandeza que pueden darnos las conquistas que no sean el trabajo, la dignidad y el sacrificio del pueblo. Y por eso, juramos, como los antiguos griegos, dejar a la patria más feliz y más próspera que el día en que nos hicimos cargo del Gobierno (1).

Para cumplirlo, para satisfacer ese juramento empeñado, no sería suficiente el habernos desarrollado un presente garantizado por el esfuerzo que sólo nosotros somos capaces de realizar; no lo habríamos cumplido integralmente, no podríamos reverenciar la historia de la Nación, sin que un amargo presentimiento de desgracia atravezase nuestra mente, si no fuéramos capaces de consolidar lo justo del presente para prolongarlo en la consolidación justa de nuestro porvenir.

Vano empeño el de los hombres que sólo piensan en la felicidad del efímero presente, que es una línea en el infinito devenir de los siglos; vano empeño el de los hombres que abandonan el mañana en el recuerdo del ayer

(1) Texto del discurso pronunciado por el Presidente de la Nación, General Perón, el 25 de octubre, en el acto inaugural del Congreso de la Confederación General de Empleados de Comercio, realizado en esta Capital.

o en el disfrute de los goces de hoy; vano empeño el de los hombres que en su generación no marcan una línea que conduzca a un objetivo futuro.

No queremos caer en ese delito de lesa patria que significaría el abandonar a los intereses que conocemos, las conquistas de este presente, para que mañana nuestros hijos o nuestros nietos puedan echarnos en cara el haber sido poco perseverantes o cobardes para empeñarnos en una acción a fondo.

Hoy la mayor sabiduría está en la honradez de procedimientos, porque en el mundo la honradez está en crisis. Hoy no es necesario solamente saber; es más necesario saber sacrificarse por el bien de los demás, porque también esa abnegación humanista que nos lleva a despreciar lo propio en beneficio de los demás hermanos que habitan la tierra, es otra de las virtudes que en el mundo está en crisis. Por eso hemos sufrido guerras y nos amenazan guerras; porque no queremos ponernos a producir para vivir, porque nos resulta más fácil asaltar al de al lado para quitarle lo que él ha producido para vivir. Miremos el panorama de esta humanidad, y observemos que para tres mil millones de habitantes con que cuenta hoy el mundo, que aumentan a razón de 25 millones por año, correspondería —como dicen algunos economistas— por lo menos una hectárea laborable por habitante. Teniendo tres mil millones, el mundo no cuenta hoy sino con mil seiscientos millones de hectáreas laborables que producen la alimentación de los hombres, vale decir, que la humanidad está a media ración, o la humanidad tiene su mitad que no come. Ése es el problema del mundo. Ése es el problema que no tiene solución.

¿Van a buscar solución a ese problema destruyendo lo poco que se produce, con una nueva guerra?

Los imperialismos del siglo XVI, XVII o XVIII, para conjurar esta terrible situación de la humanidad hubieran tratado de ir a los territorios todavía improductivos, como el África entera o el Oriente asiático, donde hay millones de kilómetros sin explotar y ponerse a producir alimentos para darle de comer a la humanidad. Sin embargo, los imperialismos del siglo XX no van a las zonas desiertas; van a las zonas superpobladas de Europa Occidental y Europa Central. Es porque no quieren explotar la tierra; quieren explotar al hombre. Pero olvidan los hombres de este siglo que la tierra, a la explotación contesta produciendo y el hombre a la explotación contesta rebelándose. ¿Y cómo van a decir, entonces, que buscan la paz? Buscan la paz provocando el alzamiento de la humanidad frente a la injusticia y a la explotación. No vive el mundo siglos de tolerancia; no vive el hombre siglos de mansedumbre; luego, ellos están sentados con su cigarrillo encendido sobre un barril de pólvora, que no sabemos cuál es el momento en que va a volar con ellos.

Nosotros no queremos complicarnos en esa clase de maniobras. Por eso no estamos ni en la defensa de un capitalismo de explotación ni de una explotación estatal. Nosotros tenemos una tercera posición, donde no queremos que el hombre sea explotado ni en nombre del capital ni en nombre del Estado. Queremos que el hombre, dentro de su libertad, sea un ser, principio y fin, en sí mismo, y no un instrumento de los apetitos del capital o de los apetitos del Estado.

Muchas veces nuestros opositores han preguntado qué es lo que estos peronistas quieren modificar de nuestra Constitución. Y mis propios colaboradores, muchas veces preguntan qué vamos a modificar.

Vamos simplemente a dejar que el pueblo decida esas modificaciones, porque si yo las dictara no serían las modificaciones democráticas como queremos.

Tenemos adelantado todo el trabajo de investigación bibliográfica y documental que necesitamos. Hemos compulsado las 300 modificaciones del siglo XX de las constituciones americanas y pensamos llegar a estudiar exhaustivamente cada una de esas modificaciones con técnicos, pero con técnicos de confianza, y de confianza nuestra, no de confianza de los antiguos señores que no sólo violaron legalmente la Constitución de cincuenta mil maneras, sino que retorcieron las leyes hasta hacer de una democracia un verdadero caos jurídico e institucional.

Quien vive en el pueblo, como vivo yo —de lo que me jacto todos los días—; quien vive el dolor de la clase trabajadora; quien conoce el dolor de la tierra argentina; quien ha vivido entre ese dolor sin haber sido nunca insensible al sacrificio y a la abnegación de nuestro pueblo; quien ha vivido, como digo, en el pueblo, no tiene mucho que preguntarse. Bastará con que diga cuáles son los males argentinos y qué es lo que tenemos que hacer, para que esos males no vuelvan a repetirse más.

¿Cuáles son los males argentinos?

El primero, el colonialismo económico en que hemos vivido hasta nuestros días, y que ha hecho que la República no tuviese flota mercante, que sus bancos fueran manejados por los consorcios extranjeros, que sus ferrocarriles fueran de un consorcio y que la explotación de su riqueza estuviera en manos de otro consorcio. ¿Quién posibilitó eso? Si no lo posibilitó la Constitución, peor para nuestros opositores, porque ellos entonces, la violaron para posibilitarlo.

Una Constitución magnífica quizás en el 53 —no lo discuto—, porque francamente no podría dar como doy hoy del pueblo argentino del 48, una sensación exacta de su situación; pero hoy, una Constitución de este tipo, que entrega la dirección económica de la Nación a los consorcios capitalistas extranjeros y posibilita que éstos se desarrollen dentro del país, que hagan leyes que los defiendan, no es en los momentos actuales una Constitución conveniente para la Nación Argentina.

Pero ahí no acaban los males. Es que a la dirección económica del Estado en manos de los consorcios, se sumaban los servicios públicos para su distribución, también en manos de los mismos consorcios, que habían consumado el unicato de explotación colonial más colosal que habrá conocido la Nación y que conocerá la Nación en todos los tiempos de su historia.

Ellos fijaron la organización de nuestra riqueza y se apropiaron de los medios para sacarla del país y explotarla en las metrópolis económicas, que demasiado conocemos para mencionarlas en estos momentos.

Si la Constitución ha permitido eso, hay que hacer una nueva Constitución que en el futuro no lo vuelva a permitir, porque la justicia social, porque las conquistas sociales de la clase trabajadora, sólo pueden ser sustentadas cuando la economía de la Nación está en manos del Estado y cuando los transportes y comunicaciones sean el sistema nervioso de nuestra Nación, por donde pueda salir y entrar esa riqueza que ha de ser de los argentinos y para los argentinos.

¿Cuál es el otro mal? El otro mal es el sistema capitalista de explotación.

Ese sistema capitalista de explotación ha sido posible por las prescripciones constitucionales contenidas en nuestra Constitución del 53.

¿Qué establece eso? La libertad de que la economía esté al servicio del capital, vale decir, la posibilidad de que el capital estrangule y explote a la economía y a todos los que intervienen en la realización de esa economía.

El otro mal, la tan mentada libertad individual, de la cual ya los franceses, que fueron los inventores, dijeron: "¡Pobre libertad, cuántos crímenes se cometen en tu nombre!"

En un sistema tal como el preconizado por estas constituciones del siglo pasado, la libertad individual ha establecido el verdadero desequilibrio que existe entre los hombres que poseen poder e influencias y los hombres que están desposeídos de todo poder y de toda influencia. Y la ley les decía: "¡Ustedes son iguales!" ¿Y yo me voy a conformar con que la ley les diga que son iguales, mientras estoy viendo todos los días que no puede haber una desigualdad mayor entre ese potentado que compra la ley, que compra al juez, que compra al abogado y el otro *pobre diablo* que no puede ni siquiera comprar para comer?

¡Ah! ¡Pero los dos tienen libertad! Uno tiene libertad para explotarlo al otro, y al otro le queda una sola libertad: ¡la de morir de hambre!

Ese abuso de la libertad ya fué cantado por Martín Fierro. Decía: "La ley es como la telaraña; el bicho grande pasa y la rompe; el chico, se queda prendido en ella". ¡Ésa es la igualdad frente a la ley!

En los momentos actuales, queremos una Constitución que permita que a ese *pobre diablo* se le ampare en sus derechos; que no sólo sea el de morir de hambre el único derecho de que pueda disfrutar; y a ese señor que tenga todo para disfrutar de sus derechos y de los derechos de los demás, se le diga: "Pare, señor"; que se haga como se hace hoy con la propiedad. Porque ese señor, por ser propietario, puede destruir y hacer lo que quiere con su propiedad, incluso no dejarlo al otro que pueda llegar a ser propietario.

¿Qué es la propiedad? La propiedad es un convencionalismo jurídico, porque si hay una cosa allí que no es de nadie y voy yo y la tomo, no pueden castigarme porque yo no he robado; eso no es de nadie. Pero la ley dice: "Esto es del señor X". Así entonces, ¡vaya a tocarlo! Va a la cárcel. Con los derechos del otro *pobre diablo*, a ninguno se le ha ocurrido que explotarlo, que sacarle su jornal, que someterlo a un régimen inhumano, sea un delito para ese señor. Entonces, hay que llegar al derecho positivo del trabajo. El que explote a otro debe ser un delincuente, y por lo tanto, la ley debe castigarlo.

No hablemos más de la inviolabilidad de la propiedad para llegar a este abuso que clama en todas las conciencias honradas del mundo; no hablemos de la libertad individual para que unos disfruten de todas las libertades y a los otros no les quede ninguna, porque los privilegiados las han acaparado todas. Creemos, por lo menos, un fuero que lo proteja al débil frente al fuerte y entonces nuestra Constitución será justa, entonces no habrá que modificarla. Mientras se preste al abuso de la libertad y al abuso de la propiedad, debe modificarse.

Nuestros sabios no se han dedicado a analizar estos problemas sino a confirmar la necesidad de una libertad absoluta, con prescindencia del Estado.

El Estado aquí es un invitado de piedra, pero es un invitado de piedra cuando se trata del fuerte. En cambio el Estado, por la ley, por sus jueces, por su policía, cuando se trata del débil, no hay tornillo que no le ajuste. Eso, no es igualdad, eso no es justicia, y cuando una Constitución no ajusta la Nación a la verdad, a la lealtad y a la justicia, tiene que ser modificada.

Como en los viejos tiempos, a los siete pecados hay que oponerles las siete virtudes. Entonces, a estos males señalados veremos cómo se los corrige en nuestra Constitución, en la Constitución peronista, les guste o no les guste.

En primer término, la independencia económica. Es necesario que la independencia económica vaya conformada y fijada en la nueva Constitución, para que la economía sea dirigida por el Estado argentino, para que los servicios públicos sean del Estado argentino y para que la riqueza argentina sea explotada por los argentinos, y, sobre todo, disfrutada por todos los que en ella intervienen y no por una parte.

Segundo; la economía social. ¿En qué consiste para nosotros la economía social? En que la economía no esté al servicio del capital, sino el capital al servicio de la economía y la economía al servicio del pueblo. Eso es economía social. Para ello, será necesario condicionar la libertad a los justos límites que no permitan en manera alguna la explotación del hombre por el hombre; y conformar la propiedad a su justo límite, para que no sea un escarnio, sino un bien que permita al que trabaja sea por lo menos dueño de aquello que él está explotando para la grandeza y la felicidad de la Nación; para que la propiedad sea accesible a todos los argentinos y para que de una vez por todas en esta tierra, nuestra heredad, nuestra tierra argentina, sea para el que la trabaje, sea un bien de trabajo y no un bien de renta, como hemos dicho tantas veces.

Dicen nuestros opositores que nosotros queremos suprimir la propiedad. No, nosotros la queremos consolidar, porque si no, en el tren que va, vamos a tener que suprimirla algún día.

Lo que ocurre hoy, lo he comprobado personalmente en mis viajes. ¡Cuántas veces he visto lo mismo que lo que me pasó en mi último viaje a Entre Ríos! Las naranjas estaban pudriéndose en las plantas, lo mismo que las mandarinas. Llamo al dueño del campo y le digo: —¿Por qué está dejando podrir esa fruta? —Porque no es mía. —¿Cómo que no es suya? —Sí, señor, es del concesionario; yo la vendí en la planta. —¿Quién es el concesionario? —Es fulano de tal. Vamos a ver al concesionario: —¿Por qué no recoge la fruta? —Ya tenemos suficiente. Ésta hay que dejarla que se pudra, si no baja el precio en el mercado.

Tenemos que llegar a establecer que la propiedad no puede tener ese carácter. Hoy, cuando la humanidad está hambrienta, cuando está a media ración, nosotros, para que no baje el precio, la dejamos podrir en las plantas. Hoy, el bien individual es siempre un bien colectivo, es un bien social y nadie puede destruirlo sin ser un delincuente de orden común a quien lo castiga la ley.

Se recordará cuando en Mendoza se destruyeron miles y miles de hectáreas de viña, cuando se tiraba el vino en las acequias para que no bajara el precio. Y si se va al Tigre, algunos días, han de ver todavía a la fruta desfilando en la corriente, porque la tiran para que no baje el precio de los limones

o de los duraznos. Y todos saben que el Gobierno por la Constitución, no puede hacer nada a pesar de que vea que esos delincuentes están destruyendo los bienes sociales. La economía social no ha de permitir esos delitos en el futuro y para ello hay que modificar eso, que ya es anacrónico en el año 1948.

Hay un tercer punto, un remedio también para todo esto, porque nosotros pensamos que con la mejor intención pondremos prescripciones constitucionales para evitar esos males y asegurar la independencia económica y la economía social, pero habrá buenos abogados que después distorsionarán la verdad y nos harán unas leyes que violarán sistemáticamente todo lo que nosotros queremos poner allí en defensa de nuestra clase trabajadora. Ésa es la historia de la legislación social argentina. Por esa razón queremos poner en la Constitución los diez derechos básicos del trabajador, porque colocados en ella explícitamente, como lo hemos redactado, no bastará la ciencia de los futuros abogados para deformar la verdad y decir negro donde es blanco o bueno donde es malo. Eso es lo fundamental.

Lo que nosotros queremos es que en nuestra tierra no vuelvan a producirse los casos que todos hemos contemplado. Hoy, leyendo el artículo de fondo de "El Líder", he recordado una cosa que me ha hecho notar hace mucho el compañero Borlenghi, en la Secretaría de Trabajo y Previsión; la prescripción de un contrato colectivo de trabajo, anterior a nuestra llegada al gobierno, que dice así: *"Es obligación del peón trabajar todos los días que el patrón o el mayordomo habiliten, sin excluir domingos, días feriados o lluviosos, como asimismo de noche, siempre que el estado del tiempo impidiera hacerlo de día. El peón tendrá derecho a cobrar un peso nacional si trabaja el día domingo. La falta de uno o dos artículos de manutención —que pueden ser el pan y la carne, por supuesto— no da derecho al peón a negarse a continuar en el trabajo, siendo admisible su carencia total. Si por falta de voluntad alegase enfermedad a fin de no trabajar, sobre todo el día domingo, pagará por la comida cincuenta centavos, descontándosele además el sueldo. La falta de cumplimiento por parte del peón inscripto, será considerada como estafa y sujeta a la pena que para ello aplique la autoridad"*.

Finalmente, señores, agradezco a la providencia que me permita vivir días para mí tan venturosos como los que estoy compartiendo con todos los compañeros trabajadores de nuestro país.

Esos días de duro laborar, son para mí de íntima satisfacción cuando voy diariamente comprobando, a lo largo de mi labor, que todo este empeño y todo este sacrificio que con tanto gusto realizo en la función de gobierno, va llevando a nuestro pueblo hacia un grado de felicidad que considero todavía ínfimo porque al disfrutar plenamente de los bienes de esta tierra y al realizar el sacrificio de nuestro trabajo diario, iremos todos los argentinos cumpliendo el sagrado juramento de los griegos de poder afirmar que dejaremos cuando muramos, a nuestra patria más grande y más gloriosa que cuando la recibimos al nacer, y que hemos hecho en nuestros días todo lo posible para hacer feliz a nuestro pueblo y para elaborar la grandeza de la patria, que es el supremo objetivo de todos los argentinos bien nacidos.



La palabra Argentina en la Asamblea de las Naciones Unidas⁽¹⁾

En este día dejaremos inaugurado el período deliberativo de la tercera sesión de la asamblea general de Naciones Unidas, asociación internacional cuyos nobilísimos propósitos y fines altruístas despertaron y despiertan la adhesión unánime de los pueblos del universo. Tiene el ritmo que las circunstancias exigen y al que nosotros estamos respondiendo con la vida, con la actividad y con el trabajo, en procura de la estabilización definitiva de la paz entre los hombres.

Esta organización de pueblos, que desean marchar hacia la paz y triunfar sobre las propias derrotas del espíritu, desarrolla su labor en medio de tiempos duros y difíciles. Acaso sean éstos los tiempos menos felices que le ha tocado vivir al hombre. Son instantes que sirven para poner a prueba la solidez de las arquitecturas del derecho internacional.

Vuelve a realizarse en el escenario europeo una asamblea de esta naturaleza. París es la sede. Hay un simbolismo que no se puede dejar de señalar. Es el de la ciudad que nos acoge y es el del continente que nos abre sus puertas. La ciudad de París, la heroica plaza de Occidente, y Europa, en la integridad de sus fuerzas defensivas de la democracia, nos están ofreciendo la idealidad de su espíritu en función de esperanzas humanas prontas para trasuntarse en hechos positivos. París constituye, señor presidente y señores asambleístas, el lugar de residencia de las tradiciones políticas y sociales que nacen en el mismo día de su redención republicana y todo su acontecer ha estado siempre impulsado por un intenso amor defensivo del hombre, de las instituciones y de la convivencia universal. Europa, extraordinario medio humano, ha sido y seguirá siéndolo para los nuevos pueblos de donde provienen las voces del llamado Nuevo Mundo, el continente de las vibraciones prolongadas en la familiaridad de la sangre,

(1) En la ciudad de París se reunió el 21 de septiembre, para iniciar sus deliberaciones, la Asamblea General de las Naciones Unidas. Presidió dicho acto nuestro ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Bramuglia, pronunciando en dicha oportunidad el discurso que reproducimos.

de las emociones del trabajo y de la cultura. He ahí los términos del simbolismo de esta asamblea; la ciudad que recibe a las delegaciones, el continente que escucha la voz de los pueblos de otros continentes.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES

Venimos a trabajar en la Europa esperanzada, a pesar de que muchos creen que ha perdido el optimismo. Comienzan ahora nuestros deberes y también nuestras responsabilidades. Esta nueva construcción del mundo y este nuevo derecho internacional que habrá de suscitarse a lo largo de las reuniones de naciones unidas, tiene relación con los múltiples esfuerzos que ya le prestaron anteriormente las instituciones que fueron sucediéndose como una contribución a la estabilidad definitiva de la paz mundial.

Queremos huir de las contiendas y de los conflictos y, sin embargo, continuamos enredándonos en ellos. Por eso es que ahora debemos trabajar dejando atrás todo cuanto pudiera servir de encadenamiento para el espíritu. Recobrar el equilibrio para la palabra y el esfuerzo para la tarea deben ser las directivas. La verdad hecha verbo debe garantizar el propósito humano de redimir al hombre de acechanzas y de sufrimientos. Para evidenciar la necesidad de afianzar este ideal universal están aquí las fuerzas espirituales de los hombres de América, de los pueblos de la lejana Australia y Nueva Zelandia, de los países centenarios de Oriente, de los pueblos de Europa siempre amantes de la libertad y que solamente admiten como únicas las diferenciaciones en las luchas internas determinadas por la propia y armónica promoción de los elementos que la integran.

Desde los cuatro puntos cardinales del planeta los pueblos se desplazan hacia un solo lugar de encuentro: el de esta asamblea de las Naciones Unidas, crisol de países donde debemos resumir las aspiraciones de una época y donde debemos asegurar la paz permanente, superando todo cuanto pueda ser desinteligencia dialéctica, ideológica, extravagante, o fuerzas negativas para la construcción del bienestar social.

Naciones Unidas es nuestro gran escenario de trabajo. Tiene en su textura espíritu y elementos de concordancia para facilitar la solución de todos los problemas universales. Su origen así lo quiso; su desarrollo así lo requiere. La función diaria que ejerce este organismo internacional traduce sin recelos la voluntad del mundo: asegurar sobre la confianza y la comprensión de las acciones y sobre la lealtad de los procedimientos, la coexistencia de los hombres aun más allá de los matices diferenciales de sus estilos de vida.

La obra que realiza es un permanente cultivo de buena voluntad. Por ello ha podido avanzar a lo largo de estos tres duros años de prueba, en medio de un mundo cargado de inquietudes y de preparativos bélicos.

La guerra y la paz no son términos hechos para la coexistencia ni puntos de partida del hombre. Lo que corresponde es optar por la consolidación y defensa de lo que constituye el medio racional y verdadero del ser. Los pueblos saben bien qué significa la guerra y, también para qué sirve la paz.

Es necesario que los espíritus así adoctrinados y los pueblos que conocen en el hecho crudo el valor de las definiciones que pudieran darse de cada uno de estos extravíos, sean quienes indiquen las preferencias de la humanidad.

Nadie duda que estamos aquí reunidos para alcanzar definitivamente la

paz. Aquí nos encontramos para dar cumplimiento al mandato de nuestros pueblos que nos imponen accionar con los mejores anhelos para lograr la paz, ya que no puede pretenderse que la guerra sea el estado de vida normal de la civilización.

Pero si esta preocupación es dominante en los círculos universales y en los medios populares de nuestros países, no es menos cierto que esa ansiedad nuestra está emparentada con la vehemente aspiración de los hombres del porvenir, a quienes debemos entregarles para la continuidad de la eterna tarea un mundo de paz, con salud, trabajo y alegría, a fin de que no gravite sobre ellos, como una maldición, nuestra conducta, y que en cambio el mundo del porvenir sea una ilusionada perspectiva de tranquilidad social elaborada, no ya en base a protestas agresivas de los hombres, sino en mérito al entendimiento y a la concurrencia de los valores positivos de nuestra generación.

LOS PROBLEMAS QUE DEBEN AFRONTARSE

El mundo necesita combatir muchos males antes que luchar y combatir entre los hombres, empujados hacia la quiebra de su espíritu por causa de aquéllos. La mala nutrición, la falta de asistencia médica, la escasez de vivienda y los inviernos crudos castigando los cuerpos, son las cuatro estaciones de la miseria. Ellas constituyen por encima de todo otro interés combatiente, los cuatro grandes frentes de lucha del hombre en defensa del hombre.

Cuando los granos que inundan los campos cultivados, fruto de la fatiga humana, del esfuerzo del hombre y del parto de la tierra, deben ser quemados en las bocas abiertas de las calderas por falta de combustible, se advierte sin esfuerzo la quiebra de las energías humanas, provocada por el hombre mismo. Cuando la alteración así planteada por los grandes equipos actuantes en la economía industrial, símbolo mecánico de todas las posibilidades y trabajos, no busca al hombre para ayudarlo a vivir sino para someterlo y, lanzándolo con sus enormes costos, el resultado se traduce en los signos del desnivel existente, que empuja a los hombres en su industrialismo de combate no solamente a la perturbación económica sino también hacia la doliente miseria de los primeros y hacia un aislamiento que busca otra salida por el sistema menos aceptable: el de la erupción y la contienda, al segundo.

Hay productos que sobran en el mundo, y hay producciones que se complementan. Lo que falta es una metódica distribución, aparentemente difícil, sobre la extensión de un mundo que nada vale en superficie pero a la que hemos superado con el transporte y con el fruto de la inteligencia del hombre. Ya no es posible pensar en la distancia. Ésta ha sido batida por la organización técnica. Ya no puede hablarse del encajonamiento de la abundancia; hoy los pueblos pueden conectarse fácilmente. Es ésta una de las grandes aspiraciones humanas de la hora que vivimos y quizá uno de los grandes caminos hacia la solución de todos los problemas y la única ruta hacia la consolidación de la paz.

Vivimos en un mundo en el que todavía pueden realizarse imponderables esfuerzos para acercar el hombre a la felicidad que busca. Sólo es necesario apreciar en su verdadera magnitud cuál será la tarea a realizar, para que no se vea obstaculizada por desencuentros, para que en los cincuenta años fal-

tantes de este siglo si no más, los pueblos del mundo puedan avanzar incansablemente hacia la zona de esta idealidad que hoy nos ha convocado aquí.

Excelentísimo señor presidente: Naciones Unidas sesionarán en Francia para enriquecer su historia. Así lo piensan y lo sienten los Estados miembros, y el espíritu de los pueblos del mundo que renuevan a vuestra patria los más afectuosos votos de íntima adhesión.



La reforma constitucional y el Derecho Rural

En el número 53 de HECHOS e IDEAS, publicamos los discursos pronunciados en el Congreso de la Nación, al tratarse el proyecto de ley que declaró necesaria la reforma de la Constitución vigente, y, entre ellos, el del señor senador don César Vallejo, que ha motivado una importante carta dirigida al mismo por el señor profesor de Derecho Rural, doctor Raúl Mugaburu.

Dada la alta jerarquía intelectual del doctor Mugaburu, fundador de la teoría autonómica del Derecho Rural, consideramos de interés la publicación de dicha carta, que comenta no solamente el discurso del senador Vallejo en su parte substantiva, sino que hace consideraciones de palpitante interés nacional, en estos momentos en que se asoma la concreción en fórmulas jurídicas de todas las necesidades del país, que no tenían amparo legal.

El profesor Mugaburu, que dicta su cátedra en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata, además de su notable versación en los problemas agropecuarios y jurídicos, une a su larga actuación como publicista y hombre de derecho, la circunstancia especial de haber sido fundador de la cátedra en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Litoral.

Dice el doctor Mugaburu:

Distinguido Senador:

La circunstancia de haber considerado la Cámara de Diputados de la Nación y el H. Senado algunos de los más importantes tópicos a que debe referir la anunciada reforma de nuestra Constitución, y el relieve con que destacó usted entre aquellos a las cuestiones enraizadas en nuestra vida y producción rural, justifican las presentes líneas.

Debo antes que nada, puntualizar mi reconocimiento por los amables conceptos con que ha hecho usted referencia a mi labor especializada. El interés con que ésta ha sido recibida en muchas partes me es singularmente grato, por el fervor que he dedicado al mejoramiento de nuestras instituciones, frente a hechos y tiempos que acusaban atraso indisculpable.

Por cierto, no he de extenderme sobre los diferentes aspectos encarados por el Congreso de la Nación al iniciar aquella tarea trascendente. Numerosos fueron los discursos pronunciados con aguda visión histórica y cernido criterio. Ambos resultarán imprescindibles para que, incorporándose a la nueva Carta Magna las conquistas irrevocables de una era de renovación y recuperación nacional, pueda aquella ser, a partir del presente inmediato, símbolo de una magnífica realidad argentina y modelo entre los ordenamientos estatuidos para el progresista y útil desarrollo de las naciones.

Mi propósito es particularizar aquí algunos principios capitales enunciados en su discurso.

De entrada, resultan muy gratas las frases con que hace usted justicia a la vieja Constitución del 53, que ha consagrado en muchas partes, en fórmulas inmovibles, la trabazón profunda de la nacionalidad.

Empero, se hace imprescindible una revisión general, para la inclusión de nuevas valoraciones predominantes —que esto es, al fin y al cabo, la esencia y la trascendencia del Derecho— y el remodelamiento de muchos de sus textos. En “La teoría Autonómica del Derecho Rural”, que usted ha tenido la deferencia de citar, expresé hace ya 15 años, que se hacía necesaria una modificación de nuestra Carta Magna, para incluir al Código Rural entre las materias de legislación uniforme y general.

Hoy, su discurso ha planteado concretamente el tema, con singular aporte de experiencia y versación.

Antes de llegar a él, quiero manifestarle que merecen el más decidido auspicio su inicial referencia a nuestros Territorios nacionales y sus manifestaciones sobre el problema de la tierra pública: dos cuestiones realmente primordiales, a las que ha prestado usted reflexiva dedicación. La última, en efecto, ha motivado la reciente aprobación por el H. Senado, de un excelente proyecto de ley, que, de sancionarse, podrá llevar su nombre con justicia.

Su discurso entra luego de lleno, al análisis de uno de los más densos problemas sociales y económicos de la hora; todavía sin solución. Me refiero a la necesidad de sancionar un *Código Rural*, que aporte bases jurídicas de garantía al trabajo patriótico y sacrificado de nuestros agricultores y ganaderos, y provea a nuestras clásicas y fecundas industrias madres, de normas eficientes para su conservación y progreso, de que carecen en la actualidad.

¿Cuál es la razón de la omisión aludida? Como usted acertadamente lo destaca, la materia rural no adquirió fisonomía propia e importancia sustancial, sino muchos años después de nuestra última reforma constitucional. Si en los veinte años del 80 al 900, nuestras prácticas agrarias apenas iniciaban su evolución moderna ¿cómo pretender que ésta hubiese podido ser prevista y legislada en el 53?

Pero, desde luego, la cuestión varía fundamentalmente, en el transcurrido casi medio siglo actual. Las diferentes especializaciones agropecuarias han ido afirmando progresivamente sus caracteres y hoy reclaman soluciones propias.

La agricultura se extiende, moderniza sus métodos, amplía sus problemas. La ganadería hace lo propio al lado, y a veces junto a ella, en marcha ascensional. Renovaciones técnicas de la industrialización imponen —en uno y otro campo— la necesidad de preceptos especiales para la debida garantía. Porque los viejos textos, y especialmente el constitucional, las proveen para el capital; pero salta a la vista el olvido de las que corresponden al trabajo. Y el liberalismo absoluto, que tantas veces preconizara Alberdi como sistema básico para nuestro progreso económico, se muestra insuficiente ante la realidad de los hechos, para enmarcar debidamente el desarrollo armónico de los complicados factores e intereses en juego.

Todavía, recuérdese que todo esto constituye un campo tradicionalmente propio para la actividad extralegal de los consorcios trustificados. ¿Se ha de mantener entonces aquel liberalismo arcaico, que basado en simples fórmulas teóricas, llega a comprometer la estabilidad y los destinos mismos de la Nación? Sobre este régimen liberal sólo habrán de establecerse economías de invasión. Es bueno marcar estos conceptos con claridad, para que no se repita el caso de algunas Constituciones americanas modernas, como la de Venezuela de 1947, varias de cuyas fórmulas fundamentales responden al liberalismo alberdiano, sujeto hoy a sustancial revisión.

¿Será preciso remarcar a esta altura de nuestra evolución, que el debido ordenamiento legal de nuestra economía agropecuaria es, en definitiva, el de uno de los mayores soportes de la prosperidad del país? En reciente discurso con motivo de la inauguración de la Exposición de Palermo, el actual Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Don José Alfredo Martínez de Hoz, ha efectuado una grave afirmación. Ha dicho que nuestros ganaderos están vendiendo actualmente sus productos —debe leerse: el resultado de su trabajo, de sus sacrificios, de su constancia— *a precios inferiores a su costo*.

Tal situación notoriamente antieconómica, no es por cierto la primera vez que se plantea entre nosotros. Ella demuestra que una de las más grandes fuerzas propulsoras de la nación, va camino de un nuevo desequilibrio y de una nueva crisis, porque está lisa y llanamente produciendo a pérdidas. También demuestra, con la elocuencia de los hechos que duelen en carne propia, que estamos en retraso en el sentido de dictar una legislación integral tendiente a defender el trabajo agropecuario que representa una de las más nobles especializaciones de la actividad humana.

Resulta oportuno citar aquí una acertada frase suya, señor Senador, al recordar en su discurso un ya clásico apotegma del actual Presidente de la Nación: "la tierra debe dejar de ser un bien de renta para convertirse en un bien de trabajo". Agregaba usted: "Estamos en un todo de acuerdo con este postulado y afirmamos que su debida interpretación no será nunca completa mientras no se garanticen también al productor, al trabajador, el valor justo de su producción y de su trabajo".

En definitiva: La obra de la recuperación nacional habrá de integrarse en una doble conquista y con las respectivas garantías: *la tierra pertenecerá realmente a quien la trabaja, cuando reciban quienes la trabajan, el valor equitativo y justo de su producción*.

Por lo que hace a la agricultura, el problema ha sido encarado con acierto —según usted mismo lo recuerda— en el Canadá. La famosa "Graint act",

contiene soluciones de un tecnicismo adelantado, perfectamente adaptables a nuestro medio, que tienden a impedir que el chacarero sea objeto de maniobras y reciba por su producción un precio menor del que la misma vale. Esta ley ha sido llamada por algunos, la verdadera Carta Magna del agricultor.

En cuanto a la ganadería, a tres lustros de la sanción de nuestra ley 11.747, y a 25 años de su directo antecedente que aquella refirma y complementa, la ley 11.266 —la primera, fruto mediato y directa esta última, de aquella célebre campaña de defensa, impulsada y dirigida por el patriotismo luminoso de Pagés— estamos ahora en la necesidad de mejorar la obra iniciada, logrando una más efectiva acción de los organismos provistos por aquéllas.

Hay que advertir que se entra aquí, una vez más, a un doble campo, el jurídico y el técnico-industrial. Y que en ambos toda interferencia apresurada, puede resultar perjudicial.

¿Cuál es a este respecto nuestra situación actual? Poseemos, según es sabido, una ley básica de carácter orgánico y nacional. Con todo, me parece indiscutible que la ley N° 11.747, debe ser sometida a revisión. Desde el punto de vista práctico, algunas de sus soluciones son insuficientes a todas luces.

No conozco personalmente a quienes dirigen nuestra *Junta Nacional de Carnes*; pero no vacilo en afirmar que, aun descontado el máximo posible de su dedicación, no les es dado cumplir el total de las finalidades que motivaron la creación de esta importante entidad. Ello, por deficiencia ínsitas en la ley a que con anterioridad me he referido. Dificulto que la Junta posea en la actualidad —y que en ningún momento lo haya poseído— un cálculo medio de los costos de producción en general y según las diferentes categorías y tipos, en cada una de nuestras regiones ganaderas. Tampoco creo que se halle en condiciones de calcular, aun aproximadamente, los diversos costos elaborativos. Ni los del traslado a los mercados ulteriores de enajenación. Datos fundamentales, todos los que indico, para la debida organización de nuestra economía ganadera, tanto como para ajustar las bases sobre que deberá descansar la legislación que en definitiva ha de tutelar el trabajo de nuestros productores. Concretamente pues, es preciso reordenar, con vistas a una mayor eficacia, el sistema de atribuciones de esta importante creación estatal.

¿Y qué decir de la C.A.P.? Este organismo surgido de la ley 11.747 —respecto del cual el Presidente de la Sociedad Rural Argentina y otras entidades agropecuarias han solicitado sea reintegrado a la dirección de los ganaderos, que por el respectivo sistema legal lo componen y sostienen— debiera ser asimismo ampliado y revitalizado, en función de los intereses de las distintas zonas ganaderas que integran nuestra economía.

Desde otro orden de ideas, es clásica ya la necesidad de reformar nuestra anacrónica legislación sobre *marcas y señales*. El problema tiene absoluta categoría rural, y ha de ser desvinculado del artículo 2412 y cons. del Código Civil, que por cierto, lo contemplan insuficientemente. A ello, debe seguirse la organización de un *Registro nacional*, que suprima los serios inconvenientes de las quince organizaciones respectivas en funcionamiento en el país.

Otro elemento básico, el *crédito rural*, actualmente legislado en modo fragmentario e incompleto, debe ser considerado, agilizándolo y acentuando su eficiencia. La idea esencial, es la siguiente: El crédito rural deberá proveerse como un “factor de producción” y no de “especulación”.

Y sólo una ley sustancial, capaz de abarcar los imperativos de la *producción*, el *comercio* y aun la *vida rural*, puede dar solución a tan fundamental complejo de problemas. En efecto —me place destacar aquí palabras suyas— “el derecho rural comprenderá en definitiva regímenes jurídicos de carácter específico de la agricultura y sus diversos modos; de la ganadería, ya extensiva, ya intensiva, y con sus diversas necesidades y problemas; de la granja, la explotación forestal (ahora objeto de una importante ley, recientemente sancionada) las industrias elaborativas consecuentes, lechería, frigoríficos, etc.; y no podrá olvidar las importantes provisiones necesarias de una justa comercialización, como tampoco las de la profilaxis de sus ganados, de sus cultivos y de sus tierras”.

Realmente, no puede fundarse en síntesis más cabal, la necesidad del Código respectivo, cuya autorización ha de darse al Congreso de la Nación, con el carácter de facultad propia, de que todavía carece en modo expreso.

Que la nueva solución abrirá cauces vitales a las sacrificadas fuerzas productoras del país, me parece indiscutible. La iniciativa privada, y aun la colectiva —especialmente en el aspecto singularmente promisor de las cooperativas agrarias— recibirán fundamental impulso.

Debiendo descontarse, todavía, que las ventajas a lograrse, de ningún modo se circunscribirán a lo económico. Todo el complejo social de nuestra vida campesina, está íntimamente ligado a la nueva legislación que propugnamos; cuyo primer logro, a no dudarlo, será la cesación del alarmante descenso actual del índice de despoblación de nuestro campos.

Por todo ello, resulta capital la sugerencia formulada por su parte, al considerarse en el Senado de la Nación la próxima revisión del estatuto jurídico fundamental del país. Cierra usted así, brillantemente, la primera y fecunda etapa de su actuación política como Senador de la Nación por la provincia de La Rioja.

Reiterándole mi personal agradecimiento por sus deferencias, me complace vivamente hacerle llegar mis felicitaciones más cordiales por su magnífico discurso.



La Justicia Social

Desde la primera alba del mundo hasta nuestros días, el hombre sostiene una dramática lucha para librarse de la necesidad. El hambre es la maza que golpea incesantemente en el duro yunque de la realidad, y la voluntad, la fuerza moral que le concede y renueva su capacidad de resistencia al medio en que le toca vivir. Su aparición sobre el haz de la tierra anuncia, con el vagido primigenio, su tenaz contienda, primero con la naturaleza que le rodea de acechanzas desconocidas; consigo mismo, después, para vencer de las tentaciones y querencias de la carne, ardida en los celos del pecado; y con los demás hombres, en última instancia, para someterlos a su señorío, gobernarlos en su provecho y usufructuar, a su arbitrio, los apetecibles bienes ajenos. Se trata, pues, de triunfar del miedo, del hambre, de la sed, del frío, de la desnudez, del egoísmo, de la enfermedad y de la muerte, para poder gozar los frutos de la vida y perpetuarse en el tiempo histórico con provecho para sí propio y la familia, núcleo primario de la sociedad humana.

Hablando en términos de vigencia temporal, esto es, en hombre frente al hombre y no en hombre frente a Dios, el mundo ha acumulado una profusa doctrina acerca de la forma de resolver el problema de la equitativa distribución de la riqueza natural —mieses, ganados, minerales, maderas—, y del común aprovechamiento de la riqueza —producción, comercio, economía, finanzas—. Han corrido ríos de tinta, se han alzado montañas de papel, y en los ecos del cielo suenan aún las palabras de los hombres —filósofos, poetas, sociólogos y financistas— que propusieron en vano una solución ideal al tremendo problema de la pobreza y la injusticia frente a la abundancia y el privilegio. Mas el hombre no puede seguir, a ejemplo de aquel otro que un día se sorprendió en la boca de una caverna, solo y desguarnecido, con las manos vacías y la temerosa ansiedad en el alma, clamando en el desierto o acometiendo a sus semejantes para despojarlos de lo que necesita para cumplir con el sagrado deber de vivir.

Quienes creyeron haber dado en el clavo del positivismo económico, meollo

de la cuestión, aderezando discursivamente los principios automáticos de la redención social y económica del hombre, sobre la base deleznable del materialismo dialéctico, acertaron, en realidad, con la retórica del resentimiento y las argucias de la venganza. Propugnar las luchas de clases como único medio de alcanzar la justicia social, y predicar vehementemente la persecución y el aniquilamiento de la burguesía capitalista, significa sencillamente lanzar al hombre contra el hombre, enardecerle sus instintos primarios, removerle odios y desquites, y lograr, por esta vía inexorable, su exterminio propio en provecho de los que se salven indemnes de esa terrible guerra de la humanidad. Pretender la solución de los problemas económico-sociales con los procedimientos escogidos y preconizados por el extremismo ideológico —sea éste de derecha o de izquierda— es lo mismo que combatir la jaqueca decapitando enfermos, pues que en ambos casos se acaba con el hombre. La justicia social no consiste en enfrentar a los hombres en bandos irreconciliables, para que se destruyan entre sí. La justicia social, tal como la entendemos los argentinos, consiste, por justa y por virtuosa, en el acercamiento amistoso de los hombres para que, en la pareja comunión de derechos y deberes, trabajen en paz bajo el alto signo de Dios por la prosperidad del mundo, por el bienestar común y por la grandeza de la Patria.

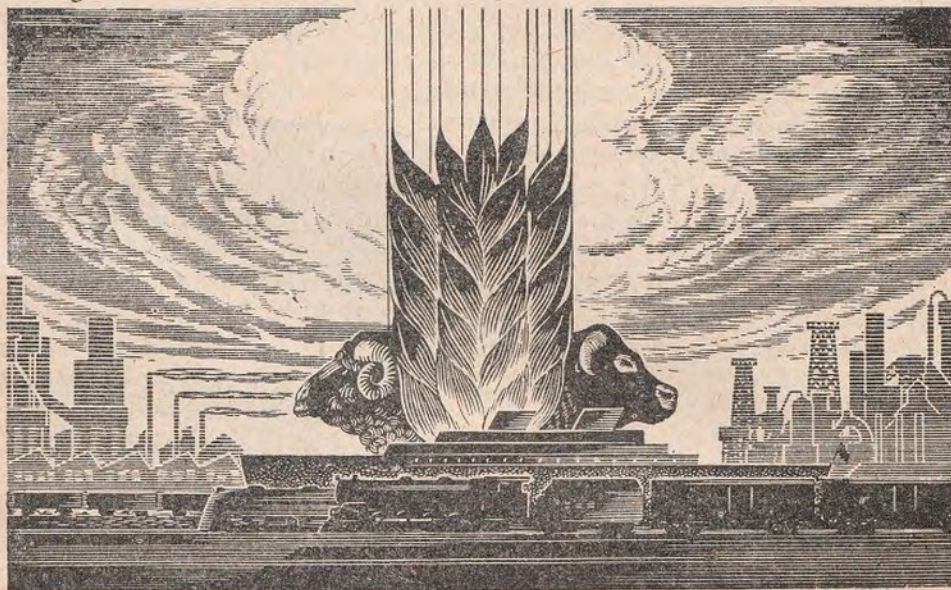
Por ventura para los argentinos y para todos los hombres del mundo que habitan en nuestro suelo, el progreso social, cultural y económico-financiero de la Nación se ha desarrollado sin luchas sangrientas ni duelos que nos acusen y avergüencen. El proceso de tan proficuo tránsito histórico no exigió otro tributo que el de la voluntad al servicio del destino. De las opulentas manos de la riqueza hemos marchado por la vida con la alegría en el corazón, porque los argentinos no ignoramos que el “fin de la riqueza no es simplemente el bienestar material del hombre, sino ese mismo bienestar subordinado al Derecho y a la Moral.”

El hombre, lobo para otros hombres, según el desconsolado verso de Plauto, no debe dormir con un ojo, en tanto el otro vela la inquietud y vigila la amenaza. Debe descansar sin sobresaltos y trabajar sin amarguras. Debe vivir con la alegría del merecimiento ganado en buena lid y reposar con la íntima satisfacción de haber cumplido con su deber sin humillaciones. ¿Cómo alcanzar este ideal? Mediante la colaboración social. ¿Y en qué consiste la colaboración social? La colaboración social consiste en una virtud moral y, a la vez, en una premisa civil de los argentinos. Podemos afirmarlo rotundamente. Es el nuestro, el único país del mundo en cuya Constitución política pueden leerse las palabras más generosas, estremecidas de un humanismo cristiano y solidario, según las cuales el pueblo de la Nación Argentina luchó en todos los campos de batalla e hizo donación de su vida para constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres que quieran habitar en el suelo argentino, con la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia.

La justicia social, cuanto concepción dialéctica, es originalmente argentina; se nutre de virtudes y substancias espirituales que yacen vivas en el alma de nuestro pueblo, y discurre con extraordinaria lucidez en nuestro ser moral. La justicia social no es una añagaza de nuestra perspicacia política ni una



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SISTEMA BANCARIO OFICIAL



Para la felicidad de los argentinos...

“La Revolución ha tenido un contenido económico que podrán discutirlo, pero que lo hemos cumplido para bien del país; ese contenido económico ha sido de liberación de los valores argentinos para que sean aprovechados en beneficio de la felicidad de los argentinos.”

JUAN PERON



UNA OBRA MONUMENTAL!

INDISPENSABLE AL HOMBRE CULTO

La llave de todos los Diccionarios de la Lengua Española

DICCIONARIO IDEOLÓGICO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. "Desde la idea a la palabra, desde la palabra a la idea", por **Julio Casares**, Secretario perpetuo de la Real Academia Española. - Es éste un diccionario orgánico, sugeridor de imágenes y asociaciones, donde al conjuero de la idea se ofrecen en tropel las voces, seguidas del utilísimo cortejo de sinonimias, analogías, antítesis y referencias. Es un inventario metódico del inmenso caudal de voces castizas que por desconocidas u olvidadas no nos prestan servicio alguno; voces cuya existencia se sabe o bien se presume, pero que dispersas o agazapadas en las columnas de los diccionarios corrientes, nos resultan inasequibles mientras no conozcamos de antemano su representación escrita. Todo el vocabulario de la lengua ha sido sistematizado y reunido en unos 2.000 grupos, que contienen cuantas palabras guardan relación con una idea determinada.



Complete su Enciclopedia. Complete su Diccionario

Exprima sus artículos con la palabra precisa. Utilice todo el idioma

Ud. tiene una idea; vaya al Casares y encontrará la palabra

Ud. tiene la palabra por su Diccionario; vaya al Casares y encontrará la idea

Precio al contado \$ 80.— En mensualidades: solicitar prospecto.



Editorial GUSTAVO GILI, S. A. (Representación)

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahra.com.ar

COCHABAMBA 154-158 - TEL. 33 - 5393 - BUENOS AIRES

martingala de nuestra sagacidad retórica. La justicia social es la primera ley moral que el hombre argentino, en sus relaciones con los demás hombres, acepta y cumple fiel y espontáneamente, porque así lo manda la razón y lo sanciona la experiencia. Toda nuestra canción de gesta, que culmina, con Hernández, en el "Martín Fierro", es la protesta varonil ante el derecho escarncido, la libertad seducida y la igualdad traicionada. Sentimientos de muy noble raigambre espiritual, expresados con el lenguaje peculiar del pueblo, proclaman al son del canto rústico —guitarra y voz humana— los ideales de la redención social del hombre. Las chuzas criollas subrayaron con la sangre propicia del holocausto, la voluntad de la Nación de vencer de la injusticia social como sistema de gobierno, pues que todas las luchas civiles que asolaron el vasto circuito de la heredad nacional, cualesquiera fuesen los pretextos políticos que se invocaron para justificarlas ante el tribunal de la Historia, respondieron a una sola y única realidad: el hambre, la desnudez y la pobreza del hombre pueblo. Todo lo demás venía por infausta añadidura.

El objetivo primordial de la libertad es la virtud y no la riqueza, ha dicho el general Perón. La riqueza engendra, por puro instinto, el egoísmo y la avaricia. La virtud, por lo contrario, promueve, entre otros dones apetecibles, la solidaridad y el altruísmo. Nuestro pueblo es esencialmente generoso y altruísta, y da a manos llenas lo que tiene, su sangre o su pan, si sabe que con ello remedia una necesidad o ayuda a salvar una situación de apremio y congoja. Por tal razón, la Revolución Nacional halló propicio eco en el vasto ámbito de la Patria, y su adalid asumió, por unánime consenso popular, la jerarquía de gran justiciero social. El pueblo, que tiene un delicado y misterioso sentido de su responsabilidad histórica, no desertó en el instante de todas las pruebas a que fué llamado por las circunstancias, y, por lo contrario, dió una inteligente señal de su capacidad para solventar los más enrevesados problemas de gobierno. Como expresión viva y permanente de la Nación; intervino con su poderoso espíritu de presencia en el proceso que hizo crisis el 17 de Octubre, y continúa actuando como protagonista de la voluntad nacional en el rescate integral de la Patria. Venció de todos sus enemigos, de los de dentro como de los de fuera, y restableció el imperio de la Constitución, para hacer de ella la esencia del mismo ser revolucionario. Bastó que un hombre lo convocara al rescate de sí propio, y lo hiciera con acento viril y honrado, para que se alzara y le obedeciera con una disciplina que fué no menguado asombro de quienes observaron, con malicioso escepticismo, el proceso revolucionario. La Patria había despertado de un sueño que duró cien años.

"Cantando me he de morir — cantando me han de enterrar — y cantando he de llegar — al pie del Eterno Padre. — Dende el vientre de mi madre — vine a este mundo a cantar." Hernández, en vivísima síntesis crítica y con emocionado lirismo pone estos versos en la boca de Martín Fierro, en la relación inicial del poema. Representa así el simulacro de una insobornable vocación estética de nuestro pueblo, y cuya trascendencia espiritual gobierna los actos morales y la cotidiana hazaña civil de los argentinos. Alabado sea el hombre, paradigma de un pueblo, que confiesa sin rebozo que es cantor por ley de su propia índole, y que morirá cantando cualesquiera fuesen las pruebas adversas de la vida, porque el canto es una misteriosa necesidad del genio.

La grandeza y la ufanía —no la gloria marcial, que erige su trono sobre los despojos de la muerte, ni el orgullo, “que es uno de los muchos harapos con que cubren sus llagas la soberbia y el egoísmo”— afianzan su potestad en las virtudes morales de cada uno y de todos los individuos que integran el consenso social de un pueblo vivo. La grandeza y la ufanía del ser argentino, provienen de una realidad que caracteriza al hombre de nuestra tierra, por el sentido universalista de su humanismo cristiano. En nuestro país —¡Dios sea loado!— el hombre vive en la plenitud de su dimensión espiritual. Por eso, acomete la solución de los problemas más arduos de la llamada cuestión social, sin que el encono de la lucha lo impulse al delito, ni la ofensa involuntaria lo mueva a la venganza. Para nosotros, los argentinos, el hombre es un símbolo y un fin trascendente en el orden del universo, y no un objeto y un medio en el mercado del mundo. No sólo de pan vive el hombre; vive, también, de vida espiritual y eterna.

Todos los filosofistas y disertados de la cuestión social han discurrido al revés, en el intento de acertar con una solución racional y adecuada a la naturaleza del problema propuesto. Por aberración del juicio y alucinación de la utopía, han caído en el escepticismo moral de considerar al hombre como un mero valor económico, esto es, como una cosa precaria, fallecedera y sin causalidad trascendente. De este tremendo error han nacido todas las desventuras que acongojan a la humanidad, porque, como lo observó agudamente Kant, el hombre es un fin en sí mismo y no un medio para los fines de otros hombres. El hombre argentino, promovido por un entrañado sentimiento religioso —amáo los unos a los otros— juzga que en lugar de someter al hombre al rigor de las leyes económicas, éstas deben servir a sus necesidades sociales y espirituales, porque el deber de vivir no implica la abdicación del derecho a vivir con fruto y merecimiento.

La economía al servicio del hombre, es la doctrina cristiana preconizada por los argentinos para resolver los conflictos entre el capital y el trabajo. El materialismo dialéctico, al enunciar dogmáticamente lo contrario —el hombre al servicio de la economía— destruye los valores morales de la sociedad, yerra el camino de la justicia social y promueve en el hombre el odio, el sacrilegio y el despotismo. Debemos, pues, oponer la comunidad humana, creadora, fraternal y solidaria, al comunismo deicida, escéptico y materialista.

Dignificaremos el trabajo y humanizaremos el capital, ha dicho el general Perón. He aquí, pues, el teorema de la justicia social, enunciado con criterio y sensibilidad argentinos. Lo primero —dignificar el trabajo— supone una tarea de docencia y vindicación sociales —escuelas monotécnicas, capacitación profesional y artesanado técnico—, más lo segundo —humanizar el capital— importa una revolución económica profunda, una radical remoción doctrinaria, de proyección ecuménica porque el hombre debe ser amado y defendido por el hombre. “El alma argentina, bajo el signo de su prócer estirpe, ha sabido convertir el odio en amor; el egoísmo en generosidad; la pasión vengativa en alianza de la amistad. El trabajador argentino es un hombre libre de un país libre.”



Reforma de la Constitución Nacional en sus aspectos Económico - Financiero

Una vez más, el Gobierno Federal y las Provincias, en un fraterno acto de reafirmación federalista, se reúnen en esta ciudad Capital para tratar cuestiones fundamentales que interesan en idéntico grado a la Nación y a las Provincias ⁽¹⁾.

Estas reuniones que hemos iniciado hace tres años, muy distantes de las que en forma análoga se realizaban con objeto de concluir nuestras luchas civiles, procuran, mediante la acción mancomunada de Nación y provincias, promover el bienestar general, merced a la solución de problemas económico-financieros comunes. La prueba de que esa práctica que hemos introducido llena las finalidades esperadas, surge del resultado de las dos Conferencias realizadas hasta el presente. En esta tercera conferencia, un nuevo asunto constituirá el tema central de las deliberaciones: La Reforma Constitucional.

No escapa al conocimiento de los presentes que el país entero vive en estos momentos un estado de reformismo constitucional. La reforma de nuestra Carta Magna, considerada imprescindible para adecuar el estatuto jurídico de la nacionalidad a las necesidades actuales, reclamada desde que los acontecimientos hicieron sentir la necesidad de modificar los viejos moldes legales, no había dejado de ser más que una remota aspiración, puesto que intereses ajenos se oponían, sistemáticamente a los deseos de la voluntad popular y a las exigencias de la Nación.

Pero, en esta oportunidad, la reforma constitucional será un hecho, ya que ha sido sancionada la Ley que la autoriza y el pueblo, formada ya su conciencia reformista, sabe que sus anhelos se verán realizados a breve plazo.

Esa inquietud popular que alcanza a todas las esferas del país no podía ser ajena a quienes, como integrantes de esta Conferencia, tienen a su cargo la honrosa misión de encarar los problemas de la patria y velar por la defensa de sus altos intereses.

(1) El ministro de Hacienda doctor Cereijo, pronunció este discurso al inaugurar la 3ª Conferencia Nacional de Ministros de Hacienda el 22 de noviembre de 1948.

Cuando aún estaba cálido el recuerdo de la marcha triunfal de las tropas de Urquiza, en pleno fervor de la victoria, la Asamblea Constituyente daba al país la Carta del 53 que aún nos rige.

¿Cuál era la realidad nacional en el período inmediato anterior a la sanción de nuestra constitución? Para aclararlo deberíamos remontarnos a la formación de nuestra nacionalidad, aún en el mismo período hispánico. No obstante, nos concretaremos a destacar que, en lo político, existía un arraigado sentimiento que no significaba separatismo, como lo prueba el hecho de que en los pactos interprovinciales (1811, 1820, 1827, 1829 y 1831) las provincias no figuran como estados independientes que consienten en formar una confederación, sino que, por lo contrario, se consideran partes integrantes de una sola nación.

Este sentimiento, tan arraigado, fué el que hizo fracasar todos los intentos de organización unitaria, como los reglamentos provisionales de 1811, 1815 y 1817 y las Constituciones de 1819 y 1826.

Desde los albores de la organización existieron dos partidos, o más bien, dos doctrinas: la unitaria y la federal.

Como muy bien acota Estrada *"los hombres del partido Federal eran los que veían claro en el porvenir. La historia no les ha hecho todavía justicia porque no ha llegado aún la hora de la suma imparcialidad"*.

"Después de largos años de sacrificios, fecundos en padecimientos, desencantos y aspiraciones frustradas, su doctrina llegó a triunfar, asegurando la concordia y el incremento progresivo de la Nación".

En lo social, se destaca dentro del elemento étnico-social, un tipo con caracteres bien definidos, que forma la mayor parte de la masa laboriosa de aquella época: el gaucho.

En la ciudad, el artesano configuraba la clase trabajadora; heredero del artesanado del período hispánico, había proliferado últimamente, como consecuencia del desarrollo adquirido por ciertas industrias.

Estos dos elementos componían la masa, formaban la mayor parte del pueblo, al cual en definitiva, debió haberse consultado para dictar una Constitución que reconociese en él al depositario de la soberanía popular.

Por último, cabe destacar la situación económica; el ganado, sumamente extendido por las pampas argentinas, formaba el primer renglón pecuario y el centro del sistema económico. De él se aprovechaba el cuero y el sebo y, después, con la instalación de saladeros, la carne.

El artesanado español que cobrara notable desarrollo en las provincias del norte, fué adquiriendo un mayor desenvolvimiento en el período inmediato anterior a la sanción de la Constitución Nacional, como consecuencia de las medidas de defensa de la producción adoptadas por el Gobierno de Buenos Aires; en especial, la ley de aduanas de 1835.

Ésta, en brevísima síntesis, era la situación en que se encontraba el país al reunirse el Congreso de 1853.

La Constitución, concretó entonces, las doctrinas que sostenían en lo filosófico y en lo económico, los hombres que durante el período anterior se nutrieron de las corrientes intelectuales en boga en Europa, especialmente en Francia.

El federalismo, fué aceptado, y no podría ser de otro modo, ya que él fué la base para lograr la unidad nacional.

Por entonces, como se ha apuntado más arriba, la clase obrera la constituían especialmente los trabajadores del campo, o sea los gauchos, aquellos mismos que lucharon por la emancipación y que con Güemes, en el norte, contribuyeron a consolidar nuestra independencia. Los gauchos, que a través de continuas luchas internas, consolidaron la unidad nacional, oponiéndose constante y tenazmente a todo ensayo de organización unitaria, que significara el desconocimiento de la autonomía de las provincias, tan arraigada en el espíritu del pueblo.

El régimen social de la Constitución Nacional, inspirada en la Declaración de los Derechos del Hombre, sólo contempló la libertad de trabajar y la libre contratación del trabajo.

En lo económico, la libre navegación de los ríos interiores abre la ancha cuenca del Plata a todas las banderas del mundo hasta el corazón mismo del país, legalizando así en el texto constitucional, uno de los más duros contrastes sufridos por nuestra soberanía.

La pequeña industria floreciente en el período hispánico en las provincias del norte, que fuera acrecentada, consolidada y extendida al litoral por una política proteccionista, sufre un rudo contraste con la política librecambista, sustentada por casi todos los constituyentes. Al respecto Sarmiento sostenía que: *“La grandeza del Estado, está en la pampa pastora, en las producciones tropicales del norte y en el gran sistema de los ríos navegables cuya aorta es el Plata. Por otra parte, los españoles no somos ni industriales ni navegantes, y la Europa nos proveerá por largos siglos de sus artefactos en cambio de nuestras materias primas”*.

Este espíritu librecambista se traduce en una serie de disposiciones en nuestra Constitución, que permiten, paralelamente, la introducción de capitales extranjeros, de ferrocarriles, industrias, etc., a través de recompensas y privilegios de estímulo.

A la sombra de tan liberales disposiciones, desaparece la industria autóctona y proliferan en el país los intereses extranjeros. La independencia política se ha obtenido, el país ha consolidado la unidad nacional, pero la independencia económica se ha perdido. Económicamente el país se retrotrae al estado colonial, por la constante e ininterrumpida entrega que de su patrimonio hacen al extranjero gobiernos posteriores a 1853, amparándose en el texto constitucional.

*
* * *

En nuestro país existen antecedentes de reformas constitucionales anteriores.

La primera se hizo en 1860, como consecuencia de la incorporación de Buenos Aires, pues cabe recordar que la Constitución de 1853 fué sancionada en Santa Fe sin el concurso de esa provincia, que se encontraba separada de la Confederación.

Buenos Aires se incorpora después del triunfo de las armas de la Confederación, en oportunidad de suscribirse el Pacto de San José de Flores, provocando así las reformas de 1860, con lo cual quedó sellada la unidad nacional, hasta entonces incompleta.

La segunda reforma constitucional data de 1866, oportunidad en que se trató la modificación del texto de los artículos 4 y 67, en la parte referente a los derechos de exportación e importación, quedando establecido en definitiva, que los mismos constituyen recursos del tesoro nacional.

Finalmente, la Convención Nacional Reformadora de 1898, sancionó la reforma de los artículos 37 y 87, modificando la proporción electoral correspondiente a cada diputado y el número de ministros del Poder Ejecutivo.

Estanislao S. Zeballos sostenía en 1881 que *“es una regla universal, en armonía con los progresos políticos, que después de las grandes evoluciones por que pasan las sociedades y después de la realización de grandes acontecimientos como los que han tenido lugar en nuestro país durante los últimos años, las constituciones escritas en épocas cuyas aspiraciones y necesidades eran diversas, sufran modificaciones, adaptándolas a las exigencias de las nuevas situaciones”* (1).

Estas palabras fueron pronunciadas por el eminente publicista a sólo 28 años de sancionada la Constitución y si tuvieron gran valor en aquel momento —cuando el mundo y el país no habían experimentado las profundas transformaciones económicas y sociales que luego los alcanzó—, qué importancia no habrían de revestir ahora, a 95 años de su vigencia.

En ese lapso, todos los países del mundo, y con ellos el nuestro, han sufrido una evolución integral en su estructura económica, política y social y aún física, en algunos casos.

Dos guerras mundiales, a cada cual más cruenta y prolongada, terminaron por introducir las grandes transformaciones del presente. El mundo ha asistido en el orden político a la formación, transformación y fin de diversos estados soberanos; en ciertos países surgieron regímenes extremos de derecha e izquierda que reemplazaron a monarquías absolutas o constitucionales.

Los grandes ciclos económicos, con sus períodos de auge y depresión que en forma inexorable han afectado al mundo, trajeron aparejados en el orden económico cambios fundamentales, influenciando con ellos el campo social; éstos y otros acontecimientos no menos ponderables, como la evolución industrial, han dado a la vida de los pueblos un sentido distinto.

El sentido económico se ve transformado cediendo lugar al social y el hombre que trabaja juega un rol cada día más importante. A sus necesidades y problemas se les buscó soluciones desconocidas en otros tiempos y a ellos y sus familias les son reconocidos, en la actualidad, el derecho a una vida más honorable y digna.

De ahí que las leyes que rigen los destinos de la humanidad no hayan podido permanecer estáticas, debiendo adaptarse, en la mayor parte de los países, a la realidad social que vivimos.

Los constituyentes del 53 trataron de volcar en el texto de la ley de las leyes las aspiraciones de una época, aunque no pudieron substraerse totalmente a las influencias de una corriente ideológica de raigambre foránea. Si a ello le asociamos la situación económico-social imperante en el país, lógicamente no podemos pretender que fueran profetas para prever, con claridad meridiana, las necesidades que tendría el pueblo de la patria, luego de superar las profundas transformaciones que le esperaban al cabo de tan largo período.

Pero sean cuales fueren los principios que inspiraron la acción de aquellos hombres, vaya nuestro reconocimiento por la labor cumplida, que constituyó

(1) Véase HECHOS e IDEAS, N° 53, agosto 1948, pág. 267. (Nota de la Redacción.)

el estatuto jurídico de nuestra nacionalidad y bajo cuya orientación el país ha seguido la marcha ascendente que todos apreciamos.

*
*
*

Nuestros códigos no pudieron desprenderse del carácter individualista de la Constitución; de ahí que no respondan a las exigencias de la época actual. Tal el caso de la libertad de contratar, que resulta un principio injusto, cuando una de las partes está supeditada económicamente a la otra.

El texto constitucional, en esta materia y a medida que las exigencias lo requerían, debió ser complementado por disposiciones legales que, sin alterar la esencia misma de nuestra Carta Magna, venían a llenar las necesidades reclamadas.

La ley del voto secreto significó, en el aspecto político la refirmación de la esencia del régimen representativo, al permitir a las masas populares llegar por primera vez al Gobierno, en la persona del Presidente Yrigoyen.

No recordaré lo que aconteció después, porque es del conocimiento de todos; solamente me limitaré a decir que, para restablecer esa representación popular tuvo que realizarse la Revolución y fué menester que, en un memorable 24 de febrero de 1946, las fuerzas armadas garantizaran la libertad del sufragio.

Los males que soportó el país en ese terreno, estimo que no son consecuencia del espíritu ni de la letra de la Constitución, pues escapaba a sus disposiciones evitarlos. Lo lamentable, es que ella era continuamente invocada por los interesados en cohonestar sus propios actos.

*
*
*

En el campo económico los ejemplos no son menos significativos. Alegando encuadrarse en los preceptos constitucionales, con fines inconfesables, fueron al extranjero los frutos y el manejo de los servicios públicos, de la explotación de nuestras riquezas y de la mayor parte de las actividades industriales y comerciales.

Para completar el cuadro, los empréstitos que tomaban la Nación, Provincias y Municipalidades eran concertados en el exterior y en moneda extranjera. Los pseudos intérpretes de la Constitución se prestaban a esa constante entrega de nuestro patrimonio, aduciendo incapacidad nacional.

En el aspecto social, el panorama no era más favorable. El país careció durante mucho tiempo de una legislación del trabajo adecuada. Las leyes obreras sancionadas, que en su mayor parte surgieron exigidas por las circunstancias, no configuraron un régimen orgánico en la materia.

Por ello, hasta que surgió el Gobierno de la Revolución, el país se encontraba en deuda con los hombres de trabajo, quienes, con su esfuerzo y sacrificio, contribuyeron a engrandecerlo, a pesar de hallarse sumidos en el más profundo desamparo, frente a la situación privilegiada que, en la materia, disfrutaban los hombres de otros países económica y potencialmente considerados más pequeños y débiles.

Las razones expuestas demuestran claramente que la Constitución Argentina, una de las más antiguas del mundo, ha subsistido, sin modificarse, a pesar del tiempo transcurrido y no responde en muchos aspectos, a las necesidades actuales.

Los pueblos, en su evolución, avanzan incesantemente, tornando insuficientes las instituciones que en su hora llenaron eficazmente los fines para los cuales fueron creadas, pero que deben luego adaptarse a las nuevas modalidades imperantes. Tal es el caso de nuestra Constitución. *“Esa Constitución —ha dicho el General Perón—, buena para cuando la República Argentina era un pequeño pueblo de pastores, sin adaptarla, no puede ser igual para una Nación de 16 millones de habitantes, llegando ya a los mayores adelantos de la industria moderna, con todos los problemas económicos y sociales que tal nueva situación presupone”.*

La Constitución sancionada en 1853, salvo algunos principios muy generales referentes a “libertad de trabajar y ejercer toda industria lícita” y de “navegar y comerciar”, no contiene disposiciones en materia de política social.

Ello, aunque resulte hoy inadmisibile, en cierta forma se justifica, por el hecho de que en la época de su sanción no era aquél un aspecto contemplado en la mayor parte de los países. El nuestro terminaba de superar uno de los períodos más azarosos de su historia; entonces y aun hasta muchos años después, el país era por excelencia agropecuario y las industrias carecían de significación. Si a ello unimos que las doctrinas liberales se hallan en pleno auge, observamos cuáles fueron los factores que no permitieron incorporar oportunamente en nuestra legislación, disposiciones de esa naturaleza.

Estas circunstancias, sin embargo, no han impedido que el Gobierno surgido con la Revolución pudiera cumplir sus proyectos en materia de Política Social.

La doctrina que inspira el movimiento revolucionario permitió que a las masas populares, durante mucho tiempo olvidadas, engañadas y subestimadas, les fueran reconocidas sus justas aspiraciones. Esta doctrina, que cuenta con la adhesión popular debe ser incorporada a la Constitución Nacional a efectos de que sus principios permitan a la posteridad gozar de los beneficios a que tiene derecho.

La reforma constitucional, en la cual debe privar un criterio económico-social, habrá de contemplar esa situación, dejando de lado el sistema liberal que caracteriza a la Constitución del 53, para transformar a nuestra Carta Magna en un conjunto de disposiciones armónicas y modernas, inspiradas en una sana política social que sea a la vez justo orgullo de los argentinos, y sirva de ejemplo a otros países del mundo, para que puedan éstos conceder a sus habitantes beneficios iguales a los que gozan, merced a la obra del Presidente Perón, todos los trabajadores de nuestra tierra.

A los beneficios obtenidos con la Revolución se ha agregado últimamente la proclamación de los Derechos de la Ancianidad, cuya importancia y trascendencia repercute más allá de las fronteras argentinas, para gravitar en el orden internacional.

Nuestro pueblo puede sentirse orgulloso de la legislación social que lo ampara, ya que, en nuestra patria, desde que nace un niño hasta que, como anciano, se extingue su vida, después de haber rendido un tributo a la sociedad con su trabajo, todos los riesgos a que se halla expuesto están cubiertos merced a las instituciones creadas por las felices iniciativas del General Perón.

*

La acción del Gobierno en los últimos años ha podido subsanar casi íntegramente las nefastas consecuencias de la política seguida en el campo social por los gobiernos de la oligarquía que le precedieron; y, para felicidad de los desamparados a los cuales por una u otra circunstancia no les alcanza en forma adecuada aquélla, se hace presente para alivio de sus deberes y pesares la Fundación Social María Eva Duarte de Perón, dirigida en forma incansable y con auténtica caridad cristiana por la señora esposa del Presidente de la Nación.

Pero toda esta obra no sería duradera si no se volcase en la nueva Constitución; y en tal sentido comparto lo afirmado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, coronel Mercante, al decir que: *"estas nuevas realidades jurídicas, estos nuevos derechos conquistados y afirmados como incontrovertibles, serán los informadores de la renovación constitucional, apoyada en las Bases de Perón y surgida como una consecuencia de esa nueva batalla de Caseros de la historia argentina, contra la tiranía de los intereses particulares, que es el 17 de octubre de 1945"* (1).

En materia de política social, es dable observar que, con pocas excepciones, las constituciones provinciales, especialmente las menos modernas, carecen de capítulos sobre el tema, limitándose, al igual que la Constitución, a asegurar la libertad de trabajo y la contratación del mismo.

Cabe agregar que, dado que es facultad de las provincias dictar los códigos de procedimientos y las leyes de forma, la legislación social del país se había convertido en un verdadero mosaico de disposiciones, en cuanto a sus alcances y forma de aplicación; más aún, dado que muchas leyes sociales, especialmente las dictadas antes de la Revolución del 4 de junio, tenían carácter puramente local, rigiendo en la Capital y Territorios Nacionales, como meras leyes de policía del trabajo.

La Constitución Nacional reserva a los poderes locales tal facultad y por ello se ha podido observar antes de la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión, un desorden de tal naturaleza que, en algunos casos, se ha llegado a la existencia de leyes de una misma materia contradictorias entre ambas jurisprudencias.

La Constitución Nacional requiere, en materia financiera, diversas enmiendas que son necesarias para ajustarlas a las exigencias de la evolución operada en el campo social, modificaciones que, en definitiva, no harían más que consagrar en la ley de las leyes, lo que ya existe por vía de las disposiciones legales específicas.

En nuestros antecedentes parlamentarios existen cerca de cuarenta proyectos de reformas de la Constitución Nacional, pero muy pocos de ellos tratan de asuntos económico-financieros.

El instrumento jurídico que fija la estructura política, social y económica de la Nación, debe, necesariamente, establecer las bases fundamentales para proveer los recursos indispensables a su existencia.

Sentado el régimen de la propiedad privada de la riqueza, sólo mediante la detracción, por el Estado, de una parte de los bienes particulares, podrán ser procurados los medios económicos que aseguren la vida de la Nación.

El derecho a efectuar esa detracción, aunque indiscutible por ser inherente

(1) Véase HECHOS E IDEAS, N° 54, de setiembre de 1948, pág. 330. (Nota de la Redac.)

a la existencia del Estado como tal, debe estar expresamente consagrado en la Constitución, no tanto porque pudiera luego ser negado, sino por la necesidad de fijar los principios a que ha de ajustarse el ejercicio de ese derecho por parte del Gobierno Federal, tanto con respecto a los individuos hacia los cuales ha de ejercitarse, como con relación a los Estados Provinciales que igualmente necesitan recursos para el cumplimiento de sus fines.

Esos principios, que deben ser una armónica síntesis de las más modernas concepciones financieras adaptadas a la pujante realidad argentina, han de responder y deberán traducir los postulados de justicia social que son —en esencia— el motor que impulsa el propósito de reforma de la Constitución Nacional.

Frente a los individuos, deberán esos principios orientar hacia un concepto social de la equidad.

El esfuerzo exigido a cada uno será equitativo si atiende, más que a su condición de unidad constitutiva de la comunidad, a su calidad de poseedor de una parte de las riquezas, cuya obtención es la obra de todos. No bastará, además, que contemple el “quantum” de las riquezas que posee, sino que deberá tener también en vista la naturaleza de las mismas y el grado en que esas riquezas y la forma de obtenerlas contribuyan al bienestar general. La detracción que el Estado efectúe de los bienes privados deberá ser proporcionada a la capacidad contributiva al grado de asimilación de la carga fiscal de cada individuo. En una palabra, debe exigir al que tiene más en beneficio del que tiene menos, contemplando, a la vez, la forma cómo lo tiene y el esfuerzo que empenó en conseguirlo.

Ese concepto de la equidad, que ha inspirado a las actuales autoridades nacionales las reformas introducidas en el régimen impositivo, debe proyectarse más allá de la mutabilidad de las leyes positivas para adquirir la firmeza que sólo la Carta Fundamental puede darle.

La estructura política de nuestra República obliga también a considerar los problemas que derivan de la coexistencia de dos entidades definidas: la Nación y la Provincia. Las condiciones históricas del país, previas a la organización nacional, impusieron la consagración de esas dos entidades, estructurándose la primera a base de la delegación de atributos hecha por las provincias, delegación que, como es obvio, sirvió de base a la organización del sistema rentístico argentino.

Las circunstancias actuales son bien distintas: la Nación ha consolidado en los hechos su existencia; el ente jurídico tiene relieves propios, casi tangibles, que le dan derechos también propios, que le son inherentes y que no pueden ser desconocidos.

*

* * *

Entiendo que las normas que se incorporen a la Constitución deberán consagrar, en este aspecto, la potestad de la Nación para imponer contribuciones en todo el territorio del país, cualquiera sea su naturaleza y sin condicionarla a limitaciones en el tiempo o a circunstancias de excepción. Pero, paralelamente, esas normas constitucionales, han de asegurar a las provincias los recursos que las mismas necesitan para su desenvolvimiento, sea reservándoles determinados campos de la imposición, sea acordándoles una racional y equitativa

participación en las contribuciones que la Nación imponga, o bien por ambos medios simultáneamente.

Se habrán eliminado así de seguirse los principios de esa sana doctrina, las deficiencias del régimen rentístico organizado por la actual Constitución, que demanda desde hace tiempo fundamentales enmiendas, tanto por la obscuridad de sus textos, como por la necesidad de acuerdo a las exigencias de la vida contemporánea.

La Constitución vigente instituye como facultad exclusiva del Gobierno Federal la de imponer los derechos de aduana y las tasas de correos. Las demás, tanto las de carácter permanente como las que por vía de excepción y limitadas en el tiempo puede ejercer, las comparte con las provincias.

Una primera dificultad —fuente aun no agotada de la discusión doctrinaria— ha sido y es la de precisar, por un lado, la órbita de los tributos que como recursos ordinarios puede imponer la Nación y, por otro, la de aquellos que sólo con carácter transitorio o extraordinario puede establecer. Ello se debe a que, además de no haber fijado la Carta Magna la delimitación de cada uno de esos recursos, el distingo establecido por la doctrina interpretativa de las cláusulas constitucionales, entre impuestos directos e indirectos, carece de la precisión y claridad indispensables para asegurar una base firme de separación.

En segundo lugar, aun admitiendo que la Constitución ha querido reservar para las provincias las contribuciones directas, es evidente que el pensamiento de los constitucionalistas tuvo en vista los tributos de ese carácter conocidos entonces en nuestro país, pero no podían estar en su mente los importantes gravámenes que sólo posteriormente fueron abriéndose camino en el campo de la doctrina y de la legislación universal y que por sus características peculiares no pueden ser materia de tributación por quince autoridades fiscales distintas.

Las deficiencias señaladas en sus rasgos fundamentales han determinado que el régimen rentístico de nuestro país pueda ser calificado si no de anárquico, por lo menos de inorgánico y desordenado.

La doble imposición, consecuencia de la legislación concurrente de la Nación y de las provincias, es causa de muchas y graves perturbaciones de carácter económico en el desarrollo del comercio y de las industrias, multiplicando también extraordinariamente los gastos de percepción y vigilancia de un mismo impuesto.

Si bien el problema ha podido obviarse parcialmente mediante el sistema de convenios o acuerdos de distribución, cuya constitucionalidad ha sido en algunos casos discutida, ello está muy lejos de constituir una solución de carácter permanente, y la superposición tributaria sigue siendo un peligro latente para el desarrollo de la economía y una preocupación dominante del Gobierno, que indudablemente han de compartir y tratar de resolver los constituyentes al encarar la reforma.

*
* *

El Gobierno Nacional ha dado pruebas de su preocupación por asegurar a las provincias la consolidación de su economía, que es substancialmente la base de su autonomía política. Obra del actual Gobierno son estas conferencias, en las que debatimos los problemas fundamentales de cada Estado, en las que

pulsamos las auténticas inquietudes de sus gobernantes, y entre cuyas efectivas realizaciones cabe señalar, entre muchas otras, a título ilustrativo, la equitativa distribución del producido de los impuestos a los réditos, a los beneficios extraordinarios, a las ganancias eventuales y a las ventas.

Una prueba más de la preocupación del actual Gobierno para dar a las provincias los medios necesarios que les permitan resolver sus problemas financieros y realizar en su territorio la obra de transformación en que está empeñada la Nación entera, la tenemos en las leyes N° 13.343, que fijó el Estatuto del Docente, y N° 13.478, que creó el fondo estabilizador de previsión social, para mejorar la situación de los jubilados y pensionados y estableció, además, la pensión a la vejez, con lo cual han quedado convertidas en realidad principios de la nueva política social, antes enunciados. Al sancionar ambas leyes, el gobierno nacional no olvidó que los problemas que con ellas se buscaba solucionar también existían en las provincias y en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y dispuso que del producido del gravamen respectivo se les diera la participación del 21 % determinada por la Ley N° 12.956, para que la aplicaran a los mismos fines.

Esta medida significará para dichos entes un mayor ingreso de más de 260 millones de pesos anuales y si a ello agregamos que desde la iniciación de estas conferencias las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires han recibido casi 320 millones de pesos más por año en concepto de distribución de impuestos nacionales, debido en gran parte a la modificación de los índices respectivos, tenemos un aumento total de 580 millones de pesos anuales, demostración acabada del amplio sentido de solidaridad federalista que anima e inspira al Gobierno Nacional y que representa para aquéllas una participación aproximadamente nueve veces mayor a la que percibían antes de realizarse la Primera Conferencia de Ministros de Hacienda.

Aquella preocupación se mantiene en firme como nunca. La reforma constitucional en esta como en las demás materias, tendrá un solo norte: el bien presente y futuro del país.

Dar forma a las bases de un sistema rentístico que garantice a la Nación y las provincias los medios indispensables para el cumplimiento de sus elevados fines, que evite todo problema jurisdiccional o de poderes, y que asegure, a la vez, el armónico y natural desenvolvimiento de la economía argentina, es una de las requisitorias de la hora actual. Si lo logramos, habremos hecho obra constructiva, habremos contribuído con nuestro modesto esfuerzo a la estructuración de la nueva Argentina, libre, soberana y justa.

En lo que respecta al crédito público, toca a esta Conferencia abocarse al estudio de dos problemas que considero de palpitante actualidad y que se coordinan entre sí. Me refiero al plan de inversiones para el año próximo a cubrir con el producido de títulos y a las medidas de orden financiero que sería conveniente aplicar, tendientes a combatir el proceso inflacionista que afecta a la economía nacional.

La necesidad de regular el mercado de capitales y coordinar la colocación de empréstitos entre las tres entidades representativas del Estado —Nación, provincias y municipalidades—, que concurren a la plaza en procura de los recursos indispensables para afrontar los compromisos derivados de la ejecución de los planes de gobierno, está fuera de toda discusión en los momentos actuales. El

volumen de las necesidades de emisión debe adaptarse a la capacidad real de absorción de la plaza a fin de evitar las perturbaciones que originaron en el pasado el exceso de papeles de créditos.

La Segunda Conferencia trató el tema con preferente atención y de sus deliberaciones surgió la necesidad de formular una recomendación en el sentido de que las provincias y municipalidades presenten en la reunión anual de Ministros de Hacienda el plan de inversiones que estimen conveniente financiar mediante el uso del crédito.

Esta tercera reunión brinda la oportunidad de analizar los requerimientos de las provincias y municipalidades para el año próximo, lo que permitirá someter un valioso elemento de juicio a consideración de los organismos técnicos nacionales que se encuentran en estos momentos dedicados al estudio del plan a desarrollar teniendo en cuenta la capacidad de absorción de la plaza, las necesidades de financiación de todos los emisores públicos y los medios que se consideren prudente adoptar para cubrirlas.

Al respecto cabe recordar que como un anticipo del informe particular del problema que expondrán en las reuniones de la Conferencia cada uno de los ministros y otros representantes presentes, el Ministerio a mi cargo destacó recientemente en las distintas provincias y a pedido de algunas de ellas, delegados de la Contaduría General de la Nación con el objeto de estudiar sobre el terreno el estado actual de la ejecución de los planes de obras públicas locales y las necesidades financieras a atender en lo que resta del corriente año y durante el próximo (1).

La misión de referencia ha sido cumplida con éxito en un plazo limitado a pocos días, gracias a la eficiente colaboración prestada por las autoridades provinciales que me complazco en destacar públicamente. Ha sido posible reunir la documentación indispensable para apreciar en toda su magnitud el esfuerzo que realizan las provincias y municipalidades en el deseo de llevar a la práctica sus planes de obras que contribuirán a consolidar aún más la floreciente economía nacional.

El Poder Ejecutivo de la Nación tiene el firme propósito de atender con toda solicitud los requerimientos que formulen en este sentido las provincias y municipalidades y por mi intermedio pone a la entera disposición de los señores ministros los valiosos elementos de asesoramiento e información con que

(1) Asistieron a la Tercera Conferencia Nacional de Ministros de Hacienda, con carácter representativo, los siguientes funcionarios: Dr. Ramón Antonio Cereijo, Ministro de Hacienda de la Nación; Dr. Miguel López Francés, Ministro de Hacienda de Buenos Aires; Dr. Enrique L. Carballeda, Interventor Federal en Catamarca; Dr. Alfredo M. Eguzquiza, Ministro de Hacienda de Córdoba; Capitán Mateo A. Tous, Ministro de Hacienda de Corrientes; Sr. Guillermo A. Ballester, Ministro de Hacienda de Entre Ríos; Sr. Jorge Villafañe, Ministro de Hacienda de Jujuy; Dr. Jorge S. Pellerano, Ministro de Hacienda de La Rioja; Dr. Lorenzo A. César, Ministro de Hacienda de Mendoza; Ing. Juan W. Dates, Ministro de Hacienda de Salta; Dr. Elías T. Amado, Ministro de Hacienda de San Juan; Dr. Marcial Rodríguez (h.), Ministro de Hacienda de San Luis; Dr. Alvaro González, Ministro de Hacienda de Santa Fe; Sr. José Oscar Gutiérrez, Ministro de Hacienda de S. del Estero; Dr. Alfredo David Maxud, Ministro de Hacienda de Tucumán; Dr. Roberto Tamagno, Secretario de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; Dr. Carlos V. M. Bogliolo, Subsecretario de Hacienda de la Nación; Dr. Juan Honorio Bosio, Director General de Finanzas del Ministerio de Hacienda de la Nación; Dr. Osvaldo H. Van de Velde, Director General de Impuestos y Contribuciones del M. de Hacienda de la Nación; Dr. José Murúa, Representante del Banco Central de la República Argentina.

cuenta, como asimismo su experiencia y el mayor conocimiento del mercado de valores. A este respecto, me es grato anunciar que el Consejo Económico Nacional, a solicitud del ministro que habla, se reunirá el próximo miércoles, después del habitual acuerdo de ministros, para considerar especialmente las necesidades formuladas por las provincias para lo que resta del corriente año y el venidero.

*
* *

Pasaré a ocuparme del segundo de los problemas enunciados precedentemente bajo la denominación de "medidas de carácter fiscal tendientes a combatir la inflación". No me detendré a formular una exposición doctrinaria de las causas que influyeron en el desarrollo de la inflación y sus consecuencias por tratarse de temas sumamente difundidos y de conocimiento de los señores ministros aquí presentes. Solamente deseo recordar que el Gobierno Nacional se propone llevar a la práctica un plan cuyo objetivo primordial será el de contener y combatir los efectos del proceso inflacionista que es dable observar en nuestro ambiente. A eso tiende la aprobación de las medidas aconsejadas recientemente por el Consejo Económico Nacional, organismo que preside el señor Miguel Miranda, y que, como se sabe, tiene a su cargo la coordinación y control de la ejecución de las leyes y normas que gravitan sobre la economía y finanzas de la Nación. Pero para que tales medidas sean en la práctica realmente efectivas, se requiere necesariamente la colaboración de las provincias y municipalidades. A la Conferencia le corresponde pues examinar la forma cómo adaptar tales medios a la realidad económica local y coordinarlos entre sí a fin de evitar que los efectos favorables producidos por algunas medidas sean neutralizados por otras.

Dentro del plan anti-inflacionista se destacan las medidas de carácter fiscal que juegan un papel preponderante, siendo uno de los aspectos fundamentales la contención en los gastos públicos. Y se dice preponderante porque la limitación de los gastos públicos favorece la aplicación de otras medidas proyectadas que son de distintos órdenes: monetario y económico.

La disminución de los gastos públicos tiende a eliminar los déficit de presupuesto para acercarse al equilibrio entre los gastos totales y los recursos provenientes de impuestos y prescindir total o casi totalmente del uso del crédito. Se persigue el propósito de dejar libre el mercado financiero para facilitar la absorción del exceso de medios de pago en poder del público, mediante la emisión de empréstitos.

La deuda pública, o mejor dicho la emisión de títulos de la deuda pública, tiene dos funciones principales de orden fiscal y monetario. Desde el punto de vista fiscal el objeto de la emisión de empréstitos es proveer al Estado de los recursos indispensables para financiar los planes de gobierno que por su naturaleza y volumen no pueden ser cubiertos con las rentas provenientes de impuestos. En el orden monetario la deuda pública ejerce influencia sobre la distribución del ingreso nacional y sirve como instrumento regulador de la moneda, constituyendo un elemento de eficacia indiscutible al absorber medios de pago en poder de la población.

Logrado el equilibrio del presupuesto y reducido a cifras mínimas el plan de gastos a cubrir con el producido de títulos es posible llevar a la práctica

operaciones financieras que permitan combinar las dos funciones de la deuda pública que acabo de mencionar. El esfuerzo de las entidades emisoras consiste, en consecuencia, en reducir el plan de necesidades a cubrir con el uso del crédito de cifras sensiblemente inferiores a la capacidad de absorción de la plaza.

Dentro de este orden de ideas el Poder Ejecutivo de la Nación ha disminuído en una cifra importante el monto de los compromisos a financiar con el crédito público en el presupuesto general de gastos para 1949, sancionado en el último período legislativo y recomienda a los gobiernos provinciales y municipales que actúen en lo posible dentro de las mismas directivas.

Retomando el tema fundamental de esta conferencia puede afirmarse que el momento histórico que está viviendo el país no puede ser más oportuno para encarar la reforma constitucional largamente anhelada. En el aspecto político, se ha hecho por fin efectiva la forma representativa de Gobierno, que si bien fuera proclamada en la Carta del 53, en la práctica no era más que una expresión de deseos.

Esa realidad argentina no puede ser ignorada ni negada, ya que ello supondría pretender desconocer lo que es evidente. Y es esa realidad precisamente, la que impone la reforma, a fin de que el antiguo estatuto jurídico de nuestro pueblo —cumplida ya su misión histórica y venerado como un símbolo— vea modernizadas sus cláusulas con disposiciones que se ajusten adecuadamente a la época que vivimos, llenen satisfactoriamente las necesidades del país y respondan a la política de independencia económica, soberanía política y justicia social que inspiran la labor de nuestros gobernantes.

Es natural que la reforma constitucional tenga sus opositores. ¿Pero qué iniciativa, qué medida por buena o por perfecta que ella fuera, no ha sufrido siempre oposiciones en nuestro país y en todos los países de la tierra?

Los que se oponen a la reforma son, aunque parezca paradójico, los enemigos de la Constitución: aquellos que no la aplicaron, que la burlaron en todas sus formas y por todos los medios a su alcance. Y es merced a ese olvido o burla de los principios constitucionales, que se perpetuaron en posiciones que, de haber utilizado medios legales y correctos, les hubiesen estado vedadas.

El país atraviesa merced a la acción del Gobierno del General Perón, uno de los períodos más significativos de su historia, no exageraría al afirmar que, en el aspecto económico-social ha iniciado una nueva era que denominaría de Recuperación Nacional y de Independencia Económica. Ese proceso, que tenemos la satisfacción de vivir actualmente, ha significado la reintegración al patrimonio nacional de considerables servicios públicos que se encontraban en manos foráneas, se ha concretado en la reactivación económica con la adopción de diversas medidas que culminan en las previsiones gigantescas del plan de gobierno y esos hechos, parte de ellos ya ejecutados, se han consagrado en una declaración de principios como es el Acta de la Independencia Económica.

Nuestra Constitución establece como atribución del Congreso de la Nación, el establecimiento de un Banco Nacional con facultad para emitir billetes.

Esa facultad emisionista comportaba un acto de soberanía, que, por su extraordinaria trascendencia debía constituir —siguiendo el criterio adoptado por la mayoría de los países— un acto privativo del Estado que no podría ni debería renunciar el ejercicio de tan significativa función, so pena de entregarla

a manos ajenas que harían prevalecer intereses extraños a los supremos de la Nación.

Ese principio fué sostenido durante un largo período de nuestra vida institucional. La Caja de Conversión —admitiendo los errores que pudo haber tenido por carecer de facultades legales para adaptarse a las circunstancias— cumplió esa misión de emitir billetes, como institución oficial, en nombre del Estado.

Pero, en 1935, en oportunidad de sancionarse las leyes de bancos y moneda, sosteniéndose como argumentos que la Caja de Conversión no estaba capacitada para responder a las exigencias del momento, se crea el Banco Central de la República Argentina, y sin tener en cuenta las disposiciones constitucionales, ni la tradición argentina, ni la lesión a nuestra soberanía que tal hecho significaba, se le encomendó a esta entidad "sui generis" entre otras funciones, la emisión de moneda.

Pero el mal no terminaba allí, el nuevo organismo creado no había de constituir solamente un organismo emisor sino que, por lo contrario, había de constituir el Agente Financiero del Gobierno, ejercería la supervisión del sistema bancario —aun los bancos oficiales debían estar sometidos a su control—, manejaría mediante su política de cambios y de importación toda la política comercial argentina, y además, tendría a su cargo un sinnúmero de funciones que únicamente un organismo netamente estatal podría estar capacitado para efectuar pero que, en nuestro caso, serían desempeñadas por una entidad donde predominaban los intereses foráneos. Ese era el estado de cosas al producirse la Revolución del 4 de Junio.

Ante tal situación, el logro de la independencia económica sustentada por el gobierno revolucionario suponía la recuperación de nuestro patrimonio que se encontrara en manos extrañas. En el caso del Banco Central, aparte del aspecto económico, existía el aspecto político; estaba en juego la soberanía del país.

El decreto del 25 de marzo de 1946, ratificado por la ley N° 12.962, al nacionalizar el Banco Central vino a corregir la anomalía hasta entonces existente, dignificó a la economía argentina y marcó el primer jalón de la recuperación nacional.

La reorganización del régimen bancario —etapa complementaria de la nacionalización del Banco Central— permitió estructurar un nuevo sistema bancario oficial, basado en la especialización de las funciones con el objeto de hacer viables los principios de reactivación económica, soberanía política y justicia social que inspiran la obra del gobierno mediante la acción integral y coordinación de los bancos que lo componen.

La experiencia recogida en materia de emisión de empréstitos, aconseja limitar en la Constitución las facultades de las provincias en lo referente a la emisión de obligaciones en el exterior y considera la regulación del mercado financiero y coordinación de emisiones públicas.

Con respecto al primer punto, no creo necesario abundar en consideraciones puesto que cuando se contrata empréstitos en el exterior, el Estado aparece actuando en el orden internacional, y así como en las relaciones políticas la Constitución ha reservado al Gobierno Nacional su dirección, parece lógico que también la tenga en las de carácter económico-financiero.



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SISTEMA BANCARIO OFICIAL

En el nuevo ordenamiento bancario encarado con un criterio social y económico que atiende principalmente al beneficio del pueblo en general, el problema de la vivienda se contempla como uno de los que requieren solución inmediata, por cuanto su mayor incidencia se hace sentir en la economía de la mayoría de la población. En la distribución de funciones específicas asignadas en el Sistema Bancario Oficial, se le atribuye al Banco Hipotecario Nacional la muy principal de tratar de solucionar ese problema dentro de los conceptos de la nueva orientación, y, con tal propósito, la institución ha establecido diversas operaciones de préstamos tendiente al fomento de la vivienda familiar, tanto individuales como colectivas, y las dirigidas a estimular la construcción en general conforme a los planes aprobados por el Banco Central de la República Argentina. El primer plan estructurado por el Banco Hipotecario Nacional, lleva su ayuda a los empleados y obreros, que son los más apremiados por la grave crisis de la vivienda, proporcionándoles el crédito hipotecario al más bajo interés y, en algunos casos, hasta el importe total del costo de la casa-habitación.

Préstamos de fomento para Empleados y Obreros afiliados a las Cajas creadas por Leyes de Previsión Social, destinados a la construcción de la vivienda propia del solicitante y de su familia. Esta escala se aplicará asimismo para los beneficiarios ya propietarios que soliciten préstamos para refeccionar o ampliar la casa, cancelar deudas de pavimentos, construir cercos, aceras u obras sanitarias; cancelar gravámenes hipotecarios anteriores provenientes de deudas de edificación y compra del terreno. Con seguro de vida optativo.

ESCALA N° 1

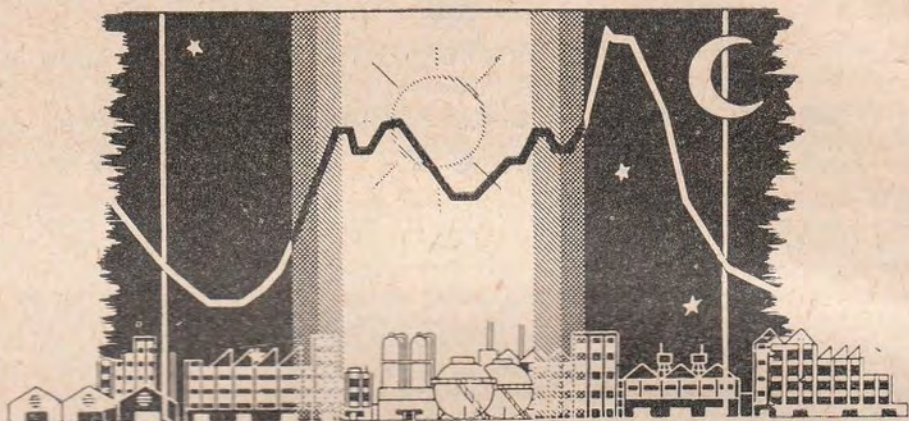
TASACION	% ACUMULATIVO	PRESTAMO MAXIMO	INTERES
Hasta \$ 10.000	100 %	10.000	2,80 %
de \$ 10.001 a \$ 15.000	100 %	15.000	3,00 %
" " 15.001 " " 20.000	100 %	20.000	3,25 %
" " 20.001 " " 25.000	100 %	25.000	3,50 %
" " 25.001 " " 30.000	100 %	30.000	3,75 %
" " 30.001 " " 35.000	100 %	35.000	4,00 %
" " 35.001 " " 40.000	100 %	40.000	4,00 %
" " 40.001 " " 51.000	90 %	49.000	4,00 %
" " 50.001 " " 60.000	80 %	57.000	4,00 %
" " 60.001 " " 70.000	70 %	64.000	4,00 %
" " 70.001 " " 80.000	60 %	70.000	4,00 %
" " 80.001 en adelante	el 50 % sobre el exceso de esa suma		4,00 %

PLAZOS: Hasta 40 años a opción de los interesados.

El Banco no admite corredores y ninguna de sus operaciones los necesita.
En la Mesa de Entradas General - 25 de Mayo 245 - hay personal especializado que atiende y asesora al público.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL





DE USTED TAMBIEN DEPENDE...

Para que la industria nacional pueda satisfacer las demandas siempre crecientes de los mercados local y extranjeros, las fábricas necesitan cantidades cada vez mayores de electricidad.

Usted puede contribuir a que estén disponibles.

Goce de las comodidades que le brindan los aparatos eléctricos -plancha, calentador, tostador, aspirador, lavarropa, etc. - pero procure no utilizarlos durante las horas de máximo consumo de corriente, a la caída de la tarde y primeras horas de la noche.



COMPANIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

Por lo demás, esta enmienda no sería una novedad en el derecho público ya que otros países de igual estructura que el nuestro, han reservado expresamente al Gobierno Federal la facultad de contraer empréstitos externos.

La cuestión vinculada con el ordenamiento de la plaza, surge de la necesidad de consolidar el prestigio que ha adquirido el mercado en la actualidad, sólo comparable con el de los grandes centros financieros mundiales. Con legítimo orgullo podemos afirmar que el país ha logrado su independencia económica y cuenta con un mercado interno de gravitación propia.

Esta transformación de la plaza producida en el término de pocos años ha sido en gran parte una consecuencia de la intervención reguladora del Gobierno Nacional y muy especialmente de la colocación coordinada de todas las emisiones públicas que ha sido posible llevar a la práctica merced al entendimiento y cooperación voluntaria que ha existido en todo momento entre las tres entidades emisoras del Estado: la Nación, las provincias y municipios.

Finalmente, deseo expresar que el hecho de limitar en la Constitución la facultad de las provincias y municipalidades en cuanto a la emisión de empréstitos externos y considerar la coordinación de emisiones, no significa en modo alguno cercenar la autonomía de las provincias, puesto que tiende a consolidar el crédito de la Nación y coordinar la acción provincial con la nacional en el mercado interno e internacional, lo que no puede ser sino beneficioso para todos los intereses en juego.

En el aspecto social, las conquistas logradas alcanzan niveles difíciles de superar. La protección de los trabajadores y la asistencia social han dejado de ser una anhelada aspiración para concretarse en una realidad palpable.

Estas breves consideraciones acerca de la situación actual del país demuestran claramente la necesidad de incluir todos los beneficios alcanzados en la Carta Magna de los argentinos, que fué sancionada en circunstancias muy distintas a las que hoy prevalecen en nuestro medio.

Eran otros los problemas y, por ende, otras habrían de ser las formas de encararlos.

El extraordinario desarrollo adquirido por el país y la transformación de su estructura económica, no encontró disposiciones adecuadas en las antiguas prescripciones del 53. La correlación entre la realidad y el texto constitucional fué haciéndose cada vez más difícil; de allí que el Congreso debiera suplir en parte el fracaso de las reformas constitucionales proyectadas, sancionando leyes que vendrían a llenar los claros de la Constitución.

“La estabilidad —ha dicho el General Perón— es condición fundamental de toda Constitución, pero ella no ha de ser tal, que sufra en su perfectibilidad, que está en razón directa a su evolución. La Constitución no puede ser artículo de museo que cuanto mayor sea su antigüedad, mayor es su mérito y no podemos aceptar sin desmedro, que en la época de la navegación estratosférica, que nos permite trasladarnos a Europa en un día, nosotros usemos una Constitución creada en la época de la carreta, cuando para ir a Mendoza debíamos soportar un mes de viaje”.

La reforma de la Constitución es una necesidad impuesta por los acontecimientos y constituyen una justa aspiración de renovación tendiente a que nuestra Carta Magna guarde una relación acorde con la marcha progresista seguida por el país cuyas riquezas materiales y espirituales no solamente constituyen la

felicidad de los habitantes de esta tierra, sino que, con un amplio y generoso sentimiento humanista y cristiano, ayudan a reparar las vicisitudes de todos los hombres del mundo.

Los alcances de la reforma habrán de coincidir con los postulados de la doctrina del movimiento iniciado el 4 de junio de 1943, y que clasificados en los aspectos político, económico y social podrían sintetizarse en los siguientes conceptos:

Aspecto político: Refirmación del régimen republicano, representativo y federal;

Aspecto económico: Independencia económica tendiente a procurar el bienestar y la prosperidad del pueblo; y

Aspecto social: Establecer un régimen social justo y humano.

Para que los fines económico-sociales que se persiguen con la reforma logren los resultados esperados, será menester, presumiblemente, que las constituciones provinciales, en algunos casos, sean reformadas, inspirándose en principios similares a los que orienten la nueva Constitución Nacional.

Los conceptos anteriores no significan una oposición a la admisión de disposiciones específicas tendientes a satisfacer necesidades locales, circunstancia muy lógica y atendible en un país como el nuestro, que por su vasto territorio y sus varios recursos naturales, plantea problemas diferenciales. Lejos de pretender normas rígidas a las cuales habrían de sujetarse los Estados y cuya aplicación, si bien podría resultar beneficiosa para algunos de ellos, no lo sería para los restantes, creo que procede la existencia de esas disposiciones de interés local, tendientes al mejor aprovechamiento de sus recursos, siempre que faciliten el fortalecimiento de sus economías regionales.

Las consideraciones formuladas precedentemente para las provincias deberían hacerse extensivas a los territorios nacionales, a fin de que a dichos territorios, que constituyen una negación del régimen federal y que fueran olvidados por todos los gobiernos, puedan alcanzarles los beneficios que hasta el presente sólo están reservados a los habitantes de las provincias y de la Capital Federal.

La suma de todos esos esfuerzos provinciales y territoriales concurrentes, unidos en un haz común con el de la Nación aparte de ser una concreta refirmación de federalismo, favorecerá el progreso general del país.

Satisfechas de ese modo las exigencias locales deberá existir una eficaz coordinación entre la Constitución Nacional y las Constituciones provinciales en todas aquellas cuestiones en que prime el interés nacional a fin de que, respetados los principios del federalismo, la Carta Magna de los argentinos constituya en el texto y en la práctica el verdadero símbolo de la nacionalidad que todos esperamos.

Al dejar inaugurada esta Tercera Conferencia de Ministros de Hacienda, sé que no necesito invocar para sus deliberaciones, el patriotismo de sus componentes, ya que las Reuniones de los dos años anteriores fueron elocuente expresión de los más puros sentimientos de amor a la Patria.



Acción parlamentaria en pro de un revisionismo constitucional

No negaremos, por cierto, ideales patrióticos a aquellos preclaros varones que sancionaron la Constitución de 1853. No podemos, sin embargo, dejar de reconocer que carecieron de previsión en lo referente a los acontecimientos políticos, sociales y económicos, que fueron sucediéndose en nuestra patria y que gravitaron profundamente en el campo de las ideas.

Expresamos ahora, que así como toda criatura humana necesita reformar sus hábitos y costumbres a medida que sus años, cultura y experiencia aumentan, así también los pueblos renuevan y modifican sus cartas constitucionales y sus leyes, a consecuencia de los hechos que se suceden y que han ido transformando en forma imprevisible la estructura de la sociedad.

En nuestro país mucho han cambiado las circunstancias y todo lo que tiene relación con el bienestar de los habitantes desde 1853 hasta nuestros días. Quienes sancionaron la Constitución no pudieron prever las transformaciones que experimentaría nuestra patria. Podría la Ley suprema ser en su tiempo intérprete del sentido político de la realidad social de aquella hora, pero ya no lo es en nuestros días. Entonces el país contaba con un poco más de un millón y medio de habitantes. Se olvida frecuentemente la capacidad intelectual del pueblo de entonces y los escasos habitantes de la República y no se advierte o no quiere advertirse, mejor dicho, la preparación y los 16.000.000 de habitantes con que cuenta hoy el país.

En aquel entonces —1853— las redes de ferrocarriles todavía no comenzaban a tenderse a través de las inmensas llanuras de la Patria.

Hoy poseemos el telégrafo, la electricidad, la radio, el automóvil y el avión, que han transformado fundamentalmente los hábitos y costumbres de los pueblos.

La legislatura de Buenos Aires sancionó su primera ley sobre ferrocarriles el 12 de enero de 1854, y el primer ferrocarril inauguró sus servicios el 30 de agosto de 1857. Nadie ignora cuánto gravitó el ferrocarril sobre la economía argentina.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE SANTA FE

En el Congreso Constituyente de Santa Fe que dió la Constitución, se suscitó un debate que vamos a recordar, porque define con exactitud los orígenes de nuestra Ley Fundamental.

En la sesión del 20 de abril, el diputado por Salta, doctor Facundo de Zuviría, que ejercía la presidencia, expresó que era de opinión que debía aplazarse "la sanción de la Carta Constitucional hasta esperar siquiera —dijo— la completa pacificación de la República". Era el doctor Zuviría una de las personalidades más representativas que figuró en ese Congreso. Doctorado en la Universidad de Córdoba, en ambos derechos (civil y canónico), tuvo una destacada participación en las actividades políticas de su provincia, redactando el estatuto provincial, que a partir de 1821 reguló las funciones de gobierno hasta 1853. Vivió en la expatriación, ejerciendo el periodismo y la abogacía, actuando en la docencia en la Universidad de La Paz, en donde desempeñó las funciones de Vicerrector. De regreso a Salta en 1850, fué miembro de la legislatura, siendo designado después diputado al Congreso Constituyente de Santa Fe. Sus antecedentes demostraban que no abrigaba en su espíritu otro bien que la concordia y la paz de la República.

Para refutar al diputado Zuviría, usó de la palabra el representante de Entre Ríos, don Juan María Gutiérrez, miembro informante de la *Comisión de Negocios Constitucionales*, que había presentado al Congreso el proyecto de Constitución. Expresó Gutiérrez que se veía obligado a explicar y defender ese proyecto, manifestando que: "La Constitución es eminentemente federal; está vaciada en el molde de la de los Estados Unidos, única federación que existe en el mundo, digna de ser copiada". Tales son las palabras expresadas en esa ocasión por el miembro informante de la comisión. Sabemos nosotros, sin embargo, que si en efecto fué calcada nuestra Constitución sobre la de los Estados Unidos, también se tuvieron en cuenta y se utilizaron en su redacción los trabajos de Alberdi.

Agregaba a continuación el diputado Gutiérrez: "Muy al principio de este siglo, dijo un distinguido político que sólo había dos modos de constituir un país: tomar la Constitución de sus costumbres, carácter y hábitos, o darle el Código que debía crear ese carácter, hábitos y costumbres, si no los tiene". Y en seguida argumentaba que ésa era la oportunidad más aparente para darle al país la Constitución, lo que debía hacerse sin pérdida de tiempo; es decir, acostumar a nuestro pueblo a una constitución, para que adaptase a ella sus hábitos y costumbres.

LA ACTITUD DE BUENOS AIRES

Estos hechos históricos que acabamos de exponer revelan el pensamiento que guió en esos instantes a los constituyentes. El país necesitaba una Carta Magna para constituirse, y era lícito, al sentir de la mayoría, dársela sin tener en cuenta las causas que se señalaron para aplazar su sanción. No tratamos de desmerecer los méritos morales y el sano patriotismo que guiaba la acción de aquellos hombres.

Ese procedimiento permitió decir a Sarmiento, en 1883:

“La constitución dada en 1853, reformada en parte y en general aceptada en 1861, está funcionando veinte años ha, sin que sea permitido asegurar que nuestro país es una República, representativa, federal, y que las constituciones que nos rigen pasen, no ya del papel a los hechos, sino que los hechos que se desenvuelven se sujeten a los cálculos que la Constitución les traza”.

La Constitución fué sancionada con la ausencia de los representantes de la provincia de Buenos Aires, que se había separado del resto de la República a raíz de la revolución del 11 de septiembre de 1852, y dictó dos años más tarde su propia constitución en la que declaraba que “Buenos Aires es un estado con el libre ejercicio de su soberanía interior y exterior, mientras no la delegue expresamente en un Gobierno Federal”.

Separada la provincia de Buenos Aires del resto de la familia argentina, vivieron entretanto en actitud de belicosidad los dos bandos que separaban a la Nación. Vencidas las fuerzas de Buenos Aires en la batalla de Cepeda, se firmó el pacto de unión nacional de San José de Flores, el 11 de noviembre de 1859.

Establecíase por el artículo primero que “Buenos Aires se declaraba parte integrante de la Confederación Argentina, y verificaba su incorporación por la aceptación y jura solemne de la Constitución Nacional”. Por otros artículos del pacto se autorizaba a la provincia de Buenos Aires a la reunión de una Convención Provincial para examinar la Constitución y presentar las reformas que considerara necesarias, que serían elevadas al Congreso federal legislativo; dicho Congreso, a su vez convocaría a una Convención Nacional *ad hoc*, en la que estaría representada la provincia, que tomaría en consideración las reformas propuestas, debiendo acatar Buenos Aires lo que en ella se decidiera.

De acuerdo con lo estipulado en el recordado pacto, se reunió la Convención de la provincia el 5 de enero de 1860. En el seno de ese Congreso, en la sesión del 6 de febrero, Sarmiento expresaba con su habitual crudeza: “Esa Constitución que vamos a examinar fué dada el año 53, señores, cuando no había prensa en la República Argentina ni la había en el mismo lugar en donde se discutió. Los pueblos no tomaron parte en el debate: dos o tres jurisconsultos, o que se consideraban tales, fueron los que proyectaron la Constitución, y la sancionaron en circunstancias terribles, en medio de la guerra y de los desastres, bajo pretexto de que era preciso salvar al país. Si alguna vez ha podido hacerse valer las circunstancias, era entonces, porque no había libertad: en primer lugar porque no había nacido la libertad ni había debates, porque no había pueblo, si es posible decirlo”.

Consagrados al estudio de la Constitución los diputados a la Convención Provincial, dieron término a su tarea aceptando aquellas reformas que consideraron más imprescindibles, cumpliéndose después los otros trámites señalados por el pacto de San José de Flores. Veintidós reformas fueron sancionadas por la Convención Nacional *ad hoc*, que dió término a su cometido el 25 de septiembre de 1860.

Recordemos todavía que en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en la sesión extraordinaria del 6 de marzo de 1862, expresaba el diputado Obligado, al discutirse el proyecto sobre el lugar donde debía reunirse provisoriamente el Congreso Nacional: “Esa Constitución, señor, ja-

más ha sido examinada libremente por ningún Congreso; en 1853, de donde trae su origen, fué votada sin examen y sin discusión". Y agregaba: "El Congreso Constituyente sólo se ocupó con alguna detención en el artículo 2". En lo que atañe —decía— a "las grandes cuestiones de organización social, poca o ninguna atención merecieron del Congreso de 1853, que aceptó sin examen el proyecto de Constitución que se le presentaba".

Con respecto a la Convención de Buenos Aires de 1860, encargada de examinar la Constitución, expresaba el diputado Obligado: "No hay más que recordar la situación de entonces: se hacía una transacción entre poderes enemigos, [que] no habían podido vencerse del todo el uno al otro". Recordaba en seguida que el doctor Vélez, al tomar la palabra para fundar el dictamen de la Comisión *examinadora* de la Constitución federal, decía: "Cuando ella ha indicado las reformas que ha presentado, no debe creerse por eso que juzgaba buenos o perfectos los demás artículos no reformados, sino que se redujo a indicar sólo aquéllos de urgente reforma". Trajo también a colación la conducta de Sarmiento, que al retirar una moción justificaba su actitud diciendo que "no hay libertad en esta Cámara para la discusión". Actitud similar tomaron el diputado Portela, "que había propuesto una enmienda y el señor Elizalde que tenía una larga serie de reformas que proponer". Después de otras consideraciones, agregaba: "No se adoptaron, pues, todas las reformas que la Constitución requería; pero las que se hicieron, se presentaron a la Convención de Santa Fe, que tampoco se ocupó de discutir las".

PRONTO SE SINTIÓ LA NECESIDAD DE LA REFORMA

Son aleccionadores los debates entablados en los cuerpos legislativos que se sucedieron a la promulgación de la Constitución. Son los mismos contemporáneos quienes aluden a sus defectos y a las posibilidades de una reforma constitucional.

No fueron las enmiendas de 1860 las únicas introducidas a la Constitución de 1853; aunque brevísimas, se introdujeron otras dos en las Convenciones de 1866 y 1898.

No voy a referirme a los proyectos de reforma presentados en distintas ocasiones al Congreso de la Nación, pero sí recordaré un hecho relacionado con ese aspecto.

Con motivo de un proyecto de reforma, presentado a la Cámara de Diputados de la Nación en 1897, usó de la palabra —en la sesión de 9 de agosto— el diputado Vedia, miembro informante de la *Comisión de Negocios Constitucionales*, quien entre otras cosas expresaba: "Cuando se reconoce la necesidad de la reforma, hay un deber en llevarla a cabo; porque en definitiva, no se trata sino de evitar el mal que traería aparejado la aplicación de una regla perjudicial o injusta. En este caso, el pueblo tiene derecho a exigir la enmienda, y es el pueblo, en definitiva, el que va a pronunciarse sobre ella, por medio de sus legítimos representantes, en una convención nacional". Más adelante, y después de exponer otras razones, recordaba "que en los últimos veinte años se habían iniciado seis [proyectos de reforma] que comprenden veintisiete enmiendas".

Desde entonces hasta nuestros días, nuevos proyectos fueron presentados al Congreso de la Nación, hechos reveladores de la necesidad que se ha sentido de reformar la Constitución. El artículo 30 de la misma dice textualmente: "La Constitución puede reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes". Su texto no es intangible, ni tampoco aspiraron a que lo fueran quienes la sancionaron, previendo las posibles reformas de las generaciones posteriores.



Fetichismo constitucional

La vida, en el estadio humano, tanto en un individuo como en un pueblo, o comunidad nacional, es un todo dinámico, un proceso unitario; pero integrado por diversos factores que se interponen y coordinan.

Esta progresión vital, como devenir histórico, está condicionada por contrastes, por antinomias que le son inmanentes, moviéndose así entre límites que ella misma se pone y ella misma supera y trasciende. De aquí la bipolaridad de su curso, de su fluir inquieto.

Como nos enseña un penetrante filósofo de nuestra época, en una de las direcciones de su movimiento, la vida, para subsistir y perpetuarse, se trasciende en la dirección de sí misma; o sea, tiende a ser cada vez *más vida*, a tornarse más impetuosa y desbordante. En cambio, en otra dirección suya, fijándose metas, ella se afana por ser *más que vida*, es decir cultura, cuajando en productos espirituales objetivos, en formas emergentes de su seno mismo, imponiéndose con ello límites, para, obediente a su primer impulso, anularlos, quebrarlos, huir de ellos, con su inestabilidad de eterna fugitiva. De este modo, la vida en la instancia histórica de la cultura va superando y perfeccionando las formas múltiples en que ha cristalizado momentáneamente su movimiento creador.

LA VIDA ES REFORMA CONSTANTE

Vale decir, que la vida es más que cada uno de sus contenidos informados, ya que éstos no son otra cosa que decantaciones transitorias de su proceso, puntos de reposo en su móvil línea de embestida.

Así como la letra es expresión del espíritu, y sin éste, ella es letra muerta, cuya imposición es baldía y estéril, también las reformas de la vida son manifestaciones que tienen vigencia sólo cuando están henchidas por ésta; y, por el contrario, nada significan y periclitán cuando la corriente vital se ha alejado de ellas, comportando su mantenimiento únicamente un obstáculo para el aflorar de formas futuras, las que ya alientan en escorzo en el anhelo de renovación y en la esperanza de hombres y colectividades.

La vida es siempre más que sus contenidos concretos, y nosotros, individuo o pueblo, vamos volcados, insertos en estos contenidos; y, a la vez, por ir inmersos en la corriente vital, estamos fuera de ellos. Pero, recogiendo tales contenidos en la *forma* de la vida, objetivándolos, somos en cada momento *más que vida*, es decir, existencia histórica y cultura.

Todas las formas de la cultura, decantadas por la afluencia vital, todos los productos del arte, de la ciencia, de la filosofía, de la convivencia social, las ordenaciones jurídicas y políticas, las instituciones, las Constituciones, etc., están sujetas a este movimiento bidimensional de la vida, destinadas por tanto a caducar y rehacerse constantemente, a reformarse, a vivificarse, adoptando nuevas exteriorizaciones y estructuraciones.

SÓLO LA FILOSOFÍA LIBERAL Y BURGUESA PUEDE PRETENDER UN CONSTITUCIONALISMO ESTÁTICO

La invariabilidad de las categorías filosóficas, sociales, jurídicas, es una idea ya hace mucho sobrepasada. Erigir los principios de la concepción liberal burguesa en "categorías objetivas y eternas" fué obra de la época iluminista, anclada en una visión anti-histórica de la vida.

El idealismo alemán, en el que se comenzó a ver en la historia un proceso creador y renovador de formas, inició la ruptura fecunda con las supuestas categorías eternas, consolidadas por el pensamiento de la Ilustración. Aquella concepción mediatizaba al hombre en función de tales categorías, y principios, sustraídos, por definición, al devenir histórico.

El hombre, con todas las disposiciones de su ser, sólo cobraba sentido, concibiéndoselo y poniéndoselo al servicio de normas, Instituciones, Constituciones y estructuras moldeadas sobre esas categorías, supuestas invariables, e imperando férreas sobre el curso de la vida histórica y sus mutaciones. No eran los principios, las instituciones y los bienes del trabajo organizado, para el hombre, para el armónico y humano desarrollo de su vida dentro de la sociedad; sino, a la inversa, el hombre, en todas las manifestaciones de su actividad, existía meramente para las inmutables categorías normativas, las instituciones, los bienes y su producción acumulativa.

Consecuencia directa fué que el sistema de la economía capitalista, engendro de tales supuestos, y la concepción mercantilista de la vida, su secuela, estatuyeron que el hombre, con todas sus posibilidades y potencias, existe nada más que como medio para producir e incrementar la riqueza para servir todos los valores consecutivos e instrumentales, es decir utilitarios.

Pero aquella magna tarea, en pugna con postulados platónicos y teológicos, iniciada por el idealismo alemán, ha tenido su desenlace revolucionario, subvirtiendo los fundamentos en que reposaban esas pseudo "categorías objetivas y eternas", las cuales no son más que meras categorías de carácter histórico, surgidas del imperio de situaciones temporales, categorías que ha condicionado y hasta constreñido durante ciertas épocas el desarrollo del pensamiento y de la vida social.

Las Instituciones y Constituciones, también productos históricos que responden a las necesidades de costumbres y épocas, no son pues intangibles. El mismo principio que las ha traído a la vida, haciendo de ellas estructuras

objetivas, expresivas de exigencias jurídicas y políticas de un pueblo, puede modificarlas e incluso reemplazarlas, por otras y hasta hacerlas desaparecer.

Una Constitución tiene validez en tanto es adecuada al estado social efectivo de una colectividad nacional y es para ella un Estatuto cuyas disposiciones y normas promueven la convivencia de los individuos y las clases sociales, de acuerdo a sus necesidades, y al nivel alcanzado por su evolución.

LA CONSTITUCIÓN ES PARA EL PUEBLO, NO EL PUEBLO PARA LA CONSTITUCIÓN

No es el pueblo, ni él está presente en la vida política, para la Constitución, para rendirle culto idolátrico, para vivir extasiado en la sabiduría, supuesta infalible, de los que se la dieron. Sino que toda Constitución, como ley fundamental que traduce y funcionaliza los *desiderata* jurídicos y sociales de un momento histórico, es para el pueblo, para su gobierno y mejor desenvolvimiento; y él puede y debe, a fin de satisfacer nuevas exigencias y anhelos, verla y reformarla.

Los constituyentes de 1853 legislaron para su época, para la etapa incipiente que vivía el país; pero no para todos los tiempos y situaciones que a éste el futuro imprevisible le depararía en su desarrollo y progreso social, sobre todo merced al entonces insospechado ascenso de las capas populares al área de la vida política y de la responsabilidad histórica. Tanto tuvieron conciencia de ello que estamparon en el Art. 30:

“La Constitución puede reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes”.

Se ha dicho, con fuerza de apotegma, que “reformarse es vivir”; pero es que la vida misma, si no se estanca e incrementa su progresión, es en todos sus estadios y manifestaciones una constante reforma y novación; o sea, cambio y ascenso a formas más plenas.

Si se reforman las costumbres, las ideas, los repertorios emocionales y valorativos ¿habían de permanecer intocadas, en estado de cristalización, las Constituciones y leyes que son su expresión, la forma en que aquéllas adquieren vigencia jurídica y salvoconducto en las prácticas colectivas?

El pueblo argentino, hasta ayer nomás sujeto meramente formal de derechos que no le permitieron ejercitar, fué puesto y mantenido deliberadamente fuera del molde estatal por la minoría que se había apoderado del regimiento del país, para administrarlo y explotarlo en beneficio de intereses foráneos remuneradores.

Pero hoy, este pueblo noble y generoso, imantado por un ideal de justicia social y de una integral democracia de los bienes, se ha incorporado resueltamente, mediante un proceso revolucionario incruento, pero auténtico, siguiendo al gran conductor que ha sabido catalizar sus anhelos y aspiraciones, a la forma y vida del Estado argentino, imprimiéndole a éste un rumbo social, promoviendo su destino político y señalándole, por primera vez, después del alumbramiento de Mayo y de la gesta emancipadora de nuestro Gran Capitán, una misión histórica de alcance continental y mundial.

Todo esto, todo el contenido esencial de la revolución nacional, requiere una reforma de nuestro Estatuto fundamental, a fin de que queden incorporadas a él, en la letra y en el espíritu, con carta de naturaleza jurídica, los anhelos de las masas laboriosas argentinas —¡pueblo de trabajadores!—, su legítima decisión de actuar en función política, en resguardo del derecho inalienable a una justa retribución de su trabajo y participación en los bienes que éste produce, y de vivir, así, su vida, sin interferencias de fuera, con plenitud de soberanía política.

Es preciso incorporar a nuestra Constitución, mediante todas las reformas necesarias, lo que es ya promisorio realidad, marcha ascensional de la nueva y grande Argentina. No tenemos nada que temer los argentinos al disponernos a cumplir esta tarea, imperativo de la hora, porque la reforma programada no hará más que acentuar el rumbo, la orientación histórica de la civilidad argentina, tan extraña a los dictados del despotismo como a los anacrónicos delirios teocráticos.

Cuando Hegel hizo la crítica de la Constitución de Württemberg, propugnando su reforma, escribió estas palabras que hoy, para nosotros, conservan toda su verdad y elocuencia: “¡Cuán ciegos están aquellos que son capaces de creer que subsistirán por largo tiempo las instituciones, las constituciones y las leyes que ya no concuerdan con las costumbres, las necesidades, la opinión de los hombres o de las que ya ha huído el espíritu; que son capaces de creer que formas, por las cuales ya no tenían ningún interés ni el entendimiento ni el sentimiento, serán bastante poderosas para constituir por largo tiempo aún el vínculo de un pueblo!”

HAN CADUCADO LOS PRINCIPIOS QUE ANIMARON LA CONSTITUCIÓN DEL 53

Nuestra Constitución del 53 es letra muerta, porque los principios que la informan han caducado. Es un Estatuto vaciado en el molde de la concepción liberal individualista y burguesa del Estado, la que ya ha perimido o está perimiendo en toda la redondez del planeta.

Los artículos que se refieren a derechos fundamentales del hombre constituyen principios ya consustanciados con la democracia como forma de convivencia, acervo espiritual que heredamos de la civilización clásica y de la modernidad europea.

En cambio, aquellas disposiciones que delinean la estructura externa de nuestras instituciones políticas son un mero calco de las ideas individualistas del modelo norteamericano, que los constituyentes del 53 tuvieron a la vista. Sin pecar de irreverentes, pues, podemos decir que el Estatuto que nos rige es una antigüalla inoperante.

Parafraseando al mismo Hegel, podemos afirmar que la muestra de debilidad, de falta de confianza en las propias fuerzas que daría el no tener valor ni decisión para la reforma de nuestra Carta Fundamental, “no debe darla un pueblo”, no debe darla el pueblo argentino.

Si la Constitución de 1853 no requiriese ninguna reforma, porque por el cauce de su letra discurre vivo, no ya el pensamiento político de la época en que ella se dictó, sino el espíritu de nuestro tiempo con sus necesidades y exigencias

sociales y económicas; si ella tuviese una elasticidad que la hiciese apta para amoldarse a la nueva situación histórica argentina, aún en este caso hipotético habría que promover su reforma, aunque sólo fuese para corregir un detalle nimio, para dar, así, al pueblo la sensación de que su Constitución no es una reliquia intocable que necesite de un culto idolátrico.

Habría que mostrarle que nuestro Estatuto constitucional es un instrumento perfectible, y esto para que el pueblo argentino no incurra en fetichismo ante sus instituciones, actitud que supone inepticia espiritual y moral y una triste insensibilidad para los llamados, a veces perentorios, de la vida renovadora y creadora.



El sentido cristiano en la nueva carta orgánica

En torno de la proyectada reforma de la Constitución Nacional se han emitido los más diversos juicios, suscitándose apasionadas controversias y una lógica expectativa, plenamente justificada si se piensa que se trata de la futura Carta Magna en que ha de reposar todo el ordenamiento institucional de la República.

Otros, con más autoridad, han ilustrado e ilustrarán las fundadas razones que originan la citada revisión. Por mi parte, me limitaré a decir, con las palabras de un sabio americano, que las constituciones deben ser como la corteza de los árboles, que crece al mismo tiempo que ellos, que se expande sin ahogarlos y sin quebrarse.

Contrariamente a este principio, la Constitución de 1853 ha quedado estática hasta hoy, mientras en el transcurso de este último siglo se ha operado una profunda evolución política, social, económica y aun moral, que recientemente se ha intensificado como consecuencia de las dos guerras mundiales.

De ahí el convencimiento casi general de la necesidad de la reforma de nuestra Constitución.

LA CONSTITUCIÓN ACTUAL: SU ORIENTACIÓN INDIVIDUALISTA

No hay que olvidar que la Constitución actual tiene casi un siglo de vida y, como todas las del siglo XIX, fué elaborada en la época en que predominaban los principios de la Revolución Francesa, contenidos en las *Declaraciones de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789 y 1793, y basados en la filosofía individualista de Juan Jacobo Rousseau.

En esa misma época imperaban también las teorías del liberalismo económico de Adam Smith y David Ricardo, las cuales encaraban los problemas relativos a la riqueza desde el punto de vista egoísta y utilitario, con prescindencia de los derechos de la sociedad y de las exigencias del bien común. De este modo, nuestra cultura sufría la influencia de las doctrinas del individualismo y del liberalismo.

Además, no será inútil recordar que en el siglo pasado nuestros ambientes intelectuales se inclinaban hacia las instituciones anglosajonas de Norteamérica, teniendo su mente fija en la Constitución de aquel país, no obstante ser ilusorio el pensar que el reconocido talento técnico y práctico de los americanos del norte sea superior a los valores del espíritu encarnados en las tradiciones milenarias de sabiduría y filosofía greco-latino-hispánicas de nuestro pueblo.

Se explica, pues, que nuestra Constitución lleve en sus bases la influencia de estas corrientes, y predomine en su espíritu una orientación individualista. Tal orientación refleja la concepción atomística de la sociedad, según la cual la sociedad humana está formada por individuos aislados como átomos, ante quienes se yergue el Estado cual único cuadro social, con prescindencia de los demás organismos naturales.

Como consecuencia de la concepción atomística de la sociedad que la informa, nuestra Constitución no considera las sociedades intermedias entre el individuo y el Estado, y descuida las instituciones sociales fundamentales. Baste decir que en nuestra Carta Magna no se menciona en ninguno de sus artículos a la familia, a las clases sociales y a las organizaciones profesionales, y sólo se alude en forma indirecta a la propiedad, el trabajo, las relaciones económicas, la educación.

Por otra parte, la Constitución actual considera al individuo únicamente como ciudadano, olvidando que el hombre es además esposo, padre, trabajador, propietario, creyente. Semejante prescindencia es inadmisibles, si se piensa que, por el mismo significado del vocablo, la "constitución-ley" debe reflejar la "constitución-sociedad". Por lo tanto, la Carta Magna de un pueblo no puede desconocer la existencia de las sociedades intermedias y de las instituciones sociales fundamentales, ni las funciones ordenadoras que ellas cumplen en la vida moderna: su régimen no puede ser dejado al arbitrio de las leyes comunes.

Nuestra Constitución del 53, en cambio, legisla casi exclusivamente acerca del orden político, dejando los organismos fundamentales de la sociedad sin el necesario presidio de normas superiores que regulen su estructura, sus derechos y sus deberes.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LA CONCEPCIÓN CRISTIANA DE LA SOCIEDAD

Llegados a este punto, se puede afirmar que nuestra Constitución actual, a pesar de que contiene algunas plausibles cláusulas acerca de la Religión, no traduce plenamente el sentido cristiano de la vida social, por cuanto se basa —como hemos visto— en la concepción atomística de la sociedad, en lugar de inspirarse en la concepción orgánica de la misma.

En efecto, según la filosofía cristiana, la sociedad humana no se compone de individuos aislados, sino que es una sociedad de sociedades, esto es, el producto de la superposición jerárquica de las sociedades naturales: familia, municipio, clase social, profesión, Estado; las cuales, coronadas por la sociedad sobrenatural (la Iglesia), proporcionan al hombre —cada una dentro de sus funciones específicas— todos los medios para que pueda alcanzar su propio fin. Tal es la concepción orgánica de la sociedad.

Esta doctrina responde al sentido esencialmente social del cristianismo.

El sociólogo belga P. Rutten escribe a este respecto una página sugestiva: "El cristiano, tal como nos lo presenta el Evangelio, no tiene nada de solitario. Formamos parte de un conjunto del que no podemos desprendernos. Somos ovejas de un solo rebaño, piedras de un mismo edificio, ramas de un mismo tronco, miembros de un mismo cuerpo y herederos de un mismo reino. El que se separa del rebaño, se aleja simultáneamente de su pastor, y la rama desgajada del tronco hállase sujeta a inmediata destrucción. Una piedra caída de la bóveda hace peligrar la estabilidad de otras y compromete el equilibrio del conjunto. Entre cada uno de nosotros y los que con nosotros mantienen relaciones inferiores, iguales o superiores, hay un intercambio constante de servicios, comparable a la circulación de la savia en el árbol y de la sangre en el cuerpo".

Para el cristianismo, pues, el hombre no puede vivir sino en sociedad, y todo acto humano, por más individual que parezca, tiene una vinculación de orden societario. De ahí que, de acuerdo con la concepción cristiana de la vida, las instituciones humanas fundamentales tienen un carácter eminentemente comunitario: así, la propiedad, la riqueza, el capital, el trabajo, la organización económica, la educación, la cultura, deben tener un contenido social y por ende han de cumplir una función orientada hacia el bien común.

De todo esto fluye que, tanto las sociedades naturales intermedias entre el individuo y el Estado, cuanto las instituciones sociales fundamentales, deben encontrar en la carta magna de los pueblos su cuadro jurídico de orden constitucional.

Felizmente las viejas tendencias individualistas del siglo XIX están hoy en franca decadencia, y las constituciones dictadas últimamente en los principales países se inspiran en la concepción orgánica de la sociedad. Sería, pues, de desear que la proyectada reforma de nuestra Constitución no se limitara a modificar aspectos aislados de su texto, sino que encarara una revisión substancial, para que todo su contenido quede informado en la concepción orgánica de la sociedad, que refleja el sentido cristiano de la vida temporal.

PRINCIPIOS QUE PODRÍAN INSPIRAR LA REFORMA

Si, después de estas premisas, quisiéramos sintetizar los principios cristianos que podrían inspirar la proyectada reforma constitucional, diríamos que ellos deben abarcar tres aspectos del orden social: 1. Las bases de la estructura social; 2. Los elementos de la economía social; 3. Los factores de la cultura social.

LAS BASES DE LA ESTRUCTURA SOCIAL

Nuestra Constitución Nacional tendría que incorporar, en primer término, las normas fundamentales que deben regir las bases de la estructura social, constituídas por las sociedades naturales intermedias entre el individuo y el Estado, esto es: la familia, el municipio, las clases sociales y las organizaciones profesionales.

1. La Familia

No hay quien no vea que una de las reformas constitucionales más necesarias es la que concierne al régimen de la familia.

Huelga ponderar aquí la importancia que tiene la familia como célula básica de la sociedad, que encierra en germen toda forma de convivencia colectiva. La sociedad debe a la familia la conservación de la especie y su unidad orgánica, la educación de la prole, la trasmisión de la ley moral y de las tradiciones religiosas y nacionales, la afirmación del verdadero concepto de autoridad la conservación de la riqueza nacional. Bien dice el Código Social de Malinas que "la familia es la fuente de donde recibimos la vida, la primera escuela donde aprendemos a pensar, el primer templo donde aprendemos a orar".

Por otra parte, la familia es la primera sociedad natural, anterior a todas las demás, y por lo tanto tiene una estructura establecida por la misma naturaleza, derechos y deberes propios y vida autónoma, que el Estado debe respetar y proteger.

Estas breves consideraciones muestran cuán injustificada es la omisión de la familia en la actual Constitución. La futura Carta constitucional debería, pues, incorporar el régimen fundamental de la familia argentina, que refleje los principios del derecho natural y de la tradición cristiana. El nuevo estatuto nacional debería contener normas superiores para garantizar la constitución y defensa de la familia, como fuente de conservación y desarrollo de la raza, como base primordial de la educación, de la disciplina y de la armonía social, y como fundamento de la organización política y administrativa.

De ahí que la indisolubilidad del matrimonio, la ilegalidad del divorcio, la igualdad de los derechos y deberes de los cónyuges, el derecho de los padres a la educación de los hijos, la garantía para los hijos legítimos de la plenitud de los derechos que requieren el orden y la solidez de la familia, y el reconocimiento para los hijos ilegítimos de los derechos indispensables a su situación, constituyen otras tantas cláusulas que deberían figurar en la nueva Carta Magna.

Por otra parte, debería determinarse constitucionalmente el derecho de la familia *como tal* a la protección social, en lo que concierne a formación de hogares independientes, al amparo de la maternidad, al auxilio de la niñez, a la preservación de la moralidad, a la dignificación de la vivienda familiar, a la institución del salario familiar, al fomento del patrimonio familiar, a la defensa del bien de familia y a la asistencia a las familias numerosas.

En fin, sería conveniente que la Carta fundamental reconociera el derecho de la familia a la justicia distributiva en materia de impuestos, y a una especial representación pública en los organismos municipales, provinciales y nacionales.

2. El Municipio

Correspondería también a la nueva Constitución establecer especiales preceptos acerca de otra sociedad natural: el municipio.

El municipio, algo olvidado en los tiempos modernos, es una florecencia espontánea de la familia, nacida de una necesidad. La misma limitación natural de las fuerzas de la familia, que por sí sola no se basta para ciertas necesidades, reclama imperiosamente la existencia del municipio, que de este modo

viene a ser una agrupación natural de familias, unidas por los lazos de la vecindad territorial, para la organización de servicios comunes.

Como sociedad natural, el municipio goza de derechos propios y de vida autónoma, que el Estado debe reconocer y proteger. Sus funciones asumen una particular importancia en lo que se refiere a la consecución del bien común de las familias de una determinada localidad. Basta recordar a este respecto la gloriosa historia de las comunas de la cristiandad medioeval.

El municipio, pues, no podría ser olvidado en nuestra Carta constitucional, y debería encontrar en ella las normas fundamentales que le permitan cumplir plenamente su importante misión social.

3. *Las Clases Sociales y las Organizaciones Profesionales*

En la proyectada revisión de la Constitución, habría también que llenar la laguna que se observa en ella, respecto a dos organismos intermedios de la sociedad que tienen una enorme influencia: las clases sociales y las organizaciones profesionales.

Así como, siguiendo el impulso natural, los que están juntos en un lugar forman un municipio, así también los que ocupan una misma posición en la sociedad constituyen una clase social, y los que ejercen una misma actividad forman una agrupación profesional. De ahí que clases sociales y organizaciones profesionales sean dos cuadros naturales intermedios que unen a los hombres por la función que desempeñan en la sociedad, y como tales gozan de derechos propios y de vida autónoma.

La concepción orgánica de la sociedad, que debería inspirar la futura Constitución Nacional, requiere, pues, que en la elaboración de las reformas se incluyan determinadas cláusulas referentes a las clases sociales y a las organizaciones profesionales, para reconocer su existencia natural, regular su funcionamiento, armonizar sus intereses divergentes y disciplinar sus actividades con miras al bien común.

En lo que concierne a las clases sociales, la nueva Constitución debería proclamar el principio cristiano de la colaboración y unión entre las mismas, reconociendo sin embargo la legitimidad de los particulares intereses de cada una de ellas. El derecho de formar asociaciones de clase para el fomento de esos intereses debería encontrar su protección y sus límites en las disposiciones constitucionales.

En lo que atañe a las organizaciones profesionales, la futura Carta Magna tendría que establecer la legitimidad de los sindicatos y la libertad de su funcionamiento dentro de los dictados del bien común; y debería abrir las puertas a la formación de especiales cuerpos profesionales de derecho público que, reuniendo en su seno a todos los que desarrollan una misma actividad, aseguren la armonía social, regulen la función económica y representen los derechos de la entera profesión en los organismos públicos.

Una reforma constitucional que contemplara estos aspectos, no sólo reflejaría en forma egregia la concepción orgánica de la sociedad, sino que contribuiría también a instaurar un ordenamiento social y económico más conforme con los principios cristianos expuestos en las encíclicas pontificias.

LOS ELEMENTOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Además de las bases de la estructura social, la revisión constitucional en sentido cristiano debería abarcar también los elementos de la economía social, esto es: la propiedad, el capital y el trabajo, el ordenamiento económico.

1. *La Propiedad*

Elemento importantísimo de la economía social es la propiedad. Pero no la propiedad romana, con su origen en la fuerza, con sus facultades absolutas, con su atribución en forma privilegiada; ni tampoco la propiedad de la Revolución Francesa, excesivamente individualista y exenta de condiciones y deberes; sino la propiedad cristiana que, respondiendo a la naturaleza humana, consigue armonizar su doble fin individual y social, conciliando la atribución personal con la destinación común.

La Constitución vigente, por las razones que hemos mencionado al comienzo de este estudio, considera la propiedad con el criterio absoluto del derecho romano y con el concepto individualista del Código Napoleónico. El sentido cristiano exige, en cambio, que la reforma constitucional proclame que la propiedad es un derecho limitado, y que tiene, además de una función individual, una imprescindible función social.

Los preceptos constitucionales que se incorporaren de acuerdo con este principio cristiano, evitarían la acumulación de la propiedad en pocas manos, su infructuosidad y su uso contrario al bien común de la sociedad; y permitirían en cambio la difusión de la propiedad, su mejor utilización y el cumplimiento de su destino social.

2. *El Capital y el Trabajo*

Si la propiedad es en cierto modo el elemento estático de la economía social, se puede decir que el capital y el trabajo son los elementos dinámicos de la misma. En efecto, ellos concurren a la producción en una continua transformación de la riqueza para adaptarla a las necesidades humanas.

Pero, estos dos elementos no son, según la concepción cristiana, del mismo orden. Mientras el trabajo es el elemento humano que representa el aporte intelectual y manual de una persona con toda su dignidad de tal, el capital es el elemento material que representa el aporte de una fuerza instrumental. Contrariamente a la concepción capitalista, el cristianismo atribuye al trabajo una primicia de valor respecto del capital.

Conceptos tan importantes, que configuran la economía social de un pueblo, no pueden estar ausentes de su estatuto constitucional.

Nuestra Carta Magna debería, pues, incorporarlos en su nuevo texto, proclamando los derechos del trabajo que aseguren la dignidad de la persona humana, y determinando la instrumentalidad del capital que ponga a éste al servicio del bien común de la sociedad.

Como necesario complemento, deberían figurar también en la Carta fundamental los principios rectores de la asistencia y previsión social.

Con la adopción de estas disposiciones, tendría su reconocimiento constitucional la política social llevada a cabo por el Superior Gobierno de la Nación, y se consagrarían las Declaraciones de los Derechos del Trabajador y de los Derechos de la Ancianidad, proclamados por el mismo.

3. El ordenamiento Económico

Existe otro elemento de la economía social que tiene una decisiva influencia en la vida de los pueblos: es el ordenamiento económico.

La concepción individualista de la sociedad había dejado que las relaciones económicas se regularan por el principio de la libre concurrencia sin ningún freno, lo que originó, por una extraña paradoja, la dictadura económica de los más poderosos, con todas sus tristes consecuencias.

La concepción cristiana, en cambio, sostiene la necesidad de una regulación superior de la economía. Pío XI en la Encíclica "Quadragesimo anno" afirma: *"Es completamente necesario que se reduzca y sujete de nuevo la economía a un verdadero y eficaz principio directivo. La prepotencia económica, que ha substituido recientemente a la libre concurrencia, mucho menos puede servir para ese fin; ya que, inmoderada y violenta por naturaleza, para ser útil a los hombres necesita de un freno enérgico y una dirección sabia, pues por sí misma no puede enfrenarse ni regirse. Así que de algo superior y más noble hay que echar mano para regir con severa integridad ese poder económico: de la justicia y caridad social. Por tanto, las instituciones públicas y toda la vida social de los pueblos han de ser informados por esa justicia; es muy necesario que ésta sea verdaderamente eficaz, o sea que dé vida a todo el orden jurídico y social, y la economía quede como empapada en ella. La caridad social debe ser como el alma de ese orden; la autoridad pública no debe desmayar en la tutela y defensa eficaz de la misma"*.

La futura Carta Magna debería, pues, introducir las cláusulas conducentes a asegurar constitucionalmente un ordenamiento económico conforme con los principios cristianos enunciados, confiriendo al Estado las facultades necesarias para imprimir una dirección de conjunto a la economía nacional según las exigencias del bien común, con la salvedad de que el Estado deberá limitar su intervención en la gestión de las actividades económicas particulares cuando haya de auxiliarlas, o trate de conseguir beneficios sociales superiores a los que se obtendrían sin su intervención.

LOS FACTORES DE LA CULTURA SOCIAL

Para coronar el sentido cristiano de la reforma de nuestra Carta Magna, habría que incorporar en la misma adecuadas disposiciones referentes a los factores de la cultura social, esto es: la educación y la Religión.

1. La Educación

Sería de desear que la materia de la educación fuera elevada a la majestad constitucional. Especialmente la nueva Constitución debería proclamar el principio cristiano de que los padres de familia tienen el derecho inalienable de educar a sus hijos, correspondiendo al Estado intervenir con carácter supletorio y coadyuvante.

Por otra parte, la Constitución Nacional debería establecer que la enseñanza ofrecida por el Estado atenderá, además del perfeccionamiento intelectual y físico, a la formación del carácter, del valor profesional y de todas las virtudes morales y cívicas, orientadas conforme con los principios de la doc-

trina y moral cristianas, tradicionales en el país. En concordancia con esta directiva, debería establecerse también constitucionalmente la enseñanza de la Religión Católica en los establecimientos públicos de educación.

Sólo adoptando en la Constitución estos principios cristianos, se conseguiría dar una sólida y permanente base jurídica a la obra de perfeccionamiento de la cultura argentina.

2. *La Religión*

Dada la tradición eminentemente católica del pueblo argentino, la futura Constitución debería establecer que el Estado adopta oficialmente la Religión Católica. A este propósito, se puede afirmar que el Estado separado de la Iglesia da la impresión de la materia separada del espíritu, de un cuerpo sin alma, de un ente incompleto. En cambio, la unión de los dos poderes se presenta como una integridad necesaria, una unidad beneficosa y útil.

Por otra parte, la nueva Carta Magna debería reconocer a la Iglesia Católica como sociedad perfecta y superior en el orden sobrenatural, y por lo tanto garantizarle constitucionalmente el respeto de sus derechos propios y de su vida independiente, a fin de que pueda cumplir libremente su misión espiritual, moral y social. Asimismo debería establecerse constitucionalmente que las relaciones entre el Estado y la Iglesia habrán de regirse por un Concordato con la Santa Sede.

Estas disposiciones, dirigidas a rodear la Religión de garantías constitucionales, además de traducir un indiscutible derecho, vendrían a favorecer una institución que tiene potencia y eficacia grandísima para conservar y acrecentar el patrimonio cultural y espiritual del pueblo argentino.

Si el sentido social cristiano, que me he esforzado en delinear en el presente estudio, inspirara la proyectada reforma de la Constitución Nacional, nuestra Patria se beneficiaría sumamente, y más pleno sería el logro de sus altos destinos.

Recordemos en estos momentos la palabra orientadora de León XIII, que en la Encíclica "Inmortale Dei" dice: "*Obra inmortal de Dios misericordioso es su Iglesia; la cual, aunque de por sí y por su propia naturaleza atiende a la salvación de las almas y a que alcancen la felicidad en los cielos, todavía aún dentro del dominio de las cosas caducas y terrenales procura tantos y tan señalados bienes, que ni más en número ni mejores en calidad resultarían si el primer principal objeto de su institución fuese asegurar la prosperidad de esta presente vida*".



El concepto del trabajo en su desenvolvimiento histórico

¿Qué debemos entender por trabajo? Creo que estaremos de acuerdo en considerarlo como un despliegue de actividad humana al servicio de una finalidad teórica o práctica. Es el elemento intencional, es decir, el fin propuesto, el que permite distinguir entre lo que es trabajo y lo que es juego; en este último se da un libre despliegue de actividad sin finalidad inmediata, o sea, sin reflexibilidad ni intensidad en el esfuerzo volitivo.

Una primera diferencia se presenta en el ámbito del concepto aquí enunciado: la que existe entre el trabajo dirigido a un fin teórico, y aquel cuya finalidad es práctica; vale decir, entre el trabajo intelectual y el trabajo manual.

Actualmente podemos apreciar esta distinción en su justo valor, es decir, subordinándola a la unidad del concepto. Sabemos que no existe labor intelectual que no implique una actividad física del órgano ni se traduzca en actos y signos físicos, así como que no hay trabajo manual que no sea guiado por la inteligencia. Por lo tanto, la distinción es sólo empírica, y concierne al grado de proporción en que se halla cada término. Ella da lugar a una serie de manifestaciones de actividad, cuyo objetivo puede ser el trabajo manual más mecanizado, donde apenas trasluzca la luz de la inteligencia, y la actividad mental más depurada, aunque nunca del todo exenta de elementos físicos.

MENOSPRECIO DEL TRABAJO MANUAL EN LA ANTIGÜEDAD

Así entendida, la distinción nos es familiar, y en su misma simplicidad contiene una rehabilitación o revalorización del trabajo físico, elevándolo a la altura del intelectual. Es ésta una de las razones por la que estamos tentados a atribuir a aquellos que trabajan manualmente, aún los más humildes, una dignidad humana similar a la nuestra. No pensaban así los antiguos, quienes consideraban a las dos especies de trabajo como enteramente desvinculadas. Y no sólo eso: creyendo no ser esencial al llamado *trabajo intelectual* aquello que implica realmente trabajo, lo excluyeron del concepto mismo, comprendiendo

solamente en el mismo al trabajo manual bruto. De aquí se origina aquel menosprecio al trabajo que caracteriza al mundo antiguo, y que reduce a los trabajadores manuales al rango de esclavos.

Al hablar de "menosprecio" me refiero, claro está, a la aprehensión conceptual de los términos y no a la importancia práctica de los mismos. Al vivir en un mundo donde nada es dable obtener a título gratuito y donde la satisfacción de las necesidades más elementales y esenciales cuesta esfuerzos y sudores (especialmente en los primeros tiempos de la vida histórica, cuando la humanidad sólo cuenta con medios rudimentarios para extraer de la naturaleza lo que requiere para su propia subsistencia) los hombres han debido sentir desde un principio la necesidad del trabajo y la importancia práctica del mismo. Pero una cosa es sentir esa necesidad y esa importancia, y otra percibir a través del trabajo el significado y valor del hombre que lo realiza.

Por otra parte, cuanto más penoso era el trabajo de los primeros tiempos, tanto más debieron los hombres considerarlo como una maldición y una condena que gravitara sobre su estirpe y de la que se hacía imprescindible evadirse.

En aquellas míticas etapas de la evolución humana —la Edad de oro, la Edad de hierro— existe un evidente sentimiento de nostalgia hacia aquellos tiempos fabulosos en que sin fatigarse podían los hombres gozar de todos los bienes de la tierra; y también un hondo pesimismo ante las condiciones del presente, donde nada es dable obtener sin penosos esfuerzos que aminoran la alegría de vivir.

EL TRABAJO EN GRECIA

Limitándonos a echar una rápida ojeada sobre Grecia, volvamos por un instante la atención hacia los ideales religiosos de su pueblo. El estudio de esos ideales, en los que se ven transferidas y como sublimadas tantas aspiraciones humanas, nos ayuda a iluminar el más íntimo modo de pensar y de querer de los griegos.

La religiosidad popular imaginaba a sus dioses viviendo una vida ociosa y feliz, en eterna juventud; eterna porque no sufría las mordeduras del dolor ni de la fatiga. Orientados por ese ideal se esforzaron en modelar sus propios ideales humanos.

La actividad intelectual, para ellos, no podía ser incluida en la categoría de trabajo; más bien se identificaba con un ocio superior y divino. Trabajo propiamente dicho era para ellos el trabajo manual, aquel que sirve para satisfacer necesidades materiales de la vida, y por lo tanto, pasible del menosprecio con que miraban a estas últimas, entendidas como impedimentos a una plena manifestación de vida espiritual.

Y el carácter objetivista del pensamiento griego confirma ese menosprecio al que aludimos. En efecto, partiendo de un punto de vista subjetivo opuesto, actualmente nos inclinamos a apreciar más el esfuerzo que parte de nosotros, que el resultado obtenido; la actuación subjetiva que nos permite realizar cualquier fin, que el propio fin que se realiza. Nos inclinamos a distinguir, aún respecto al trabajo meramente manual, entre nuestra personalidad de artífices y el objeto producido por nosotros. Si este último tiene un precio en el mercado, nuestra persona posee por su parte un valor moral inapreciable. Y

aquí reside el fundamento del trabajo libre. Pero el objetivismo de los griegos los conducía a confundir la actuación subjetiva con sus resultados, o mejor dicho, hacían depender aquélla de estos últimos. De aquí la justificación de la esclavitud, que coloca al productor del trabajo a nivel del producto realizado.

La antigua sociedad económica se funda en la esclavitud: una masa de esclavos atiende los trabajos más fatigosos y penosos, destinados al sustento de un grupo más restringido de hombres libres que así pueden dedicarse al cumplimiento de las más altas funciones de la vida pública. Y a medida que esta división clasicista se consolida, a medida que los hombres libres vuelcan sobre los esclavos las cargas más pesadas de la vida cotidiana, se agudiza el desprecio inicial respecto al trabajo físico, y el factor *pena* que le es connatural se hace aún más absoluto, apartándolo así de todo sentido de satisfacción y de alegría que de algún modo pudiera enaltecerlo.

Y si junto al trabajo de los esclavos subsiste el trabajo libre de artesanos, de comerciantes, etc., dicha circunstancia no es susceptible de modificar ese menosprecio, extraño como es al ideal más elevado de la vida griega, y tan afín a las condiciones de la clase más miserable y desamparada de los esclavos. Se trata, por lo tanto, de una especie de servidumbre, que arranca de la dura Edad del Hierro que debió atravesar la humanidad, y que le hace lamentar todavía más la feliz Edad del Oro o desear el ocio de los mortales de mayor fortuna. Bajo esas condiciones no podía surgir un concepto positivo del trabajo.

EL TRABAJO EN ROMA

Si de Grecia nos trasladamos a Roma, no encontramos cambios substanciales de pensamiento respecto a nuestro problema. Tenemos la impresión de hallarnos en un mundo más activo: las divinidades originarias de los romanos nos parecen más prácticas, gobernando cada una desde lo alto alguna importante función de la vida práctica. Y también los hombres, tan orgullosos del estado militar-campesino, parecen desdeñar menos el humilde trabajo manual. Pero si estos elementos positivos son de gran valor para la historia del trabajo humano y de su eficacia en la transformación y dominio del mundo físico, no tienen la misma importancia en la formulación del concepto.

Sabemos que, en el plano intelectual, pronto se adaptaron los romanos al modo de pensar de los griegos, tomando de los mismos los más elementales ideales espirituales; sabemos que, en el terreno de la práctica, también ellos edificaron su sociedad sobre la base de la esclavitud. Por lo tanto, la organización romana del mundo concluyó por ser un sabio disfrute del mismo por parte de los romanos; y la costumbre de vivir ilimitadamente del trabajo ajeno se fué extendiendo, en los últimos tiempos de la República, de una restringida minoría oligárquica a una masa de población urbana cada vez más vasta, sustentada gratuitamente con el grano de las provincias.

Si tomamos en cuenta el más alto testimonio de la originalidad intelectual de los romanos, es decir el Derecho, tampoco hallamos elementos positivos ni conexiones con nuestro tema. Para limitarnos a un solo ejemplo: la más importante institución del derecho privado —la propiedad— no presenta ninguna relación con el concepto del trabajo.

La propiedad nace originariamente de la ocupación de las *res nullius* y

de la conquista militar; es concebida como un derecho inmediato sobre la cosa, independientemente de cualquier relación personal. Implica un goce total, exclusivo, que indefinidamente se extiende desde la superficie de la tierra hacia todo lo que está por encima y por debajo de la misma. Y de aquí proviene esa rígida figura de la propiedad quiritaria, que la tradición romanista y la avaricia humana han entendido —a través de los siglos y hasta nuestros días— como privilegio de unos pocos, sin cuidar de los intereses de la comunidad.

A los romanos les era extraña toda idea de que la propiedad pudiera justificarse por el trabajo que implica su adquisición y conservación, y que por lo tanto pudiera encontrar su limitación en los límites mismos de la actividad humana que la fecunda, y en las necesidades de la restante humanidad no privilegiada pero vitalmente interesada en sus productos.

No sólo ha faltado toda asociación mental entre la propiedad y el trabajo, sino que la propiedad quiritaria ha concluído por ser el medio con el cual un restringido círculo de propietarios pudo vivir durante siglos dispensándose de todo trabajo y disfrutando del trabajo de los demás.

INFLUENCIA DEL CRISTIANISMO EN LA DIGNIFICACIÓN DEL TRABAJO

Un factor positivo en la génesis del concepto del trabajo nos lo da el cristianismo. Si la creación de la primera pareja humana en el paraíso terrenal se conforma con la idea de una existencia feliz, concedida gratuitamente por Dios a criaturas inculpables y puras, tal estado de cosas cesó bien pronto apenas salidas de su mano, porque habiéndose ellos manchado con la culpa original, Dios los castigó privándolos del goce fácil de los bienes de la tierra y de la inmortalidad terrena que se les había concedido.

De la culpa surgieron así el trabajo y la muerte, ambos de inflexible cumplimiento, en el sentido de que la pena y la fatiga del trabajo ya no son compatibles con la inmortalidad.

Si el relato bíblico se detuviera aquí, reduciéndose a sancionar ese significado condenatorio implícito en el trabajo, no hubiera sobrepasado los límites de la antigua visión de la vida. Pero a este elemento negativo se le une otro positivo: el del trabajo considerado como expiación de la culpa, como fatigoso rescate humano y precio de la reconciliación del hombre con Dios. Ello tiene gran importancia porque, aun presuponiendo una caída, otorga un sentido constructivo o reconstructorio a todos los esfuerzos que el hombre cumple sobre la tierra para reconquistar la perdida felicidad.

A este nuevo orden de ideas el cristianismo debía dar grandísimo desarrollo, por el hecho mismo de que, en los albores de su aparición, reclutaba gran parte de sus adeptos entre los esclavos, los pobres, las clases que más duramente sentían la maldición del trabajo infligida sobre ellos por círculos privilegiados. A tales menesterosos el cristianismo llevaba su consoladora voz, dando a su miseria presente el sentido de una expiación.

Frente a Dios no existen libres ni esclavos: todos son hijos del mismo Padre Divino. Y ningún trabajo debe considerarse degradante, por la circunstancia de que quien se humilla frente a Dios, en realidad se ensalza.

Al surgir así, poco a poco, un sentimiento nuevo de la personalidad humana como valor imposible de equipararse a ningún otro de la tierra, el cristianismo venía a realizar una discriminación de términos que la antigüedad había confundido en la institución de la esclavitud: el trabajador y el trabajo. Venía a demostrar también que el primero, a diferencia del segundo, no puede ser objeto de venta alguna, porque posee un alma inmortal a la que se le ha asignado un destino divino.

EL TRABAJO EN LA EDAD MEDIA

Sólo en pequeña parte los nuevos elementos de la doctrina cristiana pueden tomar incremento en el Medioevo; su explicitación más plena estará reservada a la Edad Moderna. En el Medioevo, la servidumbre de la gleba reproduce de hecho las condiciones de la esclavitud, aunque con la gran diferencia de que los siervos son almas y no meras cosas, por lo que algún rayo de la luz divina ilumina sus tinieblas.

Las clases dirigentes continúan en gran parte fuera de la actividad laboral, y viven parasitariamente de los frutos de los siervos. La cultura no se considera "trabajo", es más bien un ocio monástico; la milicia, un espíritu de aventura, disociado de la conexión existente entre el servicio de defensa de la comunidad y el alimento con el que necesita sustentarse. Hasta la aristocracia terrateniente, que ejercita una importante función de protección y guía, carece del sentido de la relación entre quien produce y quien recibe; su posición sólo se justifica en virtud de un derecho privilegiado, hereditario y tradicional.

En esta sociedad falta todo incentivo para poner en actividad las fuerzas del trabajo. Las clases agrícolas tienen un destino irrevocable, que no pueden mejorar en ningún sentido; las mismas aristocracias carecen de interés en mejorar las condiciones de los propios fundos. Ya que cabe preguntar: ¿mejorarlas a favor de quién, si los productos bastan a las limitadas exigencias del consumo local, y la restricción de la circulación de la vida impide cualquier intercambio de lo superfluo? ¿En ventaja de quién, si el propietario no es sino un depositario que deberá transmitir intacto el patrimonio a las generaciones futuras? Precisamente el mismo privilegio implica un límite insuperable: los bienes quedan como congelados, sustraídos a la libre disponibilidad de los individuos; disponibilidad que —y sólo ella— podría permitir la creación de nuevos valores.

La consecuencia de este estado de cosas es una inevitable rutina; la vida se repite indefinidamente, y por lo tanto la civilidad es quien señala el camino a seguir. Sólo algunos destellos de novedad transparecen en los límites de la sociedad feudal, en el naciente artesanado. Aparecen las primeras corporaciones de trabajo, organizadas como entes privilegiados y monopolistas, pero que comienzan a sentir el valor de su privilegio y atrincheran en aquéllos, como en un bastión, la naciente fuerza del trabajo libre. De todos modos, también aquí fracasa todo impulso a la expansión de las nuevas fuerzas. La producción del artesanado se limita a las necesidades del consumo local; el trabajo está condicionado por el mercado, o sea, sujeto a una situación objetiva y permanente, sin poder crear nuevos *stocks* ni suscitar nuevas necesidades que requieran ser aplacadas.

Por otra parte, la rudimentaria simplicidad de las exigencias de los consumidores, en una sociedad muy primitiva, despersonaliza los productos, impidiendo a los productores el deseo de variarlos y mejorarlos; por lo que la técnica queda estacionaria, sin posibilidades de renovación.

APARICIÓN DE LA BURGUESÍA

Para encontrar algo realmente novedoso, que implique un despertar de las fuerzas económicas y de la conciencia de su valor, es necesario trasladarse a la sociedad comunal de la baja Edad Media. Por vez primera, puede notarse aquí una antítesis de la estacionaria sociedad feudal. De las progresistas y mejor organizadas fuerzas del artesanado, de las ciudades, de las nacientes actividades comerciales, de las primeras empresas bancarias, surge una nueva categoría, que personifica firmemente los ideales del trabajo: la burguesía.

Esta categoría se halla espiritualmente fuera del tradicionalismo de las antiguas clases feudales; no tiene creencia histórica para custodiar y transmitir intacta, sino que se enfrenta virginalmente a la vida. Es y se siente hija de su propia obra; por lo tanto, no encuentra sino en sí misma la medida y la regla de sus obras. Los primeros y afortunados experimentos económicos que ha comenzado a realizar, le dan impulso para proseguirlos y ampliarlos; una renacida predilección por el riesgo y la aventura, le hace tentar la aventura del comercio y de la industria. Al mismo tiempo, va conquistando con la experiencia un hábito de prudencia y de cálculo, que disciplina el riesgo y lo proporciona a la viabilidad de los fines que se propone.

En esa forma, el espíritu de iniciativa y el racionalismo económico comienzan a transformarse en coeficientes —opuestos pero concurrentes— de su mentalidad. Esta burguesía, con respecto a aquellas clases que la han precedido en la historia, tiene ya un sentido más mundano de la vida, que excita en ellos la necesidad de la previsión y del ahorro, a fin de poder afrontar las exigencias del futuro.

Pero la acumulación de la riqueza se les aparece bien pronto, no sólo como el medio para aplacar las necesidades futuras, pero también, y más especialmente, como el instrumento apto para realizar un nuevo trabajo. El ahorro asume así la función de capital. Y la exigencia del nuevo capital para realizar empresas cada vez más vastas incita a los banqueros a utilizar también las economías ajenas, mediante préstamos a interés. Bien pronto decaen los viejos prejuicios medievales contra la usura.

Con razón la Iglesia había buscado impedirle o limitarla, cuando los bienes dados en préstamo sirvieran al consumo inmediato, pareciendo injusto que el rico se prevaliera de su riqueza para oprimir al pobre. Pero ahora que el dinero prestado ha de servir para producir nuevo dinero, no parece injusto que procure al mutuante una parte de sus frutos.

PRIMEROS LINEAMIENTOS DEL CONCEPTO MODERNO DEL TRABAJO

Como se desprende de este rápido esbozo, trátase de una nueva mentalidad en vías de formación y de organización, que se apresta a modificar a su favor la configuración del mundo. Uno de los primeros y más significativos testi-

monios de su presencia lo encontramos en el diálogo *De la familia*, de Leonbattista Alberti, donde se revela el valor de la actividad económica, bajo el nombre de *masserizia* o arte del que administra la hacienda doméstica y comercial. Del mencionado diálogo emergen los primeros lineamientos del concepto moderno del trabajo, producido por la iniciativa individual y disciplinado por la razón, mediante la cual se coordinan los esfuerzos y los medios de producción (entre los cuales se cuenta el tiempo, elevado también él a la categoría de fuente de riqueza). El desdoblamiento del artífice con respecto a la obra cumplida, o sea, la superación de la esclavitud, que implica —como veremos en seguida con mayor detenimiento— la liberación de las fuerzas del trabajo, y con ella, el núcleo medular del nuevo concepto, aparece ya como una realidad actuante.

A la consecución de este objetivo concurre también el espíritu renacentista. Sabemos que el Renacimiento es considerado como la edad en la que por excelencia se desenvuelve el espíritu artístico, y en donde todas las manifestaciones fundamentales de la vida son animadas por ese espíritu. También esto es verdad, respecto a las formas más humildes del trabajo manual. Una espontánea exigencia artística embellece y afina los productos más vulgares del artesanado.

El operario comienza a sentir la necesidad de imprimir algo propio, personal, en su trabajo; y así lo varía, lo perfecciona, hace una individualidad a su imagen y semejanza. Liberándose en esa forma de la rutinaria reproducción pasiva de los modelos tradicionales y rudimentarios, siente la gloria de la creación y la personal capacidad para renovarla y perfeccionarla. La superioridad de las fuerzas espirituales sobre la materia bruta se le revela así poco a poco; aprende a distinguirse del "*opus operatum*" con el cual antes se confundía.

Guay de aquel artífice —exclama Leonardo— que es igualado por su propia obra: ello equivale a una verdadera anulación. En cambio, el artista que se considera superior a la propia obra siente una insatisfacción que lo impulsa a la creación de nuevas obras, porque lo anima el sentimiento de una capacidad inagotada e inagotable. Esto es verdad no sólo para el artista en el sentido áulico de la palabra, sino también para el más modesto artífice.

De todos modos, estas dos categorías no estaban separadas en el Renacimiento. Arte y oficio actuaban en forma conjunta: en un mismo lugar se preparaban las telas, se empastaban los colores y se pintaban los cuadros. El aprendiz, bajo la vigilancia del maestro, tenía la oportunidad de atravesar todas las etapas de la iniciación, y por lo tanto podía apreciar el valor de las operaciones más humildes de la técnica, iluminados por la finalidad artística a conseguir. La unión del arte con el oficio no significaba, pues, una degradación del primero al nivel del segundo, sino al contrario, colocar a éste al nivel de aquél; en última instancia, implicaba reconocerle al trabajo manual su dignidad humana.

EL TRABAJO EN LA EDAD MODERNA

En la Edad Moderna, estos diversos rasgos se concentran en un foco único, y el concepto del trabajo asume una importancia preponderante.

La Edad Moderna es la edad de la máxima expansión de la burguesía, tanto en su faz práctica como en el pensamiento que sustenta. Las iniciativas bur-

guestas se multiplican, y al mismo tiempo se coordinan y organizan. A esta actividad ofrecen nueva salida el descubrimiento de nuevos continentes, con sus inmensas fuentes de materias primas y la posibilidad de nuevos *stocks* y de nuevos mercados. Pero los mercados internos del continente europeo también se amplían y se intercomunican; la demanda de los consumidores aumenta al aumentar la población y elevarse su nivel de vida, que suscita cada vez mayor número de necesidades a satisfacer.

Este aumento de la capacidad de consumo de bienes económicos es determinada, por su parte, mediante un rápido acrecentamiento de las actividades productivas, lo que ocurre a partir de la introducción de las máquinas. En la segunda mitad del setecientos se inicia la bien llamada "revolución industrial" de la Edad Moderna, que redujo a modesta proporción al artesanado medieval, creó grandes fábricas al volcar sobre ellas enormes masas rurales (sujetas a la tierra desde hacía tantos siglos) y contrapuso ambas clases sociales: la burguesía capitalista y el proletariado industrial.

Esta última antítesis tiene particular importancia con referencia a nuestro tema, porque ha dividido el frente del trabajo en dos partes que parecen inconciliables, planteando esta alternativa: cuál de las dos clases es la que encarna las fuerzas más vivas del trabajo moderno.

BURGUESÍA "VERSUS" PROLETARIADO

La lucha emprendida por la burguesía en los siglos iniciales de la Edad Moderna para quebrar la potencia de las antiguas clases tradicionales y parasitarias, lucha que parecía inconclusa con la decadencia de estas últimas, ha sido entendida bajo signos diversos y con características más peligrosas.

De una parte, y concentrando en sí misma todas las fuerzas de la industria y del capital, la burguesía ha pretendido reducir en dura sujeción a la masa de operarios, y sobre la ruina de los antiguos privilegios ha constituido el nuevo privilegio del dinero, que permite muchas veces vivir de rentas a costa del trabajo ajeno.

De la otra parte, el proletariado se ha ido organizando, primero con el propósito de resistir al goce económico burgués, y luego enarbolando el programa revolucionario de avocarse todos los frutos del trabajo, excluir a la burguesía de toda participación en los mismos, y destruirla —por consiguiente— como clase económica y política.

En las alternativas de esta lucha se ha solido confundir dos funciones bien diversas de la burguesía: la que deriva de su privilegio como detentadora del capital y de los medios técnicos de la producción, y la de directriz de las actividades comerciales e industriales.

El odio anti-patronal frecuentemente ha confundido la una y la otra en una misma condena, considerando a la segunda como parasitaria e improductiva. Ha acaecido una histórica inversión de juicios tradicionales: al antiguo menosprecio del trabajo manual ha sucedido una valoración exclusiva del mismo, en desmedro del trabajo intelectual. La revolución rusa ha dado, en sus primeros tiempos, ejemplos conspicuos de esta inversión de valores.

Pero aparte de estas exageraciones, la lucha se ha complicado, en tiempos más cercanos, mediante la intervención de un tercer término: el Estado. Pri-

mitivo espectador de conflictos, el Estado se ha transformado en árbitro y moderador, y por fin en protagonista de la lucha, en su calidad de detentador de la máxima porción de capital, y regulador de las fuerzas del trabajo obrero.

ENFOQUE FILOSÓFICO DEL PROBLEMA

Se hace necesario considerar todos estos elementos en la formulación del concepto moderno del trabajo. Un concepto unitario equivaldría a un nombre vacío si la escisión interna de las fuerzas del trabajo fuera insuperable; y la fatigosa evolución que someramente hemos descripto caería en el vacío, si al término de la misma debiéramos enfrentarnos con la nueva esclavitud, impuesta desde arriba o desde abajo, por la burguesía o por el proletariado. Por eso, en la determinación del concepto, deseamos tener en cuenta esas fuerzas divergentes y disgregadoras, a fin de ver si —y en qué medida— imprimen o amenazan la unidad orgánica del concepto mismo.

De lo que hemos dicho en las precedentes páginas resulta que la idea del trabajo, en su evolución histórica, se ha ido confundiendo cada vez más con la personalidad humana, refiriendo a esta última el valor de aquél. Si, por lo tanto, queremos fijar un concepto, debemos remontarnos a los principios filosóficos fundamentales en los que se compendia la visión moderna de la vida, y que giran alrededor del problema de la personalidad.

Para mayor simplicidad y claridad, los clasificaré en cuatro grupos, cada uno de los cuales se refiere a un aspecto particular de aquélla y se integra naturalmente con todos los demás. He de agregar que, al hablar de filosofía moderna, no me refiero a los pensadores individualmente considerados, o a determinadas escuelas, sino al espíritu común que circula en aquélla, más allá de las diferencias individuales o de secta.

I. Aspecto subjetivista

El primero y predominante aspecto de la filosofía moderna es el que podemos denominar *subjetivista*, en oposición al antiguo objetivismo. Centro de la experiencia es el sujeto humano capaz de pensar y de querer, o sea, la personalidad en su activa individuación. El trabajo, considerado como actividad, procede precisamente de este sujeto, y tiene valor como manifestación espontánea de sus fuerzas. Si en la visión del objetivismo antiguo contaban los *resultados* de la actividad, en el subjetivismo moderno cuenta la *actividad* misma, el esfuerzo con el que el hombre se rescata de la pasividad y de la inercia, el proceso interior al que da lugar este esfuerzo y que se manifiesta al exterior. En las ciencias, en las artes, en la vida moral y religiosa, lo que vale es el ansia de la búsqueda, la necesidad de realización, la intimidad de la intención: todos ellos, valores subjetivos que se reflejan sobre el *opus operatum*, dándole un significado racional y humano.

Respecto a nuestro problema, ello quiere decir que el trabajo significa un valor en sí, y que es tanto más trabajo cuanto más pone el individuo de su propia persona, diferenciándolo del trabajo ajeno. Personalidad y originalidad son los caracteres esenciales del trabajo moderno, que continuamente luchan con las opuestas tendencias mecanicistas y la repetición pasiva, inherentes a las

condiciones externas en las que debe realizarse ese trabajo. La consecuencia práctica más importante de dicho subjetivismo es la neta distinción entre el hombre, considerado como actividad de trabajo, y el trabajo como producto. El producto se permuta, se vende, tiene un precio en el mercado; el hombre no, porque posee un valor, una dignidad inapreciable. La concepción moderna de la vida no puede conciliarse con la esclavitud, y a cada tentativa para restablecerla, aquélla reacciona condenándola.

II. *Aspecto espiritualista*

Un segundo aspecto es el *espiritualismo*. No basta decir que el centro de la realidad reside en el subjetivismo; es necesario agregar que la misma es entendida como espíritu, o sea como actividad que enfrenta a la naturaleza material, la transforma y la domina, mientras simultáneamente se forma y se crea a sí misma.

La superioridad del espíritu sobre la materia, manifestada en cuanto efectivamente se afirma, contiene potencialmente la infinita serie de actos con los cuales el hombre moderno va realizando su dominio sobre la materia bruta. A medida que se eleva sobre ella mediante la ciencia, la técnica y las artes, el hombre se siente poseedor —en la esencia inmaterial de una ley o de una fórmula—, de inmensas fuerzas materiales, las cuales, libradas a sí mismas, lo oprimirían, pero concentradas y como destiladas en su pensamiento, pueden ser fácilmente utilizadas en su provecho. Posibilidades infinitas de trabajo humano residen, pues, implícitas en esta función del espíritu respecto a la naturaleza, y los milagros de la ciencia y de la técnica moderna son el claro testimonio de que tales posibilidades no se acordaron en vano.

Pero el valor del espiritualismo se demuestra no sólo en el dominio de la naturaleza, sino también en el hecho de que, dominando a la naturaleza, el espíritu se temple a sí mismo. Toda actividad que prodigamos hacia el exterior no se pierde para nosotros, sino que continúa internamente y hasta se aumenta: la volvemos a encontrar como capacidad en potencia, como habilidad más consumada, como pensamiento más firme; en una palabra, como renovación y acrecentamiento continuo de nosotros mismos.

Ocurre, en el terreno espiritual, que en el acto mismo de gastar y consumir se “atesora”: las energías espirituales se reintegran y se intensifican con su ejercicio. De aquí la necesidad de afirmar que la suma de trabajo que el hombre gasta en el mundo vuelve a hallarse no sólo —y posiblemente no tanto— en el valor de las obras obtenidas, como en la capacidad adquirida por las fuerzas del trabajo para realizar otras obras de mayor alcance, y en el temple del carácter humano que en esa forma se constituye.

III. *Aspecto inmanentista*

Un tercer aspecto de la concepción moderna es el *inmanentismo*. Y al decir “inmanentismo”, no entiendo un mundo sin Dios, sino un mundo en el cual Dios está presente, y donde nuestras fuerzas se multiplican por la misma conciencia de un “quid maius” que las explica. No puede haber trabajo asiduo, eficaz, si se vive en un efímero presente inmediato, que ofrece un margen demasiado angosto al despliegue de la actividad humana. Es necesario ensanchar

ese margen, agregando al mismo vastas zonas del pasado y —siendo ello posible— también del futuro. Es lo que hacemos en cada trabajo nuestro.

En realidad, la actividad presente se halla siempre condicionada y aún *accionada* por los trabajos que ya hemos realizado, por los trabajos ajenos, y por los de generaciones anteriores. Existe una capitalización inherente al trabajo, casi como una reserva de combustible, que la humanidad va acumulando para quemarla en trabajos futuros, o mejor, para transformarla y volverla a encontrar acrecentada bajo nuevas formas.

Pero este proceso no puede cumplirse sino con vistas al futuro. Ocurre que, así como utilizamos el capital acumulado de las generaciones precedentes, apuramos nuestro capital para las venideras, a menudo ajenas a nosotros y a nuestros fugaces intereses personales. Como si nuestra labor individual no fuera sino un elemento en el indivisible trabajo de un gigante que englobara en sí mismo a todas las generaciones humanas. En este pasado y en este futuro que nos adentran en un activo presente, es dable reconocer el dominio que del tiempo se logra mediante el trabajo. Sobre las existencias inactivas, en cambio, es el tiempo quien ejercita su dominio: ese tiempo sobrante y vacío subsiste eternamente igual y monótono.

IV. Aspecto universalista

Un cuarto y último aspecto de la concepción moderna es el *universalismo*. El universalismo puede entenderse si se lo enfrenta con el individualismo ilustrado, respecto del cual está en relación de unidad dialéctica. En otros términos: no hay verdadera individualidad sin universalidad, ni verdadera universalidad sin individuación: los dos momentos opuestos se reclaman e integran recíprocamente en su misma oposición.

¿Qué significado tienen para el concepto del trabajo? Hemos visto que el primero acentúa la originalidad y la espontaneidad de la actividad humana; el segundo, por contraste, acentúa la solidaridad y el interés común que en sí mismo realiza. Las actividades son solidarias, no ya en el sentido de que se agreguen la una a la otra como átomos en un todo mecánico, sino en el sentido de que se constituyen como órganos y miembros en un todo orgánico, donde la ley del todo es la que domina sobre las partes, y no inversamente. Y como en el organismo físico no hay dignidad ni valor diverso de las funciones singulares, sino que cada uno, indispensable, concurre al bienestar total y recibe de éste su propio bienestar, así en el organismo social hay una misma inter-acción entre la comunidad y los individuos que la componen. De modo que el valor de los primeros se desprende no sólo de lo que hacen individualmente, sino también —y más aún— del interés general que su obra cumple. No hay funciones humildes y degradantes, sino que la humanidad se eleva por la utilidad e importancia de aquellos fines comunes que realiza. En la sociedad moderna, solamente el ocio y el parasitismo se consideran degradantes.

Individualidad y universalidad, aparte de su conexión dialéctica, al ser entendidas como tendencias exclusivas que se afirman la una en detrimento de la otra, crean equilibrios ruinosos en la comunidad humana. Un individualismo excesivo o un socialismo brutalmente nivelador resultan del dominio exclusivo de uno u otro término. La salud de la vida social se confía al juego equilibrado de entrambas.

El sentido de la *individualidad* excita la iniciativa, multiplica la actividad, crea una vital diferenciación de las fuerzas del trabajo; el sentido de la *sociedad* eleva a los menos capacitados, da una oportunidad a los menos favorecidos, permite que los individuos más dotados, obrando en un todo de mayor homogeneidad, trabajen con mayor eficacia. En última instancia, como el trabajo de los mejores actúa sobre la masa, y la eleva, así el bienestar de la masa vuelve a actuar sobre aquél y le otorga potencialidad.

NECESIDAD HISTÓRICA DE UNA SÍNTESIS

Pero los recíprocos influjos existentes entre ambos términos no deben hacer olvidar su contraste, saludable y benéfico en cierto modo. El individualismo reivindica la libertad y el derecho; el colectivismo, la disciplina y el deber. Uno divide, el otro une; uno tiende a la autonomía, el otro es heterónimo y autoritario. El problema de su síntesis dialéctica, que en el terreno especulativo puede prontamente resolverse, porque los términos son esquematizados y simplificados, resulta —en cambio— de difícil solución en la práctica, donde el juego es más complejo y el contraste asume, a veces, formas más diferenciadas.

Ocurre a menudo aquello que observaba Aristóteles a propósito de las fuerzas del amor y de la discordia de las que hablaba Empédocles: que el alma puede dividir en vez de unir, y la discordia unir en vez de dividir. En la práctica es más común la tendencia de los opuestos a polarizarse, como si la humanidad tuviera la necesidad de pasar de extremo a extremo, para poder entender las exigencias de su conexión. De ese modo, en la historia contemporánea hemos visto la sucesiva prevalencia del individualismo y del socialismo en sus consecuencias más rígidas y exclusivas, y el problema de la síntesis comienza apenas a emerger como una necesidad histórica.

Aclarado el concepto del trabajo, sería necesario resolver ahora, de acuerdo con el mismo, los problemas de la libertad del trabajo, del derecho al trabajo, de las relaciones entre capital y trabajo, etc. Pero éste puede ser tema para un nuevo estudio.



La Constitución de Perón y la economía

El doctor Pessagno, Presidente de la Liga de Abogados Pro-reforma de la Constitución, ha tenido la gentileza de hacer mi presentación con amable intención, y la ha extremado adjudicando méritos y condiciones en palabras que comprometen mi reconocimiento. Como ha mencionado mi calidad de Ministro del Gobierno del Coronel Mercante considero necesario aclarar, no obstante, que no ocupo en tal carácter esta tribuna. Prefiero hacerlo en nombre de mi ciudadanía argentina y en nombre de mi militancia política: de suerte que mis impresiones sobre una materia tan compleja y significativa como la Reforma Constitucional corren por mi propia cuenta y no comprometen en ninguna manera el juicio oficial. Esto me permitirá con mayor comodidad no entrar al examen circunstancial de las fórmulas jurídicas ni elaborar soluciones concretas en materia constitucional, sino simplemente, interpretarlas a la luz y en función de criterios de valor político-económicos. Tal circunstancia revela, precisamente, el grado de libertad psicológica de que gozan los adeptos a la reforma y de qué manera ésta ha de ser la consecuencia de una elaboración colectiva que sea por su contenido la más genuina expresión de la democracia argentina ⁽¹⁾.

En efecto: los opositores a la reforma continúan viviendo en perpetuo adulterio con los ideales que pretenden representar a título exclusivo. Una de sus expresiones de batalla favoritas consiste en oponerse a la Reforma Constitucional porque no se han enunciado las normas a las cuales ha de sujetarse la misma, lo cual les permite entrar en el terreno de las suposiciones pesimistas y recurrir —¡cuándo no!— a calificativos de extracción extranjera que manejan tan a la perfección, sin duda porque se sienten más cómodos en el vocabulario de su extranjería que en la versión nativa de su propia lengua. En efecto:

(1) Conferencia pronunciada por el Ministro de Hacienda, Economía y Previsión de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Miguel López Francés, el 16 de noviembre en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, auspiciada por la Liga de Abogados Pro Reforma de la Constitución y con la adhesión del Instituto Universitario de Cultura Argentina.

¿quién debe dar las consignas concretas de la Reforma? ¿Los legisladores que declararon la necesidad de adecuar la Constitución del 53 a las necesidades y urgencias de la realidad argentina contemporánea? Si lo hubieran hecho habrían avanzado en el terreno representativo que les cuadra y se hubieran substituído a la voluntad soberana del pueblo constituyente. ¿Acaso el general Perón debía haber preparado una serie de reformas y ofrecérselas envasadas a la ciudadanía para que se pronunciara plebiscitariamente por la afirmativa o por la negativa? El Presidente de los argentinos tiene una conducta demasiado celosa de su raigambre democrática para hacerlo así. A él pertenecen las siguientes palabras dichas en 1945: "Es preciso insistir en que los principios constitucionales han de imperar libremente porque ni el fraude, ni la violencia, ni las amenazas, ni los halagos, ni las veleidades de los hombres pueden torcer "los caminos de nuestra vida institucional."

Sin duda alguna, otra manera fácil de imponer una voluntad hubiera sido que las autoridades partidarias adocenaran una serie de principios doctrinarios y los entregaran a título de clisé jurídico, de manera que una decisión vital que ha de repercutir sobre la conciencia y la libertad de muchas futuras generaciones de argentinos, no hubiera sido el resultado de la libre compulsión popular, examinada y compartido por quienes logren la representación constituyente, sino la consecuencia del regateo político de una máquina partidaria. Porque los opositores, curtidos ya en las costumbres de considerar las actitudes, tácticas y definiciones de los partidos políticos no como reflejo de la opinión pública, sino como consecuencia de una fácil componenda en el cenáculo de los iniciados, todavía no se dan cuenta que la democracia peronista no está hecha a imagen y semejanza de las antiguas aparcerías políticas, sino acostumbrada a los espacios abiertos y a la viva voz de su conductor. Por eso esta reforma, cuando se sancione, ha de estar sin duda basada en los principios y doctrinas del general Perón, pero madurados en el seno del pueblo. En una palabra, la nueva Constitución ha de ser, en forma jurídica, un nuevo 17 de Octubre de las masas argentinas.

*
* * *

Los opositores que han comprometido antaño su opinión en el sentido de que la Constitución de 1853 debía ser reformada, se defienden de su antigua debilidad y se oponen ahora, dicen, por razones de oportunidad. Si ésta fuera una razón fundada tampoco la Constitución de 1853 hubiera sido dictada. Si hiciéramos historia recordáramos cómo incluso en el seno de la Constituyente fué discutida la oportunidad de su sanción pues el representante salteño, doctor Facundo Zuviría, insistió en que previamente debía lograrse la paz y la unión de los argentinos, gravemente afectada por la secesión de Buenos Aires, afirmando que: "toda Constitución inoportunamente dada sólo sirve para forjar las cadenas del despotismo o afilar los puñales de la anarquía, antes que para "establecer el suave imperio de la ley". Mitre fué todavía más concluyente y en los debates del 60 atacó la creación constitucional que hoy nos rige diciendo que había sido dictada "a la sombra del aduar, bajo las tiendas que habían desgarrado las lanzas afiladas de los caudillos".

Los opositores afirman que esta reforma importa ser irrespetuosos con los patriotas del 53. Desde luego, toda revolución implica, en principio al menos,

una falta de respeto al pasado. Los criollos de 1810 se portaron con una evidente falta de urbanidad con sus padres españoles. Pero su justificación reside en la calidad de sus actitudes de independencia, como hoy la justificación de las fuerzas populares para lograr la Reforma Constitucional, está dada por la necesidad de incorporar a la misma aquellos principios que nos permitan ser en lo sucesivo políticamente libres, socialmente justos y económicamente independientes.

No se encontrará ninguna voz autorizada que niegue validez y porte patriótico a los Constituyentes del 53, los cuales, según un panegirista "dieron la obra de mayor sabiduría política que se ha producido en la República Argentina". El Presidente de los argentinos ha dicho, ya en la proclama de 1943, que no culpaba a nuestra Constitución de los males que aquejaban a la República sino a los hombres encargados de aplicarla, que lo habían hecho en su beneficio y no en el de la Nación.

Pero el homenaje que se debe a su obra no puede de ninguna manera sustraer la obligación de adaptar sus enunciados "a los tiempos nuevos y a las nuevas necesidades". Sarmiento, cuando tuvo que decir su verdad la dijo bien alto y en sus comentarios a la Constitución de 1853 destacó sus errores, tan fundamentales, que a su juicio y con sus propias palabras, "inutilizaban toda la obra constitucional".

Yo no desconozco que en un movimiento multitudinario como el peronista hay ciertos sectores que han sido injustos con algunas figuras históricas, a las cuales les han endilgado el sambenito de haber actuado consciente o inconscientemente al servicio de intereses extraños al país. Esto es juzgar con criterio contemporáneo y a la luz de hechos recientes, para una época en que era muy difícil avizorar, en medio de apasionadas y sangrientas luchas intestinas, la trascendencia y significación de algunos hechos económicos que fundaran el predominio imperial de ciertas naciones como Inglaterra. Claro está que la libertad de comercio concedida sin restricciones en la Constitución de 1853, destruyó las industrias del interior y condenó a la miseria a sus poblaciones, dando origen al feudalismo de las grandes oligarquías. Pero es que el país era objeto de una gran consigna universal, la de Inglaterra, que así la reclamaba con un derecho difícil de discutir en el amplio plano de las decisiones universales. Hay dos frases que condensan nuestro destino como mero objeto de la historia y del destino de los demás. La de Cobden: "Inglaterra, fábrica del mundo y América granja de Inglaterra" y la de Canning: "He dado vida a un mundo nuevo para equilibrar el antiguo".

*
* *

La marcha del siglo era demasiado poderosa para que un país como el nuestro pudiera defenderse contra un impulso tan fuerte como el que caracterizó en el mundo a la expansión comercial del siglo XIX. No: los factores de la entrega no fueron los constituyentes del 53, que además se jugaban la vida a cada instante e incluso, habían vivido y compartido las luchas y los sacrificios de la independencia. No. Los autores de la entrega material vinieron después y estuvieron dados por un oscuro conjunto de advenedizos; "los bárbaros de la civilización; la familia bastarda de los enriquecidos" como los calificó certeramente Leandro N. Alem, y cuyos hijos pasaron luego por la Universidad, no

para aprender un derecho que sirviera para defender los intereses de sus paisanos, sino para apañar soluciones jurídicas de encargo que nos entregaran inermes a la voracidad imperialista.

La verdad es que los constituyentes de 1853 hicieron obra práctica. Ante todo y por todo dieron una "fórmula de paz" que los argentinos abrazaron y sobre la nación constituída por una afinidad enraizada en la historia, en la geografía y en la común identificación de ideales, construyeron un Estado, un mecanismo constitucional que no obstante no diferir en esencia de lo que podría dar la cultura jurídica comparada, tuvo matices locales suficientemente afinados en la índole del país como para sostener los embates del tiempo. Tal por ejemplo la creación de un ejecutivo fuerte que nos permitió huir de creaciones institucionales de tipo parlamentario, donde los excesos verbales y el fraccionamiento del poder llevan a los pueblos a la debilidad y la ruina. Alberdi lo había recomendado así y lo definía "fuerte como el de Chile, republicano en la forma y casi monárquico en el fondo, central como en dos siglos, hasta donde lo permitía el individualismo provincial, creado de hecho por la revolución, para terminar diciendo que el ejecutivo es la parte prominente y principal del nuevo gobierno argentino, según su constitución. Por mucho tiempo, en la América del Sur, lanzada en el mundo nuevo de la República desde 1810, el Gobierno ha de estar representado y simbolizado casi totalmente por el poder ejecutivo. Es el punto de arranque en todas las creaciones políticas, por ser el llamado a fundar la autoridad, base de todo orden político".

Auscultémos de veras los argentinos, y digamos si no aplaudimos tanto la creación del Poder Ejecutivo según la Constitución del 53 como la interpretación de Alberdi. El parlamento sí, como escenario donde se revelan valores personales para la acción política y donde se discuten públicamente los asuntos para que nuestros paisanos se enteren bien de lo que está ocurriendo, pero sobre todo un Poder Ejecutivo que asuma por entero la responsabilidad de la conducción y que responda de ello con su prestigio si no está a la altura de sus obligaciones para con el pueblo y con sus intereses.

*

* * *

Naturalmente los constituyentes de 1853 no pudieron desembarazarse de la protección de ciertos intereses que aunque no eran comunes a todos los habitantes del país, en forma indirecta sí los comprendían. Para responder a la política inglesa de predominio industrial, comercial, era preciso proveer de materia prima de exportación. La valorización de la materia prima traería consigo, el fenómeno económico correlativo; convertir a la tierra en una fuente de renta capaz de constituir una fuerza económica local, afirmada además, en la conducción del gobierno.

Esto convenía, desde luego, a las necesidades del Estado, que solo podría cumplir ciertos objetivos en la medida en que los derechos de importación y exportación le suministraran los fondos necesarios para ello.

Alberdi había dicho: "la riqueza importa a la prosperidad de la Nación y a la existencia del poder. Sin rentas no hay gobierno, sin gobierno, sin población, sin capitales, no hay Estado". Es así como, para servir este complejo de circunstancias, la constitución de 1853, contuvo una serie de fórmulas jurídicas enroladas todas en la escuela que Alberdi denomina "escuela de libertad", o po-

niéndola a la escuela mercantil y a la socialista. La Constitución de 1853 era la codificación de esa doctrina, triunfante a la sazón en un mundo seguro de sí mismo y que confiaba en el progreso como una condición normal de la existencia humana civilizada.

Yo soy de los que creen que las doctrinas deben estar al servicio de los hombres y no los hombres al servicio de las doctrinas. Nadie puede negar que el liberalismo dió momentos de esplendor al mundo y sobre todo a Inglaterra que lo manejó muy inteligentemente como materia de exportación, aunque en el recinto de su economía doméstica no fuera tan celosa del principio que recomendaba a los demás. Pero es que esto ha ocurrido con distintas doctrinas, según los tiempos y según los lugares. Otras posiciones contrarias han merecido conceptos tan laudatorios como los que puedan aportar en su favor los corifeos del liberalismo. Si se trata de juzgar la política medieval, Pirenne sostiene que "su éxito estribó en un sistema de regulaciones tan maravillosamente bien adaptado a su propósito que puede ser considerado como una obra maestra de su tipo..." La economía de la ciudad fué digna de la arquitectura gótica de la que fué contemporánea. "El mercantilismo, según Buecher, creó un sistema magistral de satisfacción de la necesidad, nacionalizando a los países mediante la acción del comercio."

*
* *

Ahora bien: ¿subsisten en la actualidad las expresiones laudatorias en favor del liberalismo? Analicemos el punto brevemente, porque según Alberdi, éste es el sistema de la Constitución del 53, y los opositores a la reforma así lo proclaman todos los días. Se ha dicho, con razón, que la clave del sistema institucional del siglo XIX se encontraba en las leyes que gobernaban la economía mercantil, fundando a su vez una civilización, la del propio siglo XIX que descansaba en cuatro soportes fundamentales:

- 1º Un sistema de equilibrio de poderes que durante un siglo impidió el estallido de una guerra prolongada entre las grandes potencias, y que permitió la expansión comercial pacífica, al menos, constreñida a una guerra fría de intereses.
- 2º Un patrón oro internacional que era el símbolo de una organización única de la economía mundial.
- 3º Un mercado autorregulador, basado en los principios de la oferta y la demanda, libre y obediente al mecanismo de los precios.
- 4º El Estado gendarme, definido como una tendencia a limitar la intervención del Estado a un mínimo, sobre todo en materia económica, neutralizándolo en el mayor grado posible respecto a la sociedad, y sus contraposiciones de intereses, con lo cual la economía y la sociedad se moverían dentro de su propia esfera de actuación, o sino para emplear palabras del Coronel Mercante: "El liberalismo sostenía que para asegurar la subsistencia de las "armonías económicas" debía independizarse por completo el distrito de lo económico, librando a los intereses individuales del distrito político, reducido a las funciones indispensables para restablecer el orden alterado de la libre competencia".

¿Qué resta, en esta actualidad, de este mundo próspero y ordenado? La política del equilibrio de poderes ha quedado destruída a través de dos guerras y

no están los tiempos como para ser muy optimistas respecto de su renacimiento como sistema de convivencia internacional. EE. UU. fué el último país que en 1933 abandonó el patrón oro que, como símbolo de una economía mundial, había sido una fe compartida por una indecisa, pero actuante solidaridad mundial, y así vino la guerra internacional de la moneda, mediante la cual cada país director del comercio mundial trata de convertir a la suya en divisa fuerte para poder con ello, someter a los demás.

El principio del mercado autorregulado supone una economía nacional e internacional, controlada, regulada y dirigida por una libre tendencia de los seres humanos a sacar el mayor provecho posible, de suerte que los intereses contrapuestos se equilibran. Pero ocurrió que este régimen de libertad suponía en un momento dado el aniquilamiento del sector contrario. Sometimiento del consumidor para imponer precios altos, eliminación del competidor para acumular mayores ganancias. El examen de la economía cotidiana daba un repertorio de luchas mortales llevadas a cabo con astucia, disimulo y brutalidad, como fenómenos anexos a la creación del poder económico. Como consecuencia de estas luchas por el poder el liberalismo se convirtió a la postre, simplemente, en el totalitarismo de los intereses privados.

*

* *

Frente a estos hechos reales de la economía el Estado ¿podría continuar actuando como testigo de piedra? Evidentemente no. Las técnicas de la economía dirigida y el control del comercio exterior, dieron al Estado una preponderancia cierta, incluso, en las naciones democráticas, con el sano propósito de evitar en el orden internacional, el predominio de los regímenes extremos y en el orden interno el desarrollo de las tendencias plutocráticas, a través de una técnica sutil del monopolio y de la competencia imperfecta.

Si ésta es la realidad actual contemporánea ¿podemos seguir manejándonos con preceptos jurídicos que responden a tendencias ya superadas y cuya aplicación literal puede, además, llegar a hacer peligrar nuestra propia existencia nacional?

Muchas personas que se distinguen por su inteligencia han llegado a la conclusión del fracaso de tal sistema; pero como esas personas se distinguen también, por su inoperancia, carecen de fuerza para romper con él. Para mí, ser liberal en momentos en que la libertad económica ha conducido al monopolio y a la creación de grandes consorcios cuya preocupación principal es suprimir la libertad, para mí, vuelvo a repetir, ser liberal en tales condiciones no es cuestión de doctrina: es cuestión de zonzos.

Es indiscutible, como lo sostiene Edward Haller Carr en su obra "Condiciones de Paz", que es preciso llevar a cabo una reinterpretación en términos predominantemente económicos, de los ideales de "Igualdad" y de "Libertad". Desde luego, nada es más difícil de aprehender que el sentido y alcance del término libertad. Ya A. Lincoln había observado que el lobo y la oveja no se habían podido poner de acuerdo sobre el significado de la palabra libertad. Ustedes comprenden: para el lobo la libertad consiste en comerse la oveja. Para la oveja la libertad consiste en tener un buen pastor. Como sostiene el propio Carr "la política desempeña una parte relativamente pequeña en la vida del individuo; y la igualdad de los derechos políticos, por completos que sean,

impresionarán poco su conciencia frente a una desigualdad social y económica que es un factor siempre presente en sus asuntos corrientes". Cosa curiosa, cuando leía este concepto del profesor inglés, me pareció que ya lo había encontrado expresado en una forma más sencilla y por eso tal vez más altamente significativa en nuestra propia historia. Efectivamente, fueron expuestas en 1854 un año después de la sanción de la Constitución, y parece como si hubieran sido dichas para cohonestar el criterio predominante jurídico-político de la misma. En 1854, el memorial de los jornaleros y pequeños hacendados de Buenos Aires, elevado a la Legislatura decía lo siguiente: "queremos que en lugar del vano honor de elegir representantes para ese honorable cuerpo, y de servir tal vez de instrumento para que se perpetúe algún mal gobierno, que en lugar de esa parodia insultante del sistema representativo se nos acuerde el privilegio, mucho más inteligible para nosotros, mucho más apetecible, de trabajar al lado de nuestras familias y de conservar lo poco que nos ha quedado. Reclamamos para nosotros los americanos, dueños y soberanos de estas tierras, una parte de los goces sociales que nuestras leyes conceden a los extranjeros que vienen a poblar en medio de nosotros".

Un sentido tan aguzado de los derechos reales del hombre real, justifica por entero la inclusión en la nueva constitución de los derechos del trabajo.

El derecho, se ha dicho, es la forma voluntaria de la existencia. Se establece en prescripciones, que constituyen módulos de conducta a seguir, pero se establece en nombre de supremacías conquistadas por un superior desempeño político o por una mayor capacidad en el sacrificio. El derecho del trabajo establecido como deber en el reconocimiento, para todos los habitantes del país, será el símbolo de la nueva época, y si ayer se constituyó la unidad del país sobre bases políticas e institucionales, hoy ha de unificarse a los argentinos en el bienestar económico para construir sobre la solidaridad de intereses una cultura que llene de satisfacciones a propios y a extraños.

*
* *

Hemos llegado así, insensiblemente, al umbral mismo de las reformas que a criterio del que habla deben componer la nueva Constitución. No he de ser muy abundoso en ellas, porque el tiempo no permite extenderse y además porque entiendo que sobre el cuerpo eminente de la Constitución del 53 deben adosarse los grandes principios que esta generación ha incorporado como conquistadas al acervo histórico de la nacionalidad. Entrando en materia, diré que tal vez no haya concepto más controvertido que el de propiedad. El problema resulta de la dificultad en que se encuentra cada uno de nosotros para conciliar este impulso íntimo, vital, arraigado que define nuestra tendencia individual hacia la propiedad, y consecuente reconocimiento de ese derecho, con los peligros que se derivan del uso abusivo de la misma. Se ha procurado acuñar un término para dominar el proceso, hablándose de la función social de la propiedad. Desde luego, tal vez la frase sacramental, que mejor compendiaría nuestro deseo sería establecer como principio jurídico el siguiente: "Procede con la propiedad, como si el pueblo te la hubiese confiado". Esto tal vez serviría para hacer comprender que la propiedad obliga, pero a mi juicio todavía es insuficiente para discriminar sobre las formas nuevas de la propiedad que la técnica de la economía moderna ha traído como consecuencia y en virtud de la cual

la propiedad se ha convertido en poder, y tan resuelto, vigente y fuerte como otros poderes a cuya existencia constitucional estamos acostumbrados. En efecto: la característica moderna es la disolución de la relación entre el hombre y el objeto. Las relaciones de propiedad, aquellas que identifican en el tráfico corriente a fulano de tal con el bien tal, se han vuelto invisibles, al desarrollarse la técnica depurada de la propiedad anónima en virtud de la cual los argentinos estuvimos sometidos a la contingencia de las dos últimas guerras, pues si hubieran triunfado los nazis no se hubieran tomado ni siquiera la molestia de invadirnos pues les hubiera bastado tomar posesión de las acciones y valores en manos inglesas y americanas para sujetarnos a su antojo. La propiedad nacional queda así en peligro de ser destruída y al concentrarse adquiere de inmediato un certero instinto político que la hace interferir en el campo del Estado para dominarlo y hacerle servir sus propios intereses. Mariano Moreno enquistó la cuestión en sus verdaderos términos cuando sostuvo en 1810 "que las fortunas agigantadas en manos de pocos individuos en proporción a lo grande de un Estado, no sólo son perniciosas sino que sirven de ruina a la sociedad civil, cuando no solamente con su poder absorben el jugo de todos los ramos de un Estado, sino también cuando en nada remedian las grandes necesidades de los infinitos miembros de la sociedad".

Sin perjuicio de las prescripciones legales que deben tender a regular más precisamente las fortunas anónimas, la nueva Constitución no sólo debe afirmar la función social de la propiedad, sino proscribir el abuso de los poderes económicos tal como lo hizo la ley alemana de 1923.

Se explica así la tendencia a incorporar con salvaguardia constitucional la nacionalización de los servicios públicos. En este orden de ideas, es preciso que la Constitución resuelva el equívoco que permitió en 1935 crear un Banco Central para que los extranjeros manejaran nuestra moneda, nuestros precios y por ende, nuestra economía.

Cada día en más el pueblo argentino va adquiriendo una clara conciencia monetaria y discriminando con atención el significado que sobre sus ingresos reales puede tener una política deflacionista o una política inflacionista. Hoy se sabe que se puede despojar íntegramente a un pueblo de su propiedad desplazando poder adquisitivo de un sector a otro de la sociedad. La organización bancaria tiene en sus manos ese poder porque maneja el crédito y la moneda. Ese poder sólo puede ser argentino, y estar controlado por el pueblo y la nueva Constitución debe así declararlo.

Otros preceptos jurídicos son igualmente necesarios para consolidar nuestra independencia económica, reservando para el Estado la importación de artículos esenciales, la explotación de los excedentes de producción, y el manejo del comercio exterior. Esta intervención del Estado en la economía no es un hecho ajeno a nuestra mentalidad. Son en efecto, ideas que tienen un buen linaje en nuestra historia patria. Corresponden en realidad, a la tendencia de pensamiento que fracasó por imperativo de la influencia extranjera y por inoperancia de las oligarquías domésticas. Es Echeverría el que dice: "Yo sé bien que el interés individual es casi siempre el mejor consejero de la industria, pero también conozco que en un pueblo como el nuestro donde se vive con poco porque se desea poco, el interés individual suele dormirse y necesita el estímulo de la autoridad".

El intervencionismo de Estado no se encuentra por tanto, en contradicción con la existencia de la libertad. Lo que sucede es que los poderes del dinero y por ende la economía privada quieren un Estado débil y sumiso. La política, en cambio, quiere la incorporación de la vida económica bajo la esfera de control del Estado. Si se me permite la figura: el agente de policía estaba antes en este país para cuidar que el pueblo no afectase los intereses de las sociedades anónimas. Bajo el amparo de Perón, el agente de policía está para evitar que las sociedades anónimas perjudiquen los intereses del pueblo.

Nuestro sentido nacional de existencia se basa en los ideales de libertad. Pero conviene recordar un concepto de Vasconcelos dicho aquí en esta misma casa: "La economía carece de espíritu, por lo tanto no tiene derecho a la libertad". Los argentinos aspiramos a consolidar nuestra libertad contra todas las restricciones que se oponen al espíritu. Nos consideramos libres como nación, ante el mundo, como personalidad ante cualquier poder organizado, como sistema de convivencia ante cualquier otro sistema que pretenda basarse en la raza, en la clase o en el predominio económico. Por esta libertad se sacrificaron varias generaciones argentinas, salió el pueblo el 17 de Octubre a la calle, y la constitución de Perón no hará sino ratificarla creando los instrumentos y mecanismos necesarios para defenderla contra cualquier regresión y contra cualquier intento interno o externo de limitarla. Este concepto de libertad personal no sólo alcanza al individuo que como tal no existe sino para la teoría abstracta. Debe ampliarse a un círculo más vasto y al propio tiempo más vital que es de la familia. En ella reside la defensa de nuestro orden social más encarnado y como tal debe ser amparado por la Constitución dándole la seguridad económica que su desarrollo necesita para lograr su bienestar.

Debo ahora salirle al cruce a una tendencia, apenas insinuada y de ninguna manera alentada por los conductores partidarios que postula, total o parcialmente, sustituir el principio de la representación política por la pauta de representación profesional o corporativa. Manifiesto mi rotunda oposición a tal criterio.

Nadie puede sostener válidamente que las notas constitucionales alcancen a comprender las formas esenciales del Estado real, en cuanto representación de una corriente de existencia histórica. Esto es que representen con fidelidad el espíritu de la Nación que es el del pueblo. Las normas constitucionales son elementos adjetivos. Valen por cuanto por ellas circula, fluyen corrientes de vida, energías psicológicas contenidas. Tensiones y centros de fuerza que es preciso captar en comunión con el pueblo que las realiza, con el ambiente y las exigencias históricas que las reclaman.

En tal sentido es evidente que el argentino no admite que el Estado pueda representar intereses de clases o de grupos, y en base a ellos, afectar sus libertades. Por el contrario ceta de ellas porque le son precisas para que nada ni nadie interfiera la efectiva presencia del pueblo en el Estado. Lo ha dicho el general Perón: "La Revolución no ha venido a cercenar libertades populares, sino a ordenar valores, armonizando los derechos del individuo y los derechos de la Nación".

Si el argentino no manifiesta su voluntad como categoría económica, sino

por sus calidades ciudadanas, al margen de su labor o empleo, no se explica que la expresión política esté vinculada a la jerarquía de su trabajo o a sus capacidades simplemente profesionales. La representación de los intereses es una novedad de importación que significa que los zapateros, los abogados, o los comerciantes no irán al Parlamento a pensar y actuar como argentinos sino como zapateros, abogados o comerciantes. Es claro que quien sólo represente meros provechos económicos está incapacitado para el pensamiento político. Éste es insustituible y debe tener sujeto al dictado económico, desde que la política precisa el modo substancial como los presupuestos históricos de un pueblo cumplen su destino. Por el contrario quien fraccione al país en clases, grupos o categorías económicas o sociales para deducir de allí valores de representación política, no responde a la índole espiritual de la Nación y la quebranta. Nuestro sentido institucional, dice el general Perón, exige que el país sea manejado por los hombres más capaces no por los fariseos más audaces; y que a las funciones de mayor responsabilidad tengan acceso todos los hombres que pueblan esta tierra, sin exclusión; y como única condición, lo que dice nuestra Constitución: su idoneidad y su capacidad, entendiéndolo por capacidad el concepto integral que comprende no sólo el talento, sino la virtud que lo califica.

Con esto queda dicho que el sistema corporativo no es de esta tierra y que los argentinos lo rechazamos firmemente.

*

* *

Por último señores: yo sé que el país va a encontrar un obstáculo difícil en la delicadeza personal del general Perón, contrario como se sabe a la modificación del artículo 77, actual, que prohíbe la reelección presidencial. Que nos perdone el presidente de los argentinos, pero en nombre del derecho inmanente que tienen las multitudes, en este asunto no le vamos a hacer caso. Lo más difícil para la humanidad, a través de los tiempos, ha sido dar a luz un genio político. Y ahora que los argentinos lo hemos encontrado no podemos de ninguna manera desaprovecharlo.

Hubiera deseado, señores, ampliar mi criterio sobre la reforma a otros campos tan significativos como el relativo al federalismo, a las cuestiones financieras, económicas, a los poderes del Parlamento, poder judicial, etc. El tiempo no basta para la inquietud de esta hora. Vaya pues el concepto final, como síntesis de mi intento de expresar una opinión, si no autorizada, al menos fundada en una conciencia clara de los intereses de la Nación y del Pueblo.

Se ha dicho con certero juicio que la Constitución de 1853 fué un verdadero tratado de paz que selló la armonía civil de los argentinos. Yo creo que la Constitución de 1949, la Constitución de Perón, ha de sellar su armonía social y económica. Definidos como comunes los intereses y aspiraciones de los argentinos, el nuevo texto constitucional no hará sino ratificar la antigua sabiduría de Martín Fierro: Que los hermanos sean unidos, ésa es nuestra ley primera.



El Partido Peronista concretó su proyecto de reformas constitucionales

El Partido Peronista, ha proclamado ya, en toda la República, sus candidatos para las elecciones del 5 de diciembre próximo y ha iniciado la marcha hacia las urnas, con paso firme de triunfo, como corresponde a un partido, como el nuestro, que sólo defiende causas justas (1).

Sostiene el Partido Peronista, entre otras, las siguientes reformas fundamentales a la Constitución Nacional.

P R E Á M B U L O

El preámbulo de la Constitución debe refirmar los principios básicos proclamados por el General Perón de que la Argentina, además de ser políticamente soberana, debe ser un país socialmente justo y económicamente libre.

I. — INDEPENDENCIA ECONÓMICA

a) *Los servicios públicos deben ser argentinos*

Toda explotación de los servicios públicos será argentina. Una ley nacional determinará oportunamente la nacionalización o estatificación de los servicios públicos que actualmente se hallaren explotados por particulares, ya fueren éstos personas jurídicas o físicas.

b) *La organización de la riqueza y su explotación deben ser argentinas*

La organización de la riqueza y su explotación tiene por fin el bienestar del pueblo. dentro de su orden económico conforme a los principios de justicia

(1) Declaraciones del presidente del Partido Peronista, contraalmirante Alberto Teisaire, al iniciarse la propaganda electoral para los comicios del 5 de diciembre de 1948.

social, y el Estado podrá por una ley especial, intervenir en el dominio económico y monopolizar determinada industria o actividad, teniendo por base el interés público y por límite los derechos fundamentales que asegure la Constitución.

Salvo la importación y exportación que estarán a cargo del Estado de acuerdo a los límites y al régimen que se determine por ley, toda actividad económica se organizará conforme a la libre iniciativa privada, siempre que no tenga por fin, ostensible o encubierto, dominar los mercados nacionales, eliminar la competencia o aumentar arbitrariamente los beneficios.

II. — ECONOMÍA SOCIAL

a) *El capital al servicio de la economía*

El capital tiene por principal objeto el bienestar social. En consecuencia debe estar al servicio de la economía y sus diversas formas de explotación no pueden afectar los fines de utilidad pública o interés general del pueblo argentino.

b) *Libertad individual moderada por la ley para imposibilitar la explotación del hombre por el hombre o por el Capital.*

La libertad, derechos y garantías que establezca la Constitución, no ampararán a ningún habitante de la Nación, en perjuicio, detrimento o menoscabo de otro.

Quedará prohibida toda forma de explotación del hombre por el hombre o por el capital en cualquiera de sus manifestaciones. La igualdad jurídica y social de los habitantes de la Nación hacen del abuso de la libertad individual un delito penado por la ley.

c) *Evitar el abuso en el derecho de propiedad*

La Nación garantiza la propiedad como función social, y en consecuencia, la misma estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o interés general.

A tales efectos se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población con las tierras y aguas que les sean indispensables para el fomento agrícola-ganadero.

La expropiación por causa de utilidad pública o interés general, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada.

III. — DERECHOS DEL TRABAJADOR

a) *Fuero proteccional al débil, contra los avances del fuerte e influyente*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todos los habitantes de la Nación, en sus vidas, honra y bienes y para asegurar los derechos sociales del Estado y los particulares. Toda persona o grupo de personas que ejerciendo directa o indirectamente su influencia o fuerza política,

financiera o económica, pretenda alterar el equilibrio jurídico-social que establezca la Constitución incurrirá en las responsabilidades que la ley determine.

b) *Los derechos del trabajador deben incorporarse íntegramente a la Constitución por ser la base del derecho argentino del trabajo.*

En relación con las medidas proteccionistas a que se refiere el inciso precedente, se hace indispensable consignar, no en meras leyes, sino en el texto constitucional, para que adquieran el rango legislativo y la permanencia que les corresponde, todos los principios determinantes de los derechos del trabajador a fin de que ellos sirvan de orientación a la legislación futura.

Tales principios han sido ya concretados por el General Perón y su inclusión literal en la Constitución Argentina representa el más claro anhelo popular en lo que se refiere a las nuevas normas que han de ser incluidas en su Carta Fundamental.

c) *Derechos de la ancianidad*

La vida de los seres humanos está dividida en tres períodos distintos, dos de ellos de inactividad laborable y otro de actividad. Desde el nacimiento hasta que se está en condiciones físicas e intelectuales de realizar un trabajo, la protección del individuo entra en la órbita familiar. La segunda etapa, que es la de capacidad de trabajo ha de estar amparada por las normas derivadas de los derechos del trabajador. Pero queda la tercera etapa que se caracteriza por la pérdida de la capacidad del trabajo en razón de avanzada edad. En ella puede no existir y frecuentemente no existe la posibilidad de amparo familiar y tampoco el que corresponde a los trabajadores activos. Razones de justicia y de humanidad obligan a reflejar en la Constitución los derechos de la ancianidad como medio de determinar las obligaciones del Estado con respecto a quienes han agotado sus energías en el trabajo fecundo y útil a la sociedad.

IV. — ASPECTOS POLÍTICOS

a) *Régimen Republicano, Representativo y Federal*

El régimen republicano, representativo y federal ha de ser la base de nuestra organización política. La democracia, en cuanto sistema de gobierno, constituye un postulado inquebrantable para los argentinos. Cualquier reforma ha de ir encaminada a reforzar los métodos de democracia trazando normas claras que impidan las ficciones democráticas para establecer un verdadero acatamiento a la voluntad popular.

El primer paso para que esa voluntad popular sea respetada ha de consistir en la supresión del precepto que ahora prohíbe la reelección presidencial. Impedir que el pueblo reelija a quien quiera reelegir es absolutamente antidemocrático, como lo sería obligarle a elegir a quien no quiera.

b) *Reorganización de Ministerios*

El precepto constitucional que limita el número de Ministerios, constituye un serio entorpecimiento para el desenvolvimiento de la Nación. Ocho Secre-

tarías de Estado, dada la complejidad de la vida moderna, son notoriamente insuficientes. Basta considerar el número de Ministerios que hay en las grandes naciones, para comprender la necesidad de la reforma. De ese modo se evitará tener que suplir el inconveniente actual con la creación de Secretarías cuyos titulares carecen de facultades refrendatarias. En la nueva Constitución se deberá ampliar el número de Ministerios y aun determinar cuáles hayan de ser éstos; pero bien entendido que la lista no tendrá carácter limitativo sino enunciativo, a fin de que en todo momento se pueda contemplar la conveniencia de una ampliación.

c) *Democratización de la Justicia*

Todos los poderes del Estado deben emanar del pueblo y la Constitución ha de establecer preceptos orientados a impedir que alguno de esos poderes quede fuera de las normas democráticas aplicables a los otros. En ese sentido se tiene que abordar el problema de la democratización de la justicia. No es posible que ésta quede estacionada mientras evolucionan las demás instituciones jurídicas y los sentimientos populares.

d) *Régimen Municipal de la Capital*

El Régimen Municipal de la Capital, ha de ser el que se desprende de la letra y del espíritu de la Constitución de 1853; pero como su interpretación ha dado lugar a dudas y a discusiones y en la práctica ese precepto siempre ha sido desconocido, resulta indispensable darle una redacción bien definida que refleje la idea contenida en el proyecto de ley sobre esta materia que figura en el Plan de Gobierno presentado al Congreso de la Nación.

*
* *

Si se tiene en cuenta que la Constitución es la Ley suprema de la Nación, quien no vote en las elecciones del 5 de diciembre próximo, demostrará inconciencia o cobardía.

Quien vote a los candidatos peronistas, asumirá la verdadera responsabilidad que exige el presente y futuro de la Patria, ya que, votará la soberanía del país y no la colonia; votará su nacionalidad de argentino y no una importada; votará para que en el pueblo argentino no haya castas, razas, ni privilegios; votará para que los trabajadores argentinos no puedan ser explotados; votará por el progreso de la Nación sin capitalismo sin conciencia; votará por su propia economía evitando ser en el futuro un esclavo; votará por sí mismo para ser un hombre libre y sobre todo y por todo, votará la Constitución del General Perón.



El federalismo y la reforma constitucional

Ha querido la Asociación de Empleados del Banco Hipotecario Nacional, conferirme el alto honor de esta tribuna, y yo no lo aceptara, señores, si no fuese un mandato que por venir de tan auténtico origen y de hermandad tan preciada, lo considero irrenunciable. Hermandad afianzada por el diario contacto del trabajo, fortalecida por el impulso fraternal de una finalidad común, y enaltecida por el sublime ideal que trasunta la sacrosanta comunión de Patria.

En un trance así, y en un recinto tan calificado como éste, he querido quitar a mis palabras el contorno de un discurso que pueda exaltar las emociones y los sentimientos vuestros, ya de por sí hondamente conmovidos por el eco de las turbulencias del debate, para entregar a vosotros algunos pensamientos, que si son compartidos, contribuyan al estudio del problema trascendental de la reforma de la Constitución de la República.

Prueba inequívoca es ésta, que las inquietudes patrióticas del Excelentísimo Señor Presidente Perón son compartidas por todos los sectores del pueblo, y que el Banco Hipotecario Nacional, en la masa unánime de sus autoridades, empleados y servidores, adhieren de manera fervorosa y sin reservas y se juramentan para defender la reforma, frente a toda contingencia, porque saben que con ella defienden los principios de la gran revolución, que es como decir el alma misma de la Patria.

Señores: bastaría enunciar los "Derechos del Trabajador", inspiración sublime de nuestro Presidente; y los "Derechos de la Ancianidad", cuya abanderada es la Señora María Eva Duarte de Perón, para justificar con ello solo la reforma de nuestro Estatuto máximo.

Quiero también despojarme ante todo, de cualquier intento de vana sutileza, de todo inmerecido encomio y de toda ansiosa expectativa, para no defraudar a tan distinguida como selecta concurrencia.

Quiero también decirles, que me hago cargo de la posición de ustedes, escuchando a un hombre que expone ideas sin temor a la réplica inmediata, sin consultar sus preferencias, sin saber sus pensamientos ni penetrar sus inquietudes, y atisbando las sensaciones que puedan despertarles, a veces conteniendo una pregunta, o postergando alguna duda, y en otras coincidiendo también con el disertante impertérrito. Por esto es que mis palabras, no serán más que una amable y simple conversación entre nosotros, hombres de lucha y de trabajo confundidos en un solo anhelo de superación por mejor servir los sagrados y permanentes intereses de la Patria.

Bien sabemos que son tres los problemas fundamentales que constituyen la columna vertebral de la reforma. El problema social; el problema económico y el problema político.

De todos estos, quiero hablarles a ustedes de un aspecto del problema que he enunciado en último término, porque lo considero un estado previo al debate de toda la Nación. Es decir, que os hablaré del federalismo argentino de las autonomías de los Estados Argentinos y de su comunión política.

Es del conocimiento de todos ustedes el régimen político argentino de la Constitución. Constituimos una federación de estados que han sido preexistentes a la fundación formal del estado nacional y en su crisol, se han refundido juntamente con los arrestos rebeldes de una orgullosa autonomía provinciana, los derechos y deberes, facultades y reglamentos, forma y declaraciones que han convalidado el sistema que se ha dado en llamar "organización federal de la Constitución".

Ahora yo pregunto: ¿pero es en verdad el régimen político de la Constitución de neta filiación federal?? Para una mejor ilustración del punto, conviene sentar los antecedentes de nuestra unidad institucional como cuestión previa. ¿Puede decirse que la unidad nacional existía antes de la Constitución del 53? ¿Puede afirmarse que la Nación Argentina ha sido preexistente a la Confederación? El hecho de que la revolución de 1810 nos liberase de la dominación española, no significa que desde entonces quedó constituida la Nación Argentina como entidad soberana orgánica e independiente. Porque si bien es cierto que el movimiento de Mayo hizo oír el ruido de "rotas cadenas", no es menos cierto que la organización de la República llevó muchos años de sacrificios cruentos, que comenzaron con las guerras civiles que ensangrentaron el país desde 1810 a 1852, pasando por la época trágica y ominosa de la tiranía hasta culminar en Caseros y dictar luego la Constitución del 53. Sin embargo aún no estaba consolidada ni constituida la unión nacional; recién con la reunión de la convención del 60 y la incorporación de la Provincia de Buenos Aires a la Confederación, se integra el sistema Constitucional argentino que extiende su vigencia a todo el territorio de la República.

Mas, llegado aún a este punto, ¿puede alguien decir con verdad que la unión nacional se haya logrado total y definitivamente? Bastaría para desmentirlo el hecho de que Buenos Aires queda segregada como Estado independiente. Bastaría para desmentirlo que aún el 23 de octubre del 59 se produce la Batalla de Cepeda. Bastaría para desmentirlo que el 61 Aberastain es batido por Sáenz en el Pocito y estalla asimismo la nueva guerra del Paraná con Buenos Aires. Bastaría para desmentirlo el triunfo del Coronel Sánchez sobre el Ge-

neral Peñaloza en Lomas Blancas. Bastaría para desmentirlo la revolución de Entre Ríos del 70 y el asesinato del vencedor de la tiranía, General Urquiza en su residencia solariega de San José. Bastaría para desmentirlo la derrota del General Mitre el 74 por las tropas del Coronel Arias en La Verde y bastaría para desmentirlo en fin, decir que el Gobierno Nacional sale y se instala en Belgrano el 3 de junio del 80 y que se combate en Olivera, Barracas, Puente Alsina y Corrales, hasta que el General Mitre acuerda la paz definitiva entre la Nación y la rebelde y porteña Provincia de Buenos Aires y se soluciona el grave problema institucional que contuvo la ansiada consolidación de la unión argentina, después de casi 30 años de sancionada la Constitución, pudiendo darse al país una Capital que fuese asiento de las autoridades nacionales y cuya prescripción estaba contenida en el artículo 3º de la Constitución Nacional del 53, no sin antes vencer la tenaz resistencia de los "crudos" encabezados por Adolfo Alsina, sancionándose por el Congreso Nacional la Ley que el 20 de septiembre de dicho año federaliza definitivamente a Buenos Aires.

He querido recordarles cronológicamente estos hechos históricos, para documentar, que a pesar de la buena voluntad que quisiéramos poner, nadie podría afirmar que la unión nacional estaba afianzada ni en la letra de la Constitución ni en la verdad sin respuesta de los acontecimientos, y que cuando el Preámbulo exhorta a constituir la, tampoco puede decirse que haya perdido actualidad la sugerencia de este mandato del pasado que siempre y por los siglos debe existir estampado en el frontispicio de nuestro Estatuto máximo como un reclamo permanente para recordar a los Argentinos los grandes sacrificios que ha costado conseguirla y a los gobernantes su irrenunciable obligación de perpetuarla y defenderla contra las acechanzas de afuera o las fratricidas conspiraciones de adentro. Bien señores, si la unión nacional no estaba hasta fines del siglo pasado constituida, cómo podría hablarse entonces de una Nación Argentina políticamente libre y soberana.

Es verdad que existíamos para el mundo desde el 25 de Mayo histórico, pero no es verdad que existíamos plenamente para nosotros mismos. Recién después de muchos años de vigencia de la Constitución del 53 la Nación Argentina ha ido superando poco a poco sus diferencias y dificultades y vencida la etapa de la anarquía y desaparecidas las rivalidades localistas, con sus caudillos prepotentes y siniestros, se estructura y se amasa la verdadera e indisoluble unión nacional argentina, acrisolada en una voluntaria y patriótica transfusión de sangre y espíritu, de modalidades y preferencias, de intereses e inclinaciones, de tolerancia y comprensión recíprocas que dan cima a los desvelos de nuestros antepasados y ofrecen hoy ante la próxima reforma, un clima de serenidad propicia a los grandes pronunciamientos de la historia.

Quiero antes de continuar, descarnar algunos conceptos que están flotando en el pensamiento de ustedes. Me parece oírles decir: ¿y qué ha sido de los "unitarios" y de los "federales"? ¿Qué razón dió la experiencia constitucional a unos que les haya negado a otros? Y recogiendo el interrogante que está quemando el ambiente, yo les digo que los dos marbetes o divisas no han comprendido para nada el problema institucional, ni lo han comprometido tampoco. ¿Cómo podría Rozas haber sido Federal ejerciendo el más acentuado de los unitarios? ¿Cómo podría tildarse de unitario a Urquiza que había derrocado la tiranía y organizado la Confederación? Esto nos demuestra más bien, que estamos más

cerca de la paradoja que de la verdad y que ni "unitarios" ni "federales" representaron ninguna doctrina política en sus luchas de la montonera y de la organización. Y para confirmar mi aserto de manera irrefutable, les diré a ustedes las palabras con que el unitario Lavalle se dirigía al pueblo, al entrar en la Provincia de Buenos Aires acorralando a Rozas y habiendo acampado con sus huestes en Merlo: "No traigo más bandera que la que el País me encargó defender en la guerra de la Independencia; no traigo más creencias que las que sean las creencias del pueblo Argentino; enemigo de la dictadura y del gobierno personal de un hombre, seré unitario o federal según lo quiera el pueblo; aceptaré la voluntad popular". Convengamos entonces que nuestro federalismo no fué impuesto ni por la fortuna de las armas ni por las tradiciones de la historia.

Las pasiones de la época habían arrojado al exilio a destacados exponentes del pensamiento argentino. Entre ellos, Alberdi y Sarmiento se encontraban en Chile. Ambos, después de Caseros, convinieron en mantener una tregua a sus diferencias doctrinarias hasta tanto se aclarase el panorama político. "Uno y otro, dice Ingenieros, prometieron no echar leña a la hoguera con sus escritos. Los dos violaron su compromiso, movidos por pasiones legítimas y respetables. Alberdi procuró atraer simpatías a la causa de la Confederación, Sarmiento contra ella, a la causa de Buenos Aires". Y observemos, sin embargo, que Sarmiento era una de las cumbres de la cultura provinciana y no obstante, atacó con dureza al vencedor de Caseros. Esto nos está indicando que en las cuestiones de nuestro federalismo más que las disputas doctrinarias, predominaban intereses circunstanciales y políticos.

No puede nuestro Federalismo, señores, representar un crudo centralismo, pero tampoco puede representar una autonomía absoluta. En realidad el sistema federal de la Constitución no es un régimen de federación pura sino un régimen mixto. Los adoctrinantes del derecho llaman confederación a la federación pura, dándole el nombre de mixta a la federación propiamente dicha. El régimen federal exige una descentralización de poderes y actividades en el orden político y administrativo, de donde nace el proverbial concepto de las autonomías provinciales. Pero en la historia constitucional existe también un antecedente valioso que puede servirnos de guía para nuestra interpretación jurídica. La Constitución del 53, siguiendo la inspiración de Alberdi esbozada en su proyecto, Art. 7º, adoptó una cláusula que obligaba a las Provincias a someter sus Constituciones a la revisión del Congreso para su aprobación. Ello era preciso, porque con anterioridad a la Constitución del 53, algunas provincias habían dictado ya sus constituciones locales y como aquélla garantía a las provincias su vigencia y goce siempre que estuvieran conformes a los principios de la Constitución Nacional, se facultaba al Congreso para otorgarles el "exequatur". Todas cumplieron con el requisito menos Buenos Aires, que se encontraba separada de la Confederación, caso idéntico a lo ocurrido al Estado de Virginia en Estados Unidos que entró en acuerdo en la Convención de Filadelfia.

Así fué que Buenos Aires en la convención provincial del 60 propuso para entrar en la Confederación, como requisito, que no se lastimase su dignidad, después de haber sido aplacados sus arrestos y rebeldías autonómicas revisándose su Constitución. La Convención Constituyente de Santa Fe aceptó el tempera-

mento y suprimió desde entonces la cláusula impugnada por Buenos Aires, quedando las Provincias facultadas para reformar sus Constituciones sin ninguna intervención del Congreso Federal. Claro está que todas las provincias tienen en cambio la obligación de encuadrar su código político, dentro de los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, sólo así, la Nación les garante a cada Estado el goce y ejercicio de sus instituciones (Art. 5°).

No ha sido fácil sin embargo a los gobernantes y gobernados asimilar el verdadero concepto del federalismo de la Constitución. Muchos no lo han comprendido, y otros lo han confundido a veces sin quererlo y otras veces para amparar sus propios intereses personales. Yo considero que se ha exagerado el federalismo de la Constitución y especialmente por los gobernantes y caudillos provincianos para acentuar más su razón de predominio localista. Que el problema no lo comprendieran los profanos ni los indiferentes vaya y pase, más lo debieran haber comprendido los hombres de estudio y con más razón los gobernantes. Una prueba de la falta de conocimiento y de desprecio a veces por la norma de la ley, me la sugiere el historiador Navarro Viola, relatando una anécdota del tiempo de los gobiernos privilegiados. Un cierto día, dice, en épocas difíciles para el tesoro de aquella provincia, cayó a Santa Fe, un extranjero muy hábil en la preparación de la moneda, y quien para atender a necesidades propias, sin duda muy urgentes, hizo una gran emisión de moneda de plata falsa. La policía lo descubrió, confiscó sus cajones de dinero y dió cuenta inmediata al gobernador. El señor Gobernador recibió con asombro esta noticia y al mismo tiempo con grata satisfacción. Cuando se le preguntó qué debía hacer con el falsificador y con la emisión clandestina contestó: "con el dinero pagar a los empleados; con el hombre cuidar que no se vaya de Santa Fe por si otra vez lo necesitamos."

Este gobernador, ¿podía comprender el federalismo si no sabía siquiera que por encima de su autoridad estaba la de la Justicia para juzgar a un delincuente?

Bien señores, estoy seguro que en la Argentina de hoy, a nadie se le ocurrirá pensar por ejemplo, que las provincias puedan levantarse en armas contra la Nación, ni que ésta pueda abrigar malsanas intenciones contra aquéllas, y todo esto, señores, porque han desaparecido para siempre los recelos y las desconfianzas, y cada día y cada hora pensamos menos en los intereses egoístas de cada uno para ponernos al servicio de los bien entendidos intereses de toda la Nación. Y si no, está allí para probarlo, que las barreras de la política lugareña se han levantado en homenaje a las grandes soluciones nacionales, que las barreras económicas también han cedido en esta formidable confusión e intercambio de riquezas de espíritu y de sangre, yendo unas en auxilio de otras, y complementándose a veces admirablemente. Lo mismo podría decir, que la Nación ha ido en auxilio de las Provincias que han necesitado de su ayuda sin preguntarles cuál es su responsabilidad ni su aporte, ni sus posibilidades, a veces ha sido un subsidio o un empréstito para salvar una situación de economía o de finanzas, a veces la fundación de una escuela para iluminar los espíritus paupérrimos, o la vanguardia de una expedición humanitaria que sin medir ni pesar consecuencias fué a socorrer los pueblos hermanos, en desgracia, ya azotados por el sismo violento y traicionero de la naturaleza o el flagelo de una cruel enfermedad.

Comprenderán señores, que de esta suerte, la amalgama de nuestra unión nacional, está fuera de toda duda y más allá de cualquier sospecha.

No caben entonces en esta hora, ni recelos localistas, ni oscuros designios de prepotencia del poder central. La Nación marcha unida e indisoluble y en el momento que se procede a la reforma de la Constitución, las provincias no sólo aceptarán, sino que colaborarán en la tarea común de dotar al nuevo instrumento de las condiciones necesarias que agilicen y provean a una mejor y más uniforme legislación general.

En mi libro: "La reforma de la Constitución", sostengo que debe mantenerse en lo posible el régimen federal, para evitar el desbarajuste institucional que crearía cualquier innovación nociva o repugnante a los claros principios de su hegemonía.

Sin embargo, no creo que el culto al federalismo de la Constitución, deba llevarnos hasta el fetichismo y la adoración del mito federal. Comprendo que en su hora ello tuvo su razón de ser, pero en la actualidad las provincias, deben circunscribir su autonomía al límite de lo específicamente político. Es decir, que la legislación llamada de fondo, que por imperio constitucional es positivamente unitaria y corresponde aplicar a toda la Nación, debe ser ampliada al derecho del trabajo y al derecho administrativo, dejándose a las Provincias la facultad de dictar sus códigos de procedimientos, pero uniformando sus bases y estableciéndose la obligación de implantar la justicia del trabajo, como necesaria consecuencia de la sanción del Código Nacional del mismo fuero.

En mi libro citado hace un momento (página 73) digo lo siguiente:

"Sancionado el Código del Trabajo como lo propongo en el capítulo III al tratar de esta materia y por aplicación de la facultad constitucional que le daría al Congreso la ampliación del art. 67, inc. 11 allí citado, quedaría por resolver lo atinente al procedimiento o Código Procesal del Trabajo con respecto a su sanción y jurisdicción. Ya sabemos que al Congreso le está reservado el derecho de dictar las leyes de fondo, quedándole a las provincias el de dictar las leyes de forma o de procedimiento. De esta manera se plantearía la cuestión de saber quién puede instituir los Tribunales del Trabajo en las provincias. Considero que en esta materia no debe afectarse la autonomía provincial, que les permite darse sus propias instituciones (art. 105 C. N.), pero sí, debe exigírseles por medio de un agregado al art. 5º de la misma, que para que el Gobierno Federal garantice a las provincias el goce y ejercicio de sus instituciones les es obligatorio crear la Justicia del Trabajo, además de los otros recaudos exigidos en dicho artículo.

Así conseguiríamos, sin violentar el régimen federal de la Constitución, que las provincias organicen los Tribunales del Trabajo, que aplicarán las leyes de esta índole, tal como se hace hoy en la Capital de la República, y tendríamos un Código del Trabajo y una Justicia del Trabajo, pronta a intervenir en las cuestiones de este fuero, faltando únicamente darles su Código Procesal, que ponga en acción el engranaje jurídico así organizado.

No puede oponerse reparo alguno a esta innovación que propugno, por cuanto si la Constitución exige a las provincias que deben observar ciertos recaudos como el de la instrucción primaria, la administración de justicia y el régimen municipal, que en mi sentir no tienen la repercusión social del esta-

blecimiento del fuero del trabajo, bien puede con el mismo derecho, imponer esta nueva exigencia que colocaría a la nueva Constitución a tono con los reclamos de la hora, y que en verdad no sería extraña al articulado, por cuanto la "cláusula de garantía" habla de "asegurar la administración de la justicia".

Alberdi iba aún más lejos todavía, y decía en su proyecto (art. 7°): "La Confederación garantiza la estabilidad de las Constituciones provinciales, con tal que no sean contrarias a la Constitución General, para lo cual serán revivadas por el Congreso antes de su sanción". Aunque con texto diverso, los constituyentes del 53, aceptaron la doctrina del autor de las "Bases".

La fuente más directa de los arts. 5° y 6° de nuestra Constitución es la Constitución de Suiza, que habla de "intervención federal" a los Cantones, en tanto que la americana la señala como "protección". Nuestra Constitución no adopta el régimen de un federalismo puro y ello fué consecuencia de la inspiración de Alberdi, que hizo un estudio comparativo de estados federales, como Suiza, Alemania y EE. UU., configurando un régimen mixto en que los Poderes Nacionales y Provinciales se complementaban recíprocamente.

La Capital Federal tiene ya desde el año 1944, su Justicia del Trabajo y su Código de Procedimientos, por imperio del decreto-ley N° 32.347 dictado en Acuerdo General de Ministros.

Ahora bien, ¿quién dictaría este Código para las provincias? El Congreso o las legislaturas locales. Entiendo que no hay razón para afectar el privilegio que en este sentido deben conservar los estados provinciales, puesto que a ellos les ha quedado reservado el derecho de legislar en materia de procedimientos, y como es evidente que la legislación del trabajo es un desprendimiento de la legislación común, tócales a las provincias instituir su procedimiento en consonancia con el art. 67, inciso 11, de la Constitución Nacional, que ordena no alterar las jurisdicciones locales, esto es en cuanto a la aplicación por los Tribunales de Provincias, según que las cosas o las personas cayeran bajo sus jurisdicciones.

Les ha de resultar a ustedes evidente, que lo federal y lo unitario han configurado nuestra estructura constitucional. Pero si tomamos por caso una de las instituciones políticas del sistema, por ejemplo el parlamento y de éste una de sus ramas, el senado, veremos que no sabríamos a ciencia cierta en qué sector ubicarlo.

Para justificar la existencia del senado se ha dicho que él representa a las autonomías provinciales como queriendo dar al sistema parlamentario una estructuración mixta, por un lado los diputados que serían representación unitaria o nacional y por otro los senadores que constituirían una representación federal. Nada más falso y equivocado. Ni por el origen, ni por el mandato, ni por sus calidades los senadores pueden representar a las autonomías provinciales y si así hubiese sido, cuántos senadores perjuros habría que acusar ante el supremo tribunal del pueblo que votaron en favor del avasallamiento de las autonomías provinciales y arrasaron hasta la de su propia representación.

Si los senadores representan las autonomías provinciales, ¿qué significan los dos senadores por la Capital?

Y ¿cuántas veces en el pasado los senadores han sido fabricados a espaldas de la voluntad de sus provincias o indicados desde los barloventos de la Casa Rosada?

El senado en el mundo tiene un definido origen aristocrático que le permitió decir a Lloyd George en uno de sus discursos en defensa del parlamento liberal: "sí, ya sé que se dice que la aristocracia es como el queso, que vale más a medida que envejece; pero en Australia preferirían un senado de canguros a un senado de aristócratas".

Pero volviendo al tema central que me había propuesto, voy a leerles la opinión de Jaime Madison en "El federalista", dice así: "El senado, por otra parte, derivará sus poderes de los estados como sociedades políticas e iguales, y serán representados según el principio de igualdad en el Senado, como lo son hoy en el actual congreso. Aquí el gobierno es "federal" no "nacional"; y al referirse a los Diputados dice: "La Cámara de representantes derivará sus poderes del pueblo de América, y el pueblo será representado en la misma proporción y sobre el mismo principio, que lo es en la legislatura de un estado particular, aquí el gobierno es "nacional" y no "federal".

Nuestros propios parlamentarios no se han puesto nunca de acuerdo. En el famoso debate habido el año 91 en nuestra Cámara de Senadores decía el Senador Aristóbulo del Valle: "El senador por Santa Fe (se refería al Dr. Pizarro) ha removido una gran cuestión, al sostener que este cuerpo es una asamblea de las provincias, contra la opinión que, por mi parte, sostengo, que es una unidad nacional en el mecanismo de nuestra Constitución y que no tiene otro nombre, ni puede dársele otro, ni en la legislación, ni en el debate, que el que la Constitución le ha marcado: el de Senado Argentino". Y más adelante agregaba: "Cuando escuchaba al señor Senador por Santa Fe, debo declararlo, me sorprendió la observación por su agudeza y creía, a primera vista, que una redacción ambigua del artículo constitucional me iba a poner en dificultades para sostener la doctrina que siempre he profesado. Pero, reflexionando después, me he dado cuenta de que dicha observación no resiste el análisis. Porque dos senadores de cada provincia, son dos senadores pertenecientes a la provincia, con representación exclusiva de su provincia, ¿o son dos senadores que vienen de la provincia, de cada provincia, al cuerpo que nuestra Constitución llama Senado argentino?

La cuestión sin otro antecedente, podría aparecer insoluble, porque la letra permite mantener las opiniones del señor Senador y la mía, desde que la preposición "de" lo mismo sirve para determinar la pertenencia, que para determinar el punto de su partida o de origen.

Dificultad que nace de una influencia de nuestra lengua.

Pero, inmediatamente, se me ocurrió buscar la redacción del artículo en la Constitución Americana y allí encontré que la disposición análoga está redactada así: "El senado de los Estados Unidos será compuesto "de" dos senadores de cada Estado". La misma palabra "de" la misma redacción "de cada estado"; pero la índole de la lengua inglesa aclara el pensamiento y aleja la duda.

En inglés, cuando se dice "de", implicando pertenencia, se usa la palabra "of" y cuando se dice "de", indicando origen o punto de partida, se usa la palabra "from". Y los ingleses han dicho: The Senate of United States shall be com-

posed of two senators from each state, etc. De dos senadores que vendrían de cada Estado y no de senadores pertenecientes a cada Estado.

De manera que la filología nos habilita para llegar al espíritu del artículo que discutimos y alcanzar su interpretación genuina sin riesgo de equivocarnos.

La Constitución Argentina está bien redactada y cuando ha dicho "dos senadores de cada provincia" ha dicho dos senadores que vienen de cada provincia, que tienen su origen en cada provincia pero que son dos senadores de la Nación, dos senadores argentinos.

Yo no soy senador porteño, no soy senador metropolitano. Soy senador argentino (movimientos de aprobación).

Sr. Pizarro. —Le voy a decir más tarde porqué es Senador Argentino y porqué es senador metropolitano.

Sr. del Valle. —Lo oiré con mucho gusto."

Señores:

Se habla de fuertes movimientos sociales, de sacudimientos muy hondos que pretenden transformar los cimientos que sustentan el orden creado, sus instituciones, sus dogmas y sus leyes; preparémonos a recibirlos, no huyamos a su encuentro, no sea que nuestra imprevisión o nuestra torpeza nos lleve a lamentaciones imprudentes. Para ello no apelemos a la fuerza que es destrucción y duelo.

Obremos en el respeto del Derecho, nutramos nuestro espíritu en sus fuentes y recordemos que en una época sombría de nuestra historia, en que la suma del poder público estaba a merced de la voluntad omnímoda o el capricho del Restaurador, su propia hija temblorosa y afligida ante el pronunciamiento de Urquiza y su próximo final, acudió a un célebre jurisconsulto cordobés y le preguntó: —Señor, es que el general Urquiza puede levantarse contra tatita? Y el jurisconsulto considerando que hablaba a una noble hija, que muchas veces había atemperado las exaltaciones de su padre, con un gesto de indulgencia jurídica le dijo: "Señorita, no puede; el señor Restaurador de las Leyes, hace veinte años que es gobernador y por consiguiente la ciencia del derecho dice que ha prescripto el derecho de gobernador".

Bien: Resumiendo a través de mis palabras, las ideas principales, que dieron vida y nervio al tema de mi disertación, concreto mi pensamiento de la manera siguiente: En lo político la reforma debe respetar el federalismo, en lo social, en lo judicial y en lo económico, la reforma debe imprimir un imprescindible carácter unitario y centralista.

Señoras, señores: Señor Presidente, compañeros de la A. de E.

He llegado al fin de mi disertación, muchas gracias por la atención prestada aunque no sabría qué más agradecer a vosotros, si vuestra presencia que ha puesto un marco de belleza y armonía sin par a mis palabras o vuestra tranquila resignación para escucharme y que yo guardaré como un perenne recuerdo y como el mejor trofeo que mis compañeros me han obsequiado y que ha de estimular mis inquietudes por las tradiciones, por la felicidad y por el honor de mi patria.



La reforma constitucional debe asegurar las conquistas revolucionarias

El progreso es ley absoluta de la sociedad humana. Lanzada ésta a la vida, incontenibles fuerzas espirituales, generación tras generación, la impulsan en un proceso de continuidad hacia no vislumbradas metas de perfección.

Esto es indubitable y todos tenemos el pleno convencimiento de que es anormal detenerse o retroceder.

Cuando una civilización frena su marcha ascensional y traba su proceso evolutivo se pone ante el trance de reaccionar o perecer; y si una revolución no regenera el impulso salvador, tales pueblos declinan y no tardan en ser arrollados por la fuerza incontenible de esta ley.

Es forzoso admitir que el desenvolvimiento natural de la sociedad humana se opera cuando en la misma reina un estado de equilibrio que no lo produce sino el isocronismo de avance de las diferentes esferas de la actividad humana regidas a su vez por sus respectivas leyes sociales.

El individuo juega preponderante papel en la sociedad como elemento constitutivo de la misma y ésta no es más que un todo armónico en el que el orden debe responder únicamente a la esencia y características de los miembros que la componen.

Por eso mismo el orden social debe asegurar el desenvolvimiento de las condiciones del hombre como tal, vale decir: como ser que participa de los atributos de la materia y del espíritu.

Así entran en juego las leyes que gobiernan la convivencia humana, la economía, el derecho, la religión y la ciencia, correspondiendo a la condición natural del ser social, a sus necesidades físicas, a su facultad de ente libre, al llamado de un innato principio de conciencia del bien y del mal y a su tendencia espontánea a la conservación.

Los individuos y la sociedad desarrollan sus actividades dentro de esferas en las que estas leyes son principios fundamentales. El progreso en el campo de uno de estos círculos implica necesariamente un progreso isócrono en el

campo de los restantes, en forma tal que, la evolución de cualquiera de ellos se produzca siempre en estrecha relación de armonía con los demás.

Éste es el recto sentido de la ley social del progreso, *una capacitación integral de todos los individuos para realizar su misión dentro de cada uno de los órganos que componen la sociedad humana.*

Inexorablemente cada nación —que comporta en sí un conglomerado social orgánico— debe responder a esta ley.

Lo normal es que se efectúe por natural evolución, es decir que, a medida que avanza en sentido positivo la ciencia y la técnica —por ejemplo— al servicio de la economía, avance en la misma medida el pensamiento fecundo de los filósofos, el sentimiento colectivo del amor y de la verdad, la conciencia exacta de la solidaridad y el impulso benéfico de esas mismas ciencias y técnicas, pero orientadas en función conservatriz.

De esta manera el progreso es una evolución normal. En caso contrario es una evolución desequilibrada encaminada a hacer crisis en un momento dado en que la supremacía de una ley llegue a la total anulación de las otras imposibilitando la armonía social.

Estos procesos de evolución desequilibrada rematan siempre con revoluciones que llevan la finalidad de restablecer el orden social.



A través de estos conceptos analicemos la realidad argentina. —Nuestra Nación lleva 138 años de vida—. Nació por obra de una Revolución ante uno de esos estados sociopáticos que ya he descripto y en el cual no guardaban ninguna relación de proporcionalidad la economía y el derecho, factores de las leyes del trabajo y de la libertad.

La gesta libertaria de Mayo —gesta auténtica del pueblo argentino— fué un movimiento decidido de voluntades e inteligencias. Se quiso la libertad porque ella era entonces la esfera retrasada del mecanismo social... Y con la libertad se formó el programa revolucionario que enunció los principios en virtud de los cuales la sociabilidad argentina debía llegar a la natural armonía.

Y mayo fué robustecido por julio.

No obstante, esa armonía distó mucho de establecerse en la nueva y gloriosa Nación.

Se conocía la causa del malestar, pero faltaba la fórmula exacta del orden, la medida precisa en que debían aplicarse las leyes sociales para realizar el milagro de la estabilidad orgánica.

Tras esta fórmula se levantaron innumerables movimientos de fuerza y pensamiento que no lograron sino sumir al país en la anarquía.

Recién después de Caseros, retomando el sentido de mayo habrá de organizarse la Nación dictándose la Constitución que nos rige desde hace 95 años. Ya era tiempo de que el pensamiento febril de Moreno, los afanes purísimos de Belgrano y las epopeyas gloriosas del Gran Capitán, encontraran el cauce de una realidad tangible para el pueblo de la Patria.

Hoy, nosotros que nos ubicamos a la distancia de aquel acontecimiento de la organización nacional, observamos la trayectoria recorrida por el país y comprobamos, a través del tiempo, una evolución desequilibrada que nos llevaba en proporción superior a los males de la época hispánica.

El sentimiento nacional habíase pervertido y en vez de nuestro credo democrático reinaban absurdos extremismos extranjeros entre los cuales se dividían las opiniones. El sentido colectivo de sociabilidad controvertido no significaba sino la explotación del hombre por el hombre. El capital y el trabajo disociados no tendían a sus finalidades sociales como coeficientes de la producción. El pueblo engañado por el espejismo de lo externo olvidaba el candente problema de su propia vida y consentía la tergiversación de su voluntad con la monstruosidad política del fraude. La producción, pese a los conflictos entre el capital y el trabajo, aumentó, pero el progreso de la economía se operó en sentido unilateral e irracional para el propio estado, porque económicamente y en términos absolutos, la producción no cubrió nuestras necesidades de consumo, sino que fué a enriquecer al extranjero mediante su explotación por los trusts y capitalismo internacionales. En el campo de la cultura retrocedimos, porque nuestras escuelas olvidaron los valores eternos del espíritu y las concepciones humanísticas del arte y de la ciencia. En el campo del derecho la justicia no cumplió con la integridad debida sus funciones y primaron en ella —mucho veces— las retrógradas leyes del más poderoso y del más fuerte. El mecanismo estatal fué lento, complicado, perezoso. Casi siempre llegó tarde para remediar las necesidades colectivas, y el pueblo —siempre sufrido— perdió la fe en el Estado y adquirió el hábito del desinterés por la cosa pública.

Panorama semejante, señores, me parece más propio calificarlo de desquicio, que de estado orgánico de una Nación.

Eso fué lo que encontró la Revolución del 4 de junio. Ante tal situación su Líder indiscutido, el general Perón, pensó que era necesario hallar una nueva fórmula de equilibrio social; una fórmula que contemplara el momento histórico de la Nación y pusiera en un pie de igualdad y armonía las distintas esferas de nuestra actividad humana. Ante ese propósito surgió firme y constante el proceso constructivo que de 1943 a la fecha, ha logrado cambiar por completo la faz de la República.

Se trabajó, se operó en firme, se levantó un cuerpo sólido de doctrina y se comenzaron a dar al pueblo en obras positivas los resultados de medulosos estudios sociales.

Se demostró y se está demostrando así, que la Revolución del 4 de junio no fué una asonada más en la historia nacional, ni un movimiento sin propósito definido, antes al contrario, una Revolución Social en la más amplia acepción del vocablo.

Estamos viviendo la plenitud de esa Revolución y la República entera se conmueve en estos momentos en que entramos en la faz más importante y decisiva del movimiento.

La ciudadanía íntegra quiere dejar asegurada para siempre, mediante un sistema de fuerza legal incontestable, como es la Constitución Nacional, las conquistas de estos años de lucha y de esfuerzo tenaz.

Queremos que el equilibrio social, de ahora y para siempre, se restablezca en nuestra Patria, para que el Progreso, ley de los pueblos fuertes y dignos, nos lleve por la alarda ruta de los éxitos, de la felicidad y de la gloria.

Por eso queremos la reforma de la Constitución.

Porque queremos que el Capital y el Trabajo ajusten sus relaciones a principios más cristianos y a reglas más equitativas de convivencia y respeto entre

seres humanos y aspiramos a que la acción tutelar del Estado concilie los derechos de una y otra parte y exija el fiel cumplimiento de sus deberes y el pleno goce de sus derechos.

Porque queremos una economía al servicio de la comunidad y que sea el capital quien dentro de los términos de nuestra Nación sirva a esa economía, para poder vernos por siempre emancipados económicamente; y que ya que la Naturaleza ha colmado nuestra tierra de los más ricos dones, queremos ser también la potencia que los transforme para darlos al mundo como productos íntegros de nuestra capacidad y de nuestro esfuerzo.

Porque queremos una riqueza al servicio del bien y no en manos de la desvergüenza de los especuladores, verdaderos parásitos de la sociedad, ni tampoco para hacer posible la vida ociosa e inútil de quienes han constituido en el goce exclusivo su única finalidad sobre la tierra.

Porque queremos que cada parcela de tierra argentina brinde al brazo que la trabaja el producto generoso, premio del afán, y que por siempre desaparezca el latifundio inconcebible resabio feudal.

Porque queremos que el hombre de campo se sienta feliz y contento en su terruño, en el que cuente con todo lo que permita atender su subsistencia y la de los suyos.

Basta ya del espectáculo bochornoso de colonias enteras de agricultores, arrojados de la tierra que regaron con el sudor fecundo de sus frentes, porque la fatalidad no les permitió cosechas con las que pagar el arrendamiento del campo o cumplir el contrato de aparcería. Basta ya de los colonos, auténticos forjadores de nuestra riqueza, convertidos en peones hacinados en nuestras urbes.

Porque queremos que vengan a nuestro país todos los hombres del mundo que alienten la buena voluntad de trabajar por la grandeza de nuestra Patria y que quieran sumar el esfuerzo de su músculo a nuestro propio esfuerzo y su labor inteligente a nuestra propia labor.

Porque queremos, en el sentir del Líder, "una nación con doctrina y cultura profundamente humanista en todo cuanto no se oponga o debilite al Estado, y con sentido y sentimiento estatal en cuanto no anule o tiranice al hombre", en forma tal que nuestro territorio se pueble de hombres buenos que vivan y trabajen para el bien, en el que radica toda la felicidad de los hombres.

Porque queremos que nuestras escuelas formen ciudadanos prudentes al par que hombres ilustrados; individuos que amen más la verdad que el poder y que posean el principio de la Sabiduría que estriba únicamente en el santo temor de Dios.

Porque queremos que el individuo sea íntegramente respetado en su condición de ser humano y en su derecho al perfeccionamiento físico, moral e intelectual.

Porque queremos que los frutos de la cultura concebida sobre la base de ese trípode, lleguen hasta todos y cada uno de nuestros trabajadores, ya que es de capital importancia el logro de los mismos, enumerados entre los objetivos éticos fundamentales de la acción social de la Secretaría de Trabajo y Previsión: elevar la cultura social, dignificar el trabajo y humanizar el capital.

Porque queremos un pueblo argentino profundamente espiritual e indivi-

dualizable por una serie de principios y sentimientos que lo caractericen como una masa que piensa, con un objetivo común y con un ideal superior, aspiración suprema de todos los hombres que lo componen.

Porque queremos libertad, sí, pero libertad sin libertinaje, de modo que nuestra Sociedad se encuentre resguardada de quienes abusando de la magnanimidad de nuestras leyes conspiran corruptores contra su integridad moral.

Porque queremos confianza entre los hombres y porque aspiramos a que algún día se pueda desarraigar definitivamente la posición negativa de los enemigos profesionales del orden y la tranquilidad pública, opositores inveterados de toda acción constructiva y provechosa, mistificadores de ideales inconfesables y hábiles sofistas falsificadores de la verdad.

Porque no queremos más pescadores de río revuelto que combaten al gobierno en el pueblo pretendiendo debilitar las instituciones para lograr su tajada en el reparto de despojos.

Porque queremos una Patria en la que siempre triunfen los mejor inspirados y los más capaces y en la que la salud del pueblo sea verdaderamente la suprema ley.

Porque queremos, en resumen, que se consolide para siempre el sacrificio de estas jornadas cívicas en las que el pueblo argentino, por sí y unánimemente ha ratificado su invariable voluntad.

Por todo eso, se impone, pues, la trascendencia imponente del acto que auténticos representantes populares habrán de realizar cuando reunidos en convención procedan a reformar la Constitución Nacional, haciendo de ella una perfecta expresión de nuestros anhelos para la Patria que soñamos y en la que la justicia, la libertad y el progreso sean la felicidad de todos sus habitantes.



INDICE

(CORRESPONDE A LOS NÚMEROS 52 - 53 - 54 y 55)

<i>GLOSAS POLÍTICAS:</i> Economía capitalista y economía social	5
La función del capitalismo extranjero	10
La transformación económica argentina	13
Las facultades de la Suprema Corte y la reforma constitucional	131
La reforma a la Constitución en el Congreso Nacional	141
Reflexiones acerca de la reforma constitucional	275
<i>AHUMADA, José Manuel:</i> Planificación económica y social	333
<i>ÁLVAREZ, M. A.:</i> La función del Banco Hipotecario en la economía nacional .	43
<i>ANTILLE, Armando G.:</i> Razones que fundamentan la reforma constitucional .	243
<i>BAGNASCO, Vicente:</i> El porqué de las reformas a la Constitución	149
<i>BORLENGHI, Angel A.:</i> La opinión del Gobierno ante las reformas de la Cons- titución	185

<i>BRAMUGLIA, Juan Atilio:</i> Hay que abandonar el sistema individualista en las reformas constitucionales	211
La palabra argentina en la Asamblea de las Naciones Unidas	422
<i>BUSSIO, Agustín:</i> El problema de la vivienda en el Plan de Gobierno	104
<i>CARDARELLI BRINGAS, Alberto:</i> El federalismo y la reforma constitucional	494
<i>CEREIJO, Ramón Antonio:</i> Reforma de la Constitución Nacional en sus aspectos económico-financiero	435
<i>COOKE, John William:</i> La Constitución debe ajustarse a la realidad del país ..	168
<i>CRUZ, Luis:</i> Sobre el viejo orden de los privilegios está la voluntad soberana .	264
<i>DALBIN, Julien:</i> El rol de Francia en la política mundial	62
<i>DE ASTRADA, Carlos:</i> Fetichismo constitucional	456
<i>DE JOVELLANOS Y PASEYRO, Carlos:</i> La Justicia Social	431
<i>DE RUGGIERO, Guido:</i> El concepto del trabajo en su desenvolvimiento histórico	469
<i>DÍAZ DE VIVAR, Joaquín:</i> La carta de Filadelfia y la Constitución argentina	159
<i>FEIJOO CANAL, Bernardo:</i> Los problemas del agua y del bosque en Santiago del Estero	58
<i>GACHE PIRÁN, Belisario:</i> Los problemas de hoy no pudo preverlos la Constitución del 53	219
<i>GARCÍA MELLID, Atilio:</i> Alem, Yrigoyen y Perón: símbolos de las muchedumbres argentinas	283
<i>HERRERA, Julio:</i> La evolución social y económica impone la reforma constitucional	194
<i>HORNE, Bernardino C.:</i> Bases agrarias para la reforma de la Consitución	303
<i>LAGUZZI, Carlos H.:</i> La educación en el Plan de Gobierno	408
<i>LÓPEZ FIDANZA, Alberto:</i> Las reformas a la Constitución: La Propiedad	76
<i>LÓPEZ FRANCÉS, Miguel:</i> La Constitución de Perón y la economía	481
<i>LOYO, Gilberto:</i> La situación económica de México	113
<i>LOYOLA SOSA, C.:</i> La revolución triunfante y consolidada impone la reforma	260
<i>MATHUS HOYOS, A.:</i> Algunas reflexiones sobre reformas constitucionales ...	246

MERCANTE, Domingo A.: El régimen federal de gobierno ante la reforma constitucional	325
MUGABURU, Raúl: La reforma constitucional y el derecho rural	426
PALACIO, Ernesto: Se trata de elaborar, al fin, una Constitución para los argentinos	280
PERÓN, Juan: Bases para la organización del Partido Peronista	21
La reforma constitucional asegurará y reforzará nuestro sistema de gobierno	143
Los problemas sociales y económicos en la reforma de la Constitución	415
RAMELLA, Pedro A.: Toda Constitución es producto de un proceso histórico y revolucionario	178
REGUERO, Eduardo R.: La reforma constitucional debe asegurar las conquistas revolucionarias	504
RIVERA, José María: En torno a las medidas de reajuste económico	394
SANCHEZ ALBORNOZ, Claudio: Origen de las libertades castellanas	71
SCALABRINI ORTIZ, Raúl: Identidad de la línea histórica de Yrigoyen y Perón	314
SOLER (h.), Lorenzo: La Constitución del 53 ya cumplió su misión	230
TANCO, Miguel A.: Las constituciones son leyes humanas y como tales, no son inmutables	222
TASCHERET, Oscar: El contenido social de las constituciones modernas	199
TEISAIRE, Alberto: El Partido Peronista concretó su proyecto de reformas constitucionales	491
TORRE REVELLO, José: Acción parlamentaria en pro de un revisionismo constitucional	451
VALSECHI, Francisco: El sentido cristiano en la nueva carta orgánica	461
VALLEJO, César: Puntualizando aspectos básicos en la reforma constitucional	253
INICIATIVAS PARLAMENTARIAS: Hacia la protección del patrimonio artístico, histórico y científico del país (Proyecto de Ley)	121
REDACCIÓN: "La Prensa", el Dr. Zevallos y las reformas constitucionales ..	266
La riqueza forestal y la industria maderera argentina	346
Síntesis de la Doctrina Peronista	375
(APÉNDICE) Proyectos de reformas constitucionales presentados desde la última convención	269
BIBLIOGRAFÍA	126



*Terminó de imprimir
este libro en
Buenos Aires el día
30 de Diciembre
de 1948.*

CRUZ AZUL

VELA POR SU SALUD



UNA INSTITUCIÓN MODERNA
CREADA PARA LA ATENCIÓN
MÉDICA EN CONSULTORIO Y
A DOMICILIO, DURANTE LAS
24 HORAS DE TODOS LOS DÍAS
DEL AÑO.



SERVICIO MEDICO DE URGENCIA



ANOTE ESTA DIRECCION:

URUGUAY 775

T. A. 42 - 9100 - 9200

HECHOS e IDEAS

PUBLICACIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS
Y SOCIALES

(Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 279.616)

Subscripción por 12 números ...	\$	18.—
Número suelto en la Capital y en el interior	„	1.50
Números atrasados	„	2.—
Subscripción para el Exterior, 12 números	„	25.—

Administrador: REMIGIO PALACIOS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

BRASIL 675

BUENOS AIRES

REPÚBLICA ARGENTINA

CORREO
ARGENTINO

Sucursal 34

FRANQUEO PAGADO
Concesión N° 4029

TARIFA REDUCIDA
Concesión N° 3684

Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

IMPRESO EN LA
T. E. 54-9417



MALABIA 1379
BUENOS AIRES